



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Estados financieros separados condensados
Bajo Normas de Contabilidad y de
Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF)
31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024



**Shape the future
with confidence**

Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia

Señores Accionistas de:
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Introducción

He revisado los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., que comprenden el estado intermedio de situación financiera separado al 31 de marzo de 2025, los correspondientes estados intermedios de resultados integrales separados, el estado de cambios en el patrimonio separado y de flujo de efectivo separado por el período de tres meses terminados en esa fecha; así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales. La Administración de la Empresa es responsable por la preparación y correcta presentación de esta información financiera intermedia, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad es emitir una conclusión sobre este reporte de información financiera intermedia, fundamentada en mi revisión.

Alcance de la Revisión

He efectuado mi revisión de acuerdo con la norma internacional de trabajos de revisión 2410 *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad* aceptada en Colombia. Una revisión de la información financiera a una fecha intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones con el personal de la Empresa responsable de los asuntos financieros y contables; y en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al examen que se practica a los estados financieros al cierre del ejercicio, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, y, en consecuencia, no me permite obtener una seguridad de que hayan llegado a mi conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expreso una opinión de auditoría.

Conclusión

Como resultado de mi revisión, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto que me haga pensar que la información financiera intermedia adjunta no presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. al 31 de marzo de 2025, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el período de tres meses terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444



**Shape the future
with confidence**

Otra Información

Los formatos que serán transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) han sido revisados por mí, previo a la firma digital de los mismos en formato XBRL y PDF, de acuerdo con la Circular 038 de 2015 y sus modificatorias. La información contenida en los mencionados formatos es concordante con la información financiera intermedia adjunta al presente informe, la cual fue tomada de los libros de contabilidad de la Empresa.

JUAN CARLOS GONZALEZ GOMEZ
Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
GONZALEZ GOMEZ
Fecha: 2025.05.13
11:01:32 -05'00'
Juan Carlos González Gómez
Auditor Externo
Tarjeta Profesional 54009-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Colombia
13 de mayo de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO
Periodos terminados al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



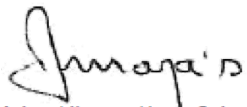
	Notas	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Activo			
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo, neto	7	37,008,057	36,674,340
Propiedades de inversión		221,639	221,640
Crédito mercantil		260,950	260,950
Otros activos intangibles		752,894	764,700
Activos por derecho de uso		2,554,357	2,539,798
Inversiones en subsidiarias	8	12,383,409	13,035,549
Inversiones en asociadas	9	2,029,236	2,029,236
Inversiones en negocios conjuntos		99	99
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	3,016,813	2,852,353
Otros activos financieros	11	2,857,586	2,776,581
Otros activos		124,849	126,615
Efectivo y equivalentes al efectivo (restringido)	12	26,623	20,461
Total activo no corriente		61,236,512	61,302,322
Activo corriente			
Inventarios		211,939	221,236
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	4,558,252	3,818,839
Activos por impuesto sobre la renta corriente		408,158	483,229
Otros activos financieros	11	83,423	93,029
Otros activos		170,748	150,005
Efectivo y equivalentes de efectivo	12	738,235	849,400
Total activo corriente		6,170,755	5,615,738
Total activo		67,407,267	66,918,060
Pasivo y patrimonio			
Patrimonio			
Capital emitido		67	67
Reservas		958,981	1,031,120
Otro resultado integral acumulado		2,739,693	2,603,741
Resultados acumulados		26,224,423	23,954,450
Resultado neto del periodo		1,188,180	4,825,910
Otros componentes del patrimonio		42,318	47,252
Total patrimonio		31,153,662	32,462,540

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO
Periodos terminados al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



	Notas	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Pasivo			
Pasivo no corriente			
Créditos y préstamos	13	21,119,368	21,017,342
Acreedores y otras cuentas por pagar		10,684	10,458
Otros pasivos financieros		3,360,425	3,292,743
Beneficios a los empleados		426,866	417,265
Impuesto sobre la renta por pagar		29,980	29,980
Pasivo por impuesto diferido		2,168,031	2,137,891
Provisiones	14	1,455,789	1,418,836
Otros pasivos		30,201	30,291
Total pasivo no corriente		28,601,344	28,354,806
Pasivo corriente			
Créditos y préstamos	13	1,335,798	1,284,495
Acreedores y otras cuentas por pagar		3,583,894	2,168,765
Otros pasivos financieros		102,334	75,158
Beneficios a los empleados		724,555	733,215
Impuesto sobre la renta por pagar		26,047	26,047
Impuestos contribuciones y tasas por pagar		185,731	271,036
Provisiones	14	1,174,412	1,182,526
Otros pasivos		519,490	359,472
Total pasivo corriente		7,652,261	6,100,714
Total pasivo		36,253,605	34,455,520
Total pasivo y patrimonio		67,407,267	66,918,060

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


John Alberto Maya Salazar
Gerente General


Diana Rúa Jaramillo
Vicepresidente Corporativa Finanzas y Riesgos


John Jaime Rodríguez Sosa
Jefe Área Contabilidad
T.P. No. 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL SEPARADO CONDENSADO

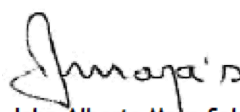
Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025 y 2024

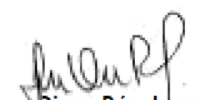
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



		Marzo 31 de 2025	Marzo 31 de 2024
	Notas		
Prestación de servicios	15	4,227,126	4,756,503
Arrendamiento	15	11,501	9,471
Venta de bienes	15	3,416	3,532
Ingresos de actividades ordinarias		4,242,043	4,769,506
Otros ingresos	16	53,919	60,272
Utilidad en venta de activos		104	77
Total Ingresos		4,296,066	4,829,855
Costo prestación de servicios	17	(2,277,191)	(2,391,141)
Gastos de administración	18	(306,835)	(289,652)
Deterioro de cuentas por cobrar, neto	10	(22,803)	(26,426)
Otros gastos	19	(12,231)	(9,745)
Ingresos financieros	20.1	106,627	163,137
Gastos financieros	20.2	(714,058)	(708,026)
Diferencia en cambio neta	21	86,765	(48,721)
Método de participación en subsidiarias	8	209,941	292,958
Efecto por participación en inversiones patrimoniales		137,635	118,939
Resultado del periodo antes de impuestos		1,503,916	1,931,178
Impuesto sobre la renta y complementarios	22	(315,736)	(389,218)
Resultado del ejercicio después de impuestos		1,188,180	1,541,960
Resultado neto del ejercicio		1,188,180	1,541,960
Otro resultado Integral			
Partidas que no serán reclasificados posteriormente al resultado del periodo:			
Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos		(145)	4,667
Inversiones patrimoniales medidas a valor razonable a través de patrimonio		234,540	420,218
Método de participación en subsidiarias - NRRP	8	14,079	(20,480)
		248,474	404,405
Partidas que pueden ser reclasificados posteriormente al resultado del periodo:			
Coberturas de flujos de efectivo		146,129	(248,281)
Resultado reconocido en el periodo - Cobertura de Flujo		(519,632)	(426,551)
Ajuste de reclasificación - Cobertura de Flujo		665,761	178,269
Método de participación en subsidiarias	8	(325,041)	28,531
Resultado reconocido en el periodo		(325,041)	28,531
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		72,481	(31,325)
Resultado reconocido en el periodo		72,481	(31,325)
		(106,431)	(251,075)
Otro resultado Integral, neto de impuestos		142,043	153,330
Resultado integral total del periodo		1,330,223	1,695,290

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


John Alberto Maya Salazar
Gerente General


Diana Rúa Jaramillo
Vicepresidente Corporativa Finanzas y Riesgos


John Jaime Rodríguez Sosa
Jefe Área Contabilidad
T.P. No. 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADO CONDENSADO

Periodos terminados a 31 de marzo de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



	Otro resultado integral										
	Capital emitido	Reservas	Resultados acumulados	Otros componentes de patrimonio	Inversiones patrimoniales	Planes de beneficios definidos	Cobertura de flujo de efectivo	Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	Reclasificaciones de propiedades, planta y equipo a propiedades de inversión	Participación acumulada en el otro resultado integral de subsidiarias	Total
Saldo al 1 de enero de 2024	67	1,070,645	26,253,054	55,508	2,173,851	(29,305)	(451,906)	4,034	12,079	364,536	29,452,563
Cambio en política contable	-	-	(2,538)	-	-	-	-	-	-	-	(2,538)
Resultado neto del periodo	-	-	1,541,960	-	-	-	-	-	-	-	1,541,960
Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta	-	-	-	-	420,218	4,667	(248,281)	(31,325)	-	8,051	153,330
Resultado integral del periodo	-	-	1,539,422	-	420,218	4,667	(248,281)	(31,325)	-	8,051	1,692,752
Excedentes decretados	-	-	(2,070,905)	-	-	-	-	-	-	-	(2,070,905)
Movimiento de reservas	-	(39,525)	39,524	-	-	-	-	-	-	-	(1)
Método de la participación por variaciones patrimoniales	-	-	(417)	1	-	-	-	-	-	(17,386)	(17,802)
Saldo al 31 de marzo de 2024	67	1,031,120	25,760,678	55,509	2,594,069	(24,638)	(700,187)	(27,291)	12,079	355,201	29,056,607
Saldo al 1 de enero de 2025	67	1,031,120	28,780,360	47,252	2,280,069	47,697	(645,726)	(95,310)	12,910	1,004,101	32,462,540
Resultado neto del periodo	-	-	1,188,180	-	-	-	-	-	-	-	1,188,180
Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta	-	-	-	-	234,540	(145)	146,129	72,481	-	(310,962)	142,043
Resultado integral del periodo	-	-	1,188,180	-	234,540	(145)	146,129	72,481	-	(310,962)	1,330,223
Excedentes decretados	-	-	(2,654,250)	-	-	-	-	-	-	-	(2,654,250)
Movimiento de reservas	-	(72,139)	72,139	-	-	-	-	-	-	-	-
Método de la participación por variaciones patrimoniales	-	-	26,174	(4,934)	-	-	-	-	-	(6,091)	15,149
Saldo al 31 de marzo de 2025	67	958,981	27,412,603	42,318	2,514,609	47,552	(499,597)	(22,829)	12,910	687,048	31,153,662

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

John Alberto Maya Salazar

Gerente General

Diana Rúa Jaramillo

Vicepresidente Corporativa Finanzas y Riesgos

John Jaime Rodríguez Sosa

Jefe Área Contabilidad

T.P. No. 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADO CONDENSADO

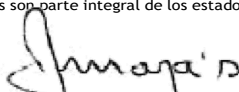
Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025 y 2024

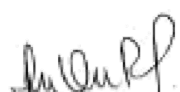
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



Notas	Marzo 31 de 2025	Marzo 31 de 2024
Flujos de efectivo por actividades de la operación:		
Resultado neto del periodo	1,188,180	1,541,960
Ajustes para conciliar el resultado neto del periodo con los flujos netos de efectivo usados en las actividades de operación:	814,642	859,218
Depreciación y amortización de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso y activos intangibles	17 y 18 300,009	249,920
Deterioro de cuentas por cobrar, neto	10 22,803	26,426
Rebaja de valor inventarios, neto	19 668	56
Resultado por diferencia en cambio, neto	21 (86,765)	48,721
Resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura	20 5,741	(84,769)
Provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo	18 22,255	27,011
Provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera	14 y 20.2 50,433	22,422
Impuesto sobre la renta diferido	30,139	(256,990)
Impuesto sobre la renta corriente	22 285,597	646,208
Resultados por método de participación en subsidiarias	8 (209,941)	(292,958)
Ingresos por intereses y rendimientos	20.1 (98,724)	(71,901)
Gastos por intereses y comisiones	20.2 649,982	679,132
Resultado por disposición de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión	57	(4)
Resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión	19 3,165	2,713
Recuperaciones no efectivas	16 (23,142)	(17,830)
Dividendos de inversiones	9 y 11 (137,635)	(118,939)
Cambios netos en activos y pasivos operacionales:	2,002,822	2,401,178
Variación en inventarios	8,884	9,900
Variación en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	(578,919)	1,094,463
Variación en otros activos	(18,976)	53,664
Variación en acreedores y otras cuentas por pagar	(785,295)	(132,813)
Variación en beneficios a los empleados	(16,293)	(17,465)
Variación en provisiones	(47,847)	(28,077)
Variación en otros pasivos	74,483	(572,681)
Efectivo generado por actividades de la operación	638,859	2,808,169
Interes pagado	(673,563)	(759,834)
Impuesto sobre la renta pagado	(210,525)	(244,210)
Flujos netos de efectivo originados (usados) por actividades de operación	(245,229)	1,804,125
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Adquisición y capitalización de subsidiarias o negocios	-	(129,158)
Adquisición de propiedades, planta y equipo	7 (541,112)	(448,008)
Disposición de propiedades, planta y equipo	20,417	1,324
Adquisición de activos intangibles	(17,962)	(9,864)
Disposición de activos intangibles	485	26
Adquisición de inversiones en instrumentos financieros	11 (31,020)	(16,521)
Disposición de inversiones en instrumentos financieros	11 47,032	28,935
Dividendos recibidos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	186,341	-
Préstamos a vinculados económicos	270,772	(28,811)
Otros flujos de efectivo de actividades de inversión	1,513	860
Flujos netos de efectivo usados en actividades de inversión	(63,534)	(601,217)
Flujos de efectivo por actividades de financiación:		
Obtención de crédito público y tesorería	13 807,376	320,000
Pagos de crédito público y tesorería	13 (91,734)	(92,108)
Costos de transacción por emisión de instrumentos de deuda	13 (27,815)	(1,782)
Pago de pasivos por arrendamiento	(4,637)	(4,692)
Excedentes pagados	6 (482,591)	-
Otros flujos de efectivo de actividades de financiación	(380)	(4,554)
Flujos netos de efectivo usados en actividades de financiación	200,219	216,864
Aumento neto del efectivo y equivalentes al efectivo	(108,544)	1,419,784
Efectos de las variaciones en las tasas de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo	3,539	38,790
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del periodo	869,862	1,470,830
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	764,857	2,929,403
Recursos restringidos	12 202,341	164,284

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


John Alberto Maya Salazar
Gerente General


Diana Rúa Jaramillo
Vicepresidente Corporativa Finanzas y Riesgos


John Jaime Rodríguez Sosa
Jefe Área Contabilidad
T.P. No. 144842-T

Índice de las notas de los estados financieros separados condensados

Nota 1.	Entidad reportante.....	8
Nota 2.	Políticas contables significativas.....	10
Nota 3.	Estacionalidad	41
Nota 4.	Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.	41
Nota 5.	Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo	41
Nota 6.	Excedentes	41
Nota 7.	Propiedades, planta y equipo, neto	42
Nota 8.	Inversiones en subsidiarias.....	47
Nota 9.	Inversiones en asociadas	50
Nota 10.	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	50
Nota 11.	Otros activos financieros.....	56
Nota 12.	Efectivo y equivalentes de efectivo	57
Nota 13.	Créditos y préstamos	59
Nota 14.	Provisiones, activos y pasivos contingentes	61
Nota 15.	Ingresos de actividades ordinarias	80
Nota 16.	Otros ingresos.....	82
Nota 17.	Costos prestación de servicios.....	83
Nota 18.	Gastos de administración	84
Nota 19.	Otros gastos	85
Nota 20.	Ingresos y gastos financieros	86
Nota 21.	Diferencia en cambio, neta	87
Nota 22.	Impuesto sobre la renta	89
Nota 23.	Información a revelar sobre partes relacionadas	89
Nota 24.	Gestión del capital.....	92
Nota 25.	Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente.....	93
Nota 26.	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa	97

Notas a los estados financieros separados condensados de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para los periodos terminados al 31 de marzo de 2025 y diciembre 31 de 2024.

(En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

Nota 1. Entidad reportante

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (en adelante “EPM” o la “empresa”) es la matriz de un grupo empresarial multilatinamericano conformado por 46 empresas y 6 entidades estructuradas¹; con presencia en la prestación de servicios públicos en Colombia, Chile, El Salvador, Guatemala, México y Panamá.

EPM es una entidad descentralizada del orden municipal, creada en Colombia mediante el Acuerdo 58 del 6 de agosto de 1955 del Consejo Administrativo de Medellín, (hoy Concejo Distrital de Medellín), como un establecimiento público autónomo. Se transformó en empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, por Acuerdo 069 del 10 de diciembre de 1997 del Concejo de Medellín, (hoy Concejo Distrital de Medellín). En razón a su naturaleza jurídica, EPM está dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, de acuerdo con el Artículo 85 de la Ley 489 de 1998. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública, siendo su único propietario el Municipio de Medellín. Su domicilio principal está en la carrera 58 No. 42-125 de Medellín, Colombia. No tiene establecido un término de duración.

EPM presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía y distribución de gas combustible. Puede también prestar el servicio público domiciliario de aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos.

La empresa ofrece sus servicios a través de los siguientes segmentos de operación: Generación y comercialización de Energía, Distribución y comercialización de Energía y Transmisión de Energía, Distribución y Comercialización de Gas, Provisión y comercialización Agua, Gestión y comercialización Aguas Residuales, Gestión y comercialización Residuos Sólidos. Adicionalmente, en el segmento Otros se incluye la participación en el negocio de las telecomunicaciones, a través de la asociada UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y sus filiales: Edatel S.A. E.S.P., Orbitel Servicios Internacionales S.A. - OSI, Cinco Telecom Corporation - CTC y Colombia Móvil S.A. y la asociada Inversiones Telco S.A.S. y su filial Emtelco S.A.; ofreciendo servicios de voz, datos, Internet, servicios profesionales, data center, entre otros.

Los estados financieros separados condensados correspondientes al periodo terminado al 31 de marzo de 2025 fueron autorizados por la Junta Directiva para su publicación el 06 de mayo de 2025.

1.1 Marco legal y regulatorio

La prestación de servicios públicos domiciliarios en Colombia está regulada principalmente por la Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos, y la Ley 143 de 1994, Ley Eléctrica.

Las funciones de control, inspección y vigilancia de las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios, son ejercidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

EPM por ser emisor de Bonos, está sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia bajo El Decreto 2555 de 2010 por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, establece que el SIMEV es el conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión que utilizará la Superintendencia Financiera de Colombia para permitir y facilitar el suministro de información al mercado. Dentro de estas herramientas, se encuentra el Registro

¹ Patrimonios Autónomos de Financiación Social de EPM (hasta noviembre), CHEC, EDEQ, ESSA, CENS, Credieegsa S.A. y Somos, Bajo Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF adoptadas en Colombia, se consideran entidades estructuradas que hacen parte del perímetro de consolidación de estados financieros del Grupo EPM.

Nacional de Valores y Emisores - RNVE el cual tiene por objeto, tener un registro de los emisores de valores y las emisiones que efectúan. EPM al realizar la emisión de bonos, está sometida al control de esta Superintendencia y a las normas que para efectos de información financiera le es solicitada por su emisión, en especial la Circular Externa 038 de 2015 cuya referencia es: Modificación a los plazos para la transmisión de los Estados Financieros Intermedios Trimestrales y de Cierre de Ejercicio bajo NIIF adoptadas en Colombia, Individuales o Separados y Consolidados y su reporte en lenguaje XBRL (extensible Business Reporting Language) y que fue modificada por las Circulares Externas 008, 017 y 037 de 2016; adicionalmente, las Circulares Externas 031 de 2021 sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos y 012 de 2022 sobre información periódica, en desarrollo del Decreto 151 de 2021.

Para efectos contables, la empresa se regula por las normas contables que expide Contaduría General de la Nación, estas normas se basan en las NIIF emitidas por el IASB, así como las interpretaciones emitidas por el IFRIC tal como se describe en el aparte de políticas contables.

Por administrar el servicio de salud como beneficios a los empleados, bajo la figura de Empresa Adaptada de Salud - EAS, es supervisada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por ser una entidad descentralizada del orden distrital, EPM está sujeta al control político del Distrito de Medellín, al control fiscal de la Contraloría General de Medellín y al control disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

1.2 Comisiones de regulación

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 68 y 69, delega en las comisiones de regulación la función presidencial de señalar políticas generales de administración y control de eficiencia en los servicios públicos domiciliarios.

Estas entidades son las siguientes:

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), organismo técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía (MME), que regula las tarifas de venta de energía y aspectos relacionados con el funcionamiento del Mercado de Energía Mayorista (MEM) y, más en general, con la prestación de los servicios de energía eléctrica, gas y combustibles líquidos.
- La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), regula las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo y sus condiciones de prestación en el mercado. Es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1.2.1 Regulación por sector

1.2.1.1 Actividades del sector de acueducto, alcantarillado y aseo

La Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos, definió los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Acueducto: llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Actividad que consiste en la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. Incluye las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

Alcantarillado: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

Aseo: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Para los primeros dos servicios, el marco tarifario está establecido en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015. Para el servicio público de aseo, en la resolución CRA 720 de 2015. En estas normas se establecen indicadores de calidad y cobertura, se incentiva el cumplimiento de metas y se definen mecanismos de remuneración en garantía de la suficiencia financiera de la empresa.

1.2.1.2 Actividades del sector eléctrico

La Ley 143 de 1994 segmentó el servicio de energía eléctrica en cuatro actividades: generación, transmisión, distribución y comercialización, las cuales pueden ser desarrolladas por empresas independientes. El marco legal tiene por objeto abastecer la demanda de electricidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera y propender a una operación eficiente, segura y confiable del sector.

Generación: consiste en la producción de energía eléctrica a partir de diferentes fuentes (convencionales o no convencionales), bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o en forma combinada con otra u otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

Transmisión: la actividad de transmisión nacional es el transporte de energía en el Sistema de Transmisión Nacional (en adelante STN). Está compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes equipos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV. El Transmisor Nacional es la persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en el STN o ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dicha actividad.

Distribución: consistente en transportar energía eléctrica a través de un conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 kV.

Comercialización: actividad consistente en la compra de energía eléctrica en el mercado mayorista y su venta a otros agentes del mercado o a los usuarios finales regulados y no regulados, bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o combinada con otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

1.2.1.3 Actividades del sector gas natural

La Ley 142 de 1994 definió el marco legal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ámbito en el cual se define el gas natural como un servicio público.

Gas: es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal, o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria.

Nota 2. Políticas contables significativas

2.1 Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros intermedios separados condensados de la empresa se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y adoptadas por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 037 de 2017, Resolución 056 de 2020 resolución 035 y 0197 de 2021 y Resolución CGN 267 de 2022 (en adelante, NIIF adoptadas en Colombia). Estas normas de información contable y financiera se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, en adelante, IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (en adelante, CINIIF). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

Los estados financieros intermedios separados condensados se han preparado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información financiera intermedia, tal como se adoptó en Colombia, siguiendo las mismas políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros anuales más recientes de la empresa.

Estos estados financieros separados intermedios condensados no incluyen toda la información y las revelaciones que normalmente se requieren para los estados financieros anuales completos y deben leerse junto con los estados financieros separados de la empresa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2024.

La presentación de los estados financieros de conformidad con las NIIF adoptadas en Colombia requiere realizar estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la confiabilidad de la información financiera. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones y suposiciones son constantemente revisadas. La revisión de las estimaciones contables se reconoce para el periodo en el que son revisados, si la revisión afecta a dicho periodo o en el periodo de revisión y periodos futuros. Las estimaciones realizadas por la Administración al aplicar las NIIF adoptadas en Colombia, que tienen un efecto material en los estados financieros, y aquellas que implican juicios significativos para los estados financieros anuales, se describen con mayor detalle en la Nota 4 Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

EPM presenta estados financieros separados, para cumplimiento ante los entes de control y para propósito de seguimiento administrativo interno y suministrar información a los inversionistas. De igual manera, EPM como matriz principal presenta estados financieros consolidados bajo NIIF adoptadas en Colombia.

Los activos y pasivos se miden a costo o costo amortizado, con excepción de determinados activos y pasivos financieros y de las propiedades de inversión que se miden a valor razonable. Los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable corresponden a aquellos que: se clasifican en la categoría de activos y pasivos a valor razonable a través de resultados, algunas inversiones patrimoniales a valor razonable a través de patrimonio, así como todos los derivados financieros activos y pasivos reconocidos que son designados como partidas cubiertas en una cobertura de valor razonable, cuyo valor en libros se ajusta con los cambios en el valor razonable atribuidos a los riesgos objeto de cobertura.

Los estados financieros intermedios separados condensados se presentan en pesos colombianos y sus cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.

2.2 Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes

Un activo se clasifica como activo corriente cuando se mantiene principalmente para propósitos de negociación o se espera que sea realizado en un plazo no mayor a un año, después del periodo sobre el que se informa o es efectivo y equivalentes de efectivo que no está sujeto a restricciones para su intercambio o para su uso en la cancelación de un pasivo al menos un año después del periodo sobre el que se informa. Los demás activos se clasifican como activos no corrientes.

Un pasivo se clasifica como pasivo corriente cuando se mantiene principalmente para propósitos de negociación, o cuando se espera que sea liquidado en un plazo no mayor a un año después del periodo sobre el que se informa, o cuando la empresa no tenga un derecho incondicional para aplazar su liquidación por al menos un año después del periodo sobre el que se informa. Los demás pasivos se clasifican como pasivos no corrientes.

Los instrumentos derivados que no les aplica la contabilidad de cobertura se clasifican como corrientes o no corrientes, o se separan en porciones corrientes y no corrientes, con base en la evaluación de los hechos y las circunstancias (es decir, los flujos de efectivo contractuales subyacentes):

- Cuando la empresa mantenga un derivado, al cual no se le aplica la contabilidad de coberturas, durante un periodo de más de doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación, el derivado se clasifica como no corriente (o dividido en porciones corrientes y no corrientes) para que se corresponda con la clasificación de la partida subyacente.
- Los instrumentos derivados que se designan como instrumentos de cobertura y que son eficaces, se clasifican en forma coherente con la clasificación de la partida cubierta subyacente. El instrumento derivado se divide en una porción corriente y otra no corriente solamente si se puede efectuar tal asignación de manera fiable.

2.3 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. Los sobregiros bancarios exigibles que forman parte integrante de la administración del efectivo de la empresa representan un componente del efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de flujos de efectivo.

2.4 Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos

Una subsidiaria es una entidad controlada por EPM. El control se obtiene cuando EPM controla las actividades relevantes de la subsidiaria y está expuesta, o tiene derecho, a los rendimientos variables de ésta y tiene capacidad de influir en dichos rendimientos.

Una asociada es una entidad sobre la cual EPM posee influencia significativa sobre las decisiones de política financiera y de operación, sin llegar a tener control o control conjunto.

Un negocio conjunto es un acuerdo en el que EPM tiene el control conjunto, según el cual la empresa tiene derechos sobre los activos netos del acuerdo, en lugar de derechos sobre sus activos y obligaciones por sus pasivos.

En la fecha de adquisición, el exceso del costo de adquisición sobre la parte del valor razonable neto de los activos identificables, pasivos y pasivos contingentes asumidos de la subsidiaria se reconoce como crédito mercantil. El crédito mercantil se incluye en el valor en libros de la inversión, y no se amortiza ni se somete individualmente a pruebas de deterioro de su valor.

Las inversiones en subsidiarias se miden en Los estados financieros intermedios separados condensados por el método de la participación, excepto si la inversión o una porción es clasificada como mantenida para la venta, en cuyo caso se contabiliza conforme a la NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas. A través de esta metodología contable, la inversión se registra inicialmente al costo y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos de la entidad que corresponde al inversor. El resultado del periodo de EPM incluye su participación en el resultado del periodo de la participada y el otro resultado integral incluye su participación en el otro resultado integral de la participada. Cuando se presentan variaciones en los porcentajes de participación en la subsidiaria que no implican una pérdida de control, el efecto de estos cambios se reconoce directamente en el patrimonio. Cuando la participación de la empresa en las pérdidas de una subsidiaria exceda la participación de la empresa en los mismos (lo cual incluye cualquier participación a largo plazo que, en sustancia, forme parte de la inversión neta de la empresa en la subsidiaria), la empresa deja de reconocer su participación en pérdidas futuras. Las pérdidas adicionales se reconocen siempre y cuando la empresa haya contraído alguna obligación legal o implícita o haya hecho pagos en nombre de la subsidiaria. Cuando la subsidiaria presenta con posterioridad ganancias, la empresa reanuda el reconocimiento de su participación en éstas únicamente después de que su participación en las citadas ganancias iguale la participación en las pérdidas no reconocidas.

Las inversiones en subsidiarias se contabilizan usando el método de la participación desde la fecha en la que la participada se convierte en subsidiaria.

Las inversiones en asociadas y negocios conjuntos se mantienen en Los estados financieros intermedios separados condensados al costo.

Los dividendos recibidos de la subsidiaria se reconocen como una reducción en el valor de la inversión, y los recibidos de la asociada o negocio conjunto se reconocen directamente en el resultado del periodo cuando se establece el derecho de la empresa a recibir el pago.

La empresa analiza periódicamente la existencia de indicadores de deterioro de valor y si es necesario reconoce pérdidas por deterioro en la inversión en la subsidiaria, asociada o negocio conjunto. Las pérdidas de deterioro se reconocen en el resultado del periodo y se calculan como la diferencia entre el valor recuperable de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto, siendo éste el mayor entre el valor en uso y su valor razonable menos los costos necesarios para su venta, y su valor en libros.

Cuando se pierde el control de la subsidiaria o se pierde la influencia significativa sobre la asociada o el control conjunto sobre el negocio conjunto, la empresa mide y reconoce cualquier inversión residual que conserve en ella a su valor razonable. La diferencia entre el valor en libros de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto y el valor razonable de la inversión residual retenida, con el valor procedente de su venta, se reconoce en el resultado del periodo.

La empresa discontinúa el uso del método de la participación desde la fecha en que la inversión deja de ser una subsidiaria, o cuando la inversión es clasificada como mantenida para la venta. Adicionalmente, la empresa

registra todos los importes previamente reconocidos en otro resultado integral con respecto a esa subsidiaria sobre la misma base que hubiera sido requerida si dicha subsidiaria vendiera directamente los activos o pasivos financieros. Por lo tanto, si una ganancia o pérdida previamente contabilizada en otro resultado integral por parte de la subsidiaria hubiera sido reclasificada a ganancias o pérdidas al momento de la venta de los activos o pasivos relacionados, la empresa reclasificaría la ganancia o pérdida desde el patrimonio a ganancias o pérdidas (como un ajuste de reclasificación) al momento en que descontinúe el uso del método de la participación.

2.5 Operaciones conjuntas

Es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes con control conjunto del acuerdo tienen derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo.

En las operaciones conjuntas la empresa reconoce su participación así: sus activos, incluyendo su participación en los activos mantenidos conjuntamente; sus pasivos, incluyendo su participación en los pasivos incurridos conjuntamente; sus ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de su participación en el producto que surge de la operación conjunta; su participación en los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta del producto que realiza la operación conjunta; y sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente. La empresa contabiliza los activos, pasivos, ingresos de actividades ordinarias y gastos relativos a su participación en una operación conjunta de acuerdo con los lineamientos aplicables en particular a los activos, pasivos, ingresos de actividades ordinarias y gastos.

2.6 Moneda funcional y moneda extranjera

La moneda funcional de la empresa es el peso colombiano que es la moneda del entorno económico principal en el que opera, es decir, en la que genera y emplea el efectivo.

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente a las tasas de cambio de la moneda funcional vigentes a la fecha de la transacción. Posteriormente, los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio de la moneda funcional, vigente a la fecha de cierre del periodo, las partidas no monetarias que se miden a su valor razonable se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determina su valor razonable y las partidas no monetarias que se miden a costo histórico se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de las transacciones originales.

Todas las diferencias de cambio se reconocen en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo, excepto los ajustes originados de los costos por intereses que sean capitalizables y las procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos por intereses y la diferencia en cambio que se origina por la conversión de los estados financieros de las subsidiarias del extranjero para la aplicación del método de la participación, la cual se reconoce en el otro resultado integral.

2.7 Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden básicamente al desarrollo de la actividad principal de la empresa, que es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía y distribución de gas combustible, y se reconocen cuando el servicio es prestado o en el momento de la entrega de los bienes, en la medida en que se satisfagan las obligaciones de desempeño por parte de la empresa. Los ingresos se miden al valor de la contraprestación recibida o por recibir, excluyendo impuestos u otras obligaciones. Los descuentos, compensaciones al cliente por calidad del servicio y componentes financieros que se otorguen, se registran como ajuste al valor de los ingresos. Solo se reconoce el componente de financiación si el contrato con clientes tiene una duración superior a un año.

Los ingresos más representativos del negocio de energía son los siguientes:

Cargo por confiabilidad: remuneración que se paga a un agente generador por la disponibilidad de activos de generación con las características y parámetros declarados para el cálculo de la energía firme para el cargo por confiabilidad - ENFICC, que garantiza el cumplimiento de la Obligación de Energía Firme - OEF que le fue asignada en una subasta para la asignación de obligaciones de energía firme o en el mecanismo que haga sus veces.

Contratos de largo plazo: contrato de compraventa de energía celebrado entre agentes comercializadores y generadores que se liquida en la bolsa de energía, bajo esta modalidad de contrato de energía los generadores y los comercializadores pactan libremente cantidades y precios para la compra y venta de energía eléctrica a plazos superiores a un día.

Para el caso de los contratos de compra de largo plazo de energía, que tienen precios inferiores a los del mercado y cuya intención no es utilizar la energía comprada en la operación sino revenderla en un mercado para obtener beneficios, se considera que no cumple con la excepción de uso propio.

Mercado secundario de energía firme o mercado secundario: mercado bilateral en el que los generadores negocian entre sí un contrato de respaldo para garantizar, durante un periodo de tiempo determinado, el cumplimiento parcial o total de las obligaciones de energía firme adquiridas por uno de ellos.

Venta de energía mercado no Regulado: Es la energía que se vende en el mercado a clientes cuya demanda máxima es superior a un valor en MW (megavatio por su sigla en inglés) o a un consumo mensual mínimo de energía en MWh (megavatio por hora por su sigla en inglés), definidos por el ente regulador, por instalación legalizada, a partir de la cual no utiliza redes públicas de transporte de energía eléctrica y la utiliza en un mismo predio o en predios contiguos. Sus compras de electricidad se realizan a precios acordados libremente entre el comprador y el vendedor.

Venta de energía mercado regulado: Es la energía que se vende a clientes cuyo consumo mensual es menor que un valor predeterminado y no está facultado para negociar el precio que paga por ella, dado que ambos conceptos son establecidos regulatoriamente; usualmente utiliza la energía para su consumo propio o como insumo para sus procesos de manufactura y no para desarrollar actividades de comercialización de ésta.

Regulación automática de generación - AGC: es un sistema para el control de la regulación secundaria, usado para acompañar las variaciones de carga a través de la generación, controlar la frecuencia dentro de un rango de operación y los intercambios programados. El AGC, puede programarse en modo centralizado, descentralizado o jerárquico.

Energía firme: es el aporte incremental de las plantas de generación de una empresa al sistema interconectado, el cual se efectúa con una confiabilidad de 95% y se calcula con base en una metodología aprobada por la Comisión y en los modelos de planeamiento operativo utilizados en el sistema interconectado nacional.

Los ingresos del gas provienen de la distribución y venta del gas natural al mercado regulado y no regulado.

En el negocio del agua los ingresos provienen de la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado.

En el momento del reconocimiento de los ingresos la empresa evalúa con base en criterios específicos para identificar cuándo actúa en calidad de principal o de agente y así determinar si se deben reconocer los ingresos en forma bruta o neta para las actividades de comercialización.

2.8 Contratos con clientes

Cuando los resultados del contrato pueden ser medidos confiablemente, la empresa reconoce los ingresos y gastos asociados a contratos con clientes, midiendo el grado de avance en la satisfacción de las obligaciones de desempeño empleando el método del recurso, en función de la proporción que representan los costos devengados por el trabajo realizado hasta la fecha y los costos totales estimados hasta su finalización.

El costo incurrido comprende los costos, incluidos los costos por préstamos, directamente relacionados con el contrato, hasta que el trabajo ha sido completado. Los costos administrativos se reconocen en el resultado del periodo.

Por su parte, los costos incrementales en que incurre la empresa para obtener o cumplir contratos con clientes se reconocen como un activo en el estado de situación financiera dentro del rubro Otros activos y se amortizan de forma lineal durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a un año. En caso contrario, la empresa lo reconoce directamente en el resultado del periodo.

Los pagos recibidos del cliente antes de que el correspondiente trabajo haya sido realizado, se reconocen como un pasivo en el estado de situación financiera como otros pasivos.

La diferencia entre el ingreso reconocido en el resultado del periodo y la facturación se presenta como un activo en el estado de situación financiera denominado Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, o como un pasivo denominado Otros pasivos.

En el reconocimiento inicial de una cuenta por cobrar procedente de un contrato con un cliente, la diferencia que se presenta entre la medición de la cuenta por cobrar y el valor del ingreso correspondiente se presenta como un gasto en el estado del resultado integral denominado Deterioro de cuentas por cobrar.

2.9 Subvenciones del gobierno

Las subvenciones del gobierno se reconocen a valor razonable cuando existe seguridad razonable de que se recibirán y se cumplirán todas las condiciones ligadas a ellas. Las subvenciones que pretenden compensar costos y gastos, ya incurridos, sin costos posteriores relacionados, se reconocen en el resultado del periodo en que se conviertan en exigibles. Cuando la subvención se relaciona con un activo, se registra como ingreso diferido y se reconoce en el resultado del periodo sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada del activo correspondiente. El beneficio de un préstamo del estado a una tasa de interés por debajo del mercado es tratado como una subvención del gobierno, medido como la diferencia entre los montos recibidos y el valor razonable del préstamo con base en la tasa de interés de mercado.

2.10 Impuestos

La estructura fiscal del país, el marco regulatorio y la pluralidad de operaciones hacen que la empresa sea sujeto pasivo de impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y territorial. Son obligaciones que se originan a la Nación, los departamentos, los entes municipales y demás sujetos activos, una vez se cumplan las condiciones previstas en las correspondientes normas expedidas.

Entre los impuestos más relevantes se detallan el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre las ventas.

Impuesto sobre la renta

- **Corriente:** los activos y pasivos corrientes por el impuesto sobre la renta del periodo se miden por los valores que se espera recuperar o pagar a la autoridad fiscal. El gasto por impuesto sobre la renta se reconoce en el impuesto corriente de acuerdo con la depuración efectuada entre la renta fiscal y la utilidad o pérdida contable afectada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias del país. Las tasas y las normativas fiscales utilizadas para computar dichos valores son aquellas que estén promulgadas o sustancialmente aprobadas al final del periodo sobre el que se informa, en el país en el que la empresa opera y genera utilidades imponibles.

La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el resultado del periodo debido a las partidas de ingresos y gastos imponibles o deducibles en otros años, y partidas que no serán gravables o deducibles en el futuro.

Los activos y los pasivos corrientes por el impuesto sobre la renta también se compensan si se relacionan con la misma autoridad fiscal y se tiene la intención de liquidarlos por el valor neto o a realizar el activo y a liquidar el pasivo de forma simultánea.

- **Diferido:** el impuesto diferido sobre la renta se reconoce utilizando el método del pasivo calculado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. El impuesto diferido pasivo se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles, mientras que el impuesto diferido activo se reconoce para todas las diferencias temporarias deducibles y por la compensación futura de créditos y pérdidas fiscales no utilizadas en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias impositivas futuras contra las cuales se puedan imputar. Los impuestos diferidos no se descuentan.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos no se reconocen si la diferencia temporaria surge del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción que no constituya una combinación de negocios y que, al momento de la transacción, no afectó ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal; y para el caso del pasivo por impuesto diferido cuando surja del reconocimiento inicial del crédito mercantil.

Los pasivos por impuestos diferidos relacionados con las inversiones en subsidiarias, asociadas y participaciones en negocios conjuntos, no se reconocen cuando la oportunidad de la reversión de las diferencias temporarias

se pueda controlar y sea probable que dichas diferencias no se reversen en el futuro cercano. Los activos por impuestos diferidos relacionados con las inversiones en subsidiarias, asociadas y participaciones en negocios conjuntos se reconocen solamente en la medida en que sea probable que las diferencias temporarias se revertirán en un futuro cercano y sea probable la disponibilidad de ganancias impositivas futuras contra las cuales se imputarán esas diferencias deducibles.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido se revisa en cada fecha de presentación y se reduce en la medida en que ya no sea probable que exista suficiente ganancia impositiva para utilizar la totalidad o una parte del activo por impuesto diferido. Los activos por impuesto diferido no reconocidos se reevalúan en cada fecha de presentación y se reconocen en la medida en que sea probable que las ganancias impositivas futuras permitan su recuperación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden a las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en que el activo se realice o el pasivo se cancele con base en las tasas y normas fiscales que fueron aprobadas a la fecha de presentación, o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse para tal fecha. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deberán presentarse como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan si existe un derecho legalmente exigible para ello y son con la misma autoridad tributaria.

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del periodo, excepto el relacionado con partidas reconocidas fuera del resultado; en este caso se presentará en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

Con el propósito de medir los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos para propiedades de inversión que se miden usando el modelo de valor razonable, el valor en libros de dichas propiedades se presume que se recuperará completamente a través de la venta, a menos que la presunción sea rebatida. La presunción es rebatida cuando la propiedad de inversión es depreciable y se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es consumir sustancialmente todos los beneficios económicos que genera la propiedad de inversión en el tiempo, y no a través de la venta. Los directivos revisaron la cartera de propiedades de inversión de la empresa y concluyeron que ninguna de las propiedades de inversión de la empresa se mantiene bajo un modelo de negocio cuyo objetivo sea consumir sustancialmente todos los beneficios económicos generados por las propiedades de inversión en el tiempo y no a través de la venta. Por lo tanto, los directores han determinado que la presunción de “venta” establecida en las modificaciones a la NIC 12 Impuesto a las ganancias.

Cuando el impuesto corriente o impuesto diferido surge de la contabilización inicial de la combinación de negocios, el efecto fiscal se considera dentro de la contabilización de la combinación de negocios.

Impuesto sobre las ventas - IVA

La empresa es responsable del régimen común dado que realiza ventas de bienes muebles y presta servicios gravados y obtiene ingresos exentos por exportaciones. Actualmente en Colombia los servicios de energía, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario se encuentran excluidos de este impuesto.

En Colombia la tarifa general es el 19% y existe tarifa diferencial del 5%.

En Colombia, la generación de los ingresos excluidos en el caso particular de servicios públicos domiciliarios, el IVA pagado en las compras forma parte de un mayor valor del costo. Asimismo, cuando se generan ingresos gravados, es decir cuando se vendan bienes o servicios gravados, el IVA pagado en la compra o adquisición de insumos para estas ventas, será descontable del valor a pagar del impuesto. Cuando la empresa genera ingresos que sean excluidos del IVA, pero al mismo tiempo genera ingresos que sean exentos y gravados, en ese caso se deberá realizar un prorrateo del IVA pagado para determinar cuál es el porcentaje de IVA a ser descontado.

El impuesto generado se reconoce como un valor a pagar a la administración tributaria de la cual se deduce el impuesto pagado. Los ingresos se reconocen sin considerar el valor del impuesto.

2.11 Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo, neto de la depreciación acumulada y de pérdidas por deterioro del valor acumuladas, si las hubiera. El costo incluye el precio de adquisición, los costos directamente relacionados a la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por la empresa, los costos por préstamos de los proyectos en construcción que toman un periodo substancial para ser completados, si se cumplen los requisitos de reconocimiento y el valor presente del costo esperado para el desmantelamiento del activo después de su uso, si los criterios de reconocimiento para una provisión se cumplen.

Las construcciones en curso se miden al costo menos cualquier pérdida por deterioro de valor reconocido y se incluyen aquellas erogaciones que son indispensables y que están directamente relacionadas con la construcción del activo, tales como los honorarios profesionales, interventoría, obra civil y, en el caso de aquellos activos calificados, se capitalizan los costos por préstamos. Dichas construcciones en curso se clasifican a las categorías apropiadas de propiedades, planta y equipo al momento de su terminación y cuando están listas para su uso. La depreciación de estos activos inicia cuando están listos para su uso de acuerdo con la misma base que en el caso de los otros elementos de propiedades, planta y equipo.

La empresa capitaliza como mayor valor de los activos, las adiciones o mejoras que se hagan sobre los mismos, siempre que cumplan alguna de las siguientes condiciones: a) aumentan la vida útil, b) amplían la capacidad productiva y eficiencia operativa de los mismos y c) reducen costos a la empresa. Todos los demás costos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado del resultado integral a medida que se incurren en ellos.

Los inventarios de repuestos para proyectos específicos, que se espera no tendrán rotación en un año y que cumplen los criterios para ser capitalizados, conocidos como activos de reemplazo, se presentan en el rubro otras propiedades, planta y equipo. Se deprecian considerando el tiempo de permanencia en bodega y la vida útil técnica del activo una vez se inicie su uso.

La depreciación inicia cuando el activo está disponible para su uso y se calcula en forma lineal a lo largo de la vida útil estimada del activo de la siguiente manera:

Plantas, ductos y túneles	
Obra civil	50 a 100 años
Equipos	10 a 100 años
Redes, líneas y cables	
Red transmisión eléctrica	30 a 40 años
Red distribución eléctrica	30 a 40 años
Red acueducto	40 a 80 años
Red agua residual	30 a 80 años
Red gas	60 a 80 años
Edificios	50 a 100 años
Equipos de comunicación y computación	5 a 40 años
Maquinaria y equipo	7 a 40 años
Muebles, enseres y equipos de oficina	10 a 15 años

Las vidas útiles se determinan considerando, entre otras, las especificaciones técnicas del fabricante, el conocimiento de los técnicos que operan y mantienen los activos, la ubicación geográfica y las condiciones a las que está expuesto el mismo.

La empresa calcula la depreciación por componentes, lo que implica depreciar individualmente las partes del activo que tengan vidas útiles diferentes. El método de depreciación utilizado es línea recta; el valor residual que se calcula para los activos no hace parte del importe depreciable.

Un componente de propiedades, planta y equipo y cualquier parte significativa reconocida inicialmente se da de baja ante su disposición o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o

disposición. La ganancia o pérdida en el momento de dar de baja el activo, calculada como la diferencia entre el valor neto de la disposición y el valor en libros del activo, se incluye en el estado del resultado integral.

Los activos clasificados temporalmente fuera de servicios se continúan depreciando y se someten a prueba de deterioro dentro de la UGE a la cual están asignados.

Los métodos de depreciación, las vidas útiles y los valores residuales se revisan en cada fecha de reporte y se ajustan en caso de que sea requerido.

2.12 Arrendamientos

La determinación de si un acuerdo constituye o contiene un arrendamiento se basa en la esencia del acuerdo con su fecha de inicio, considerando si el cumplimiento del acuerdo requiere del uso de un activo y si transfiere el derecho a controlar el uso de dicho activo por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

En la fecha de inicio del contrato de arrendamiento la empresa que actúa como arrendataria reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento, exceptuando los arrendamientos con una duración inferior a 12 meses o aquellos cuyo valor nuevo del activo subyacente sea inferior a 15 (quince) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).

La empresa que actúa como arrendadora clasifica el arrendamiento en operativo o financiero. Un arrendamiento se clasifica como financiero cuando los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien arrendado se transfieren sustancialmente al arrendatario, en caso contrario, se clasifica como arrendamiento operativo.

EPM como arrendatario

Los activos por derecho de uso se reconocen y se presentan como activos en el estado de situación financiera al inicio del arrendamiento, al costo que incluye el valor del pasivo por arrendamiento, los costos directos iniciales, pagos realizados de forma anticipada, incentivos, costos estimados de desmantelamiento, entre otros. El pasivo correspondiente es incluido en el estado de situación financiera como un pasivo por arrendamiento, el cual es medido como el valor presente de los pagos futuros por arrendamiento descontados usando la tasa de interés implícita en el contrato, si puede determinarse fácilmente, de lo contrario, utilizará la tasa incremental por préstamos de la Empresa. Los pagos futuros por arrendamiento comprenden los pagos fijos, los pagos variables, los incentivos por cobrar, las garantías de valor residual que se esperan pagar, el precio de la opción de compra y el pago de penalizaciones por la terminación anticipada del contrato.

Los activos por derecho de uso se amortizan a lo largo de la vida útil del activo mediante el método de la línea recta, si al final del contrato se transfiere la propiedad del activo subyacente o si se ejerce una opción de compra. Si no se transfiere la propiedad del activo subyacente al final del plazo del arrendamiento o si no se ejerce opción de compra del activo, este se amortiza solo hasta el final de la vida útil o el plazo del arrendamiento, lo que ocurra primero.

Los pagos del arrendamiento se dividen entre los gastos financieros y la amortización de la deuda. Las cargas financieras se reconocen en el resultado del periodo a menos que puedan ser directamente atribuibles a activos calificables, en cuyo caso se capitalizan de acuerdo con la política del Grupo para los costos por préstamos. Los pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o una tasa, se incluyen en la valoración del pasivo por arrendamiento. Los arrendamientos con una duración inferior a 12 meses o aquellos cuyo valor a nuevo del activo subyacente sea inferior a 15 (quince) SMMLV se reconocen como arrendamientos operativos en el resultado del periodo a lo largo del plazo del arrendamiento.

EPM como arrendador

Los activos arrendados bajo arrendamientos financieros no se presentan como propiedades, planta y equipo dado que los riesgos asociados con la propiedad han sido transferidos al arrendatario, se reconoce en cambio una cuenta por cobrar por un valor igual a la inversión neta en arrendamiento.

Cuando un contrato de arrendamiento incluye componentes de terrenos y edificios conjuntamente, la empresa evalúa la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Si los pagos por el arrendamiento no pueden distribuirse fiablemente entre estos dos componentes, todo el

arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero, a menos que esté claro que ambos componentes son arrendamientos operativos, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como operativo.

Los ingresos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o una tasa, se incluyen en la valoración de la inversión neta en arrendamiento.

Los costos directos iniciales como, por ejemplo: comisiones, honorarios, legales y costos internos que son incrementales y directamente atribuibles a la negociación y contratación del arrendamiento, se incluyen en la medición de la inversión neta en el arrendamiento al inicio, y se refleja en el cálculo de la tasa de interés implícita.

Cuando el arrendamiento sea clasificado como operativo, se reconocerán los pagos por arrendamiento como ingresos de forma lineal o de acuerdo con otra base sistemática, siempre y cuando sea más representativa de la estructura con la que se disminuye el beneficio del uso del activo subyacente.

2.13 Costos por préstamos

Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que necesariamente lleve un periodo de tiempo sustancial para prepararlos para su uso destinado o su venta, se capitalizan como parte del costo de los activos respectivos hasta que el activo esté listo para su uso pretendido. El ingreso percibido por la inversión temporal en préstamos específicos pendientes para ser consumidos en activos calificados es deducido de los costos por préstamos aptos para su capitalización. Todos los demás costos por préstamos se contabilizan como gastos en el periodo en que se incurren. Los costos por préstamos consisten en intereses y otros costos en los que incurre la empresa en relación con el préstamo de fondos. En la medida en que los fondos procedan de préstamos genéricos y se utilicen para obtener un activo calificado, se determina el valor de los costos susceptibles de capitalización aplicando una tasa de capitalización (promedio ponderado de los costos por préstamos aplicable a los préstamos generales pendientes durante el periodo) a los desembolsos efectuados en dicho activo.

La capitalización de los costos por préstamos se inicia en la fecha en la que se cumplen las siguientes condiciones:

- Se incurre en desembolsos en relación con el activo.
- Se incurre en costos por préstamos, y
- Se llevan a cabo las actividades necesarias para preparar el activo para el uso al que está destinado o para su venta.

Se suspende la capitalización de los costos por préstamos durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de actividades de un activo calificado por periodos superiores a un año. Sin embargo, no se interrumpe la capitalización de los costos por préstamos durante un periodo si se están llevando a cabo actuaciones técnicas o administrativas importantes. Tampoco se suspende la capitalización de costos por préstamos cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo calificado para su uso o para su venta.

La capitalización de los costos por préstamos se finaliza cuando sustancialmente se han completado todas las actividades necesarias para preparar al activo calificado para su uso o venta. Cuando el activo tiene componentes que puedan ser utilizados por separado mientras continúa la construcción, se detiene la capitalización de los costos por préstamos sobre tales componentes.

Cuando la Empresa complete la construcción de un activo apto por partes, y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúa la construcción de las restantes, cesará la capitalización de los costos por préstamos cuando estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias para preparar esa parte para el uso al que está destinada o para su venta.

2.14 Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión son terrenos o edificios o parte de un edificio o ambos, mantenidas para obtener alquileres o revalorizaciones del capital (incluyendo las propiedades de inversión en construcción para dichos

propósitos). Las propiedades de inversión se miden inicialmente al costo, incluido los costos asociados a la transacción. El valor en libros incluye el costo de reposición o sustitución de una parte de una propiedad de inversión existente al momento en que el costo se incurre, si se cumplen los criterios de reconocimiento; y excluye los costos del mantenimiento diario de la propiedad de inversión.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se miden al valor razonable que refleja las condiciones del mercado a la fecha de presentación. Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en los valores razonables de las propiedades de inversión se incluyen en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo en el periodo en el que surgen.

Las propiedades de inversión se dan de baja, ya sea en el momento de su disposición, o cuando se retira del uso en forma permanente, y no se espera ningún beneficio económico futuro. La diferencia entre el valor obtenido neto de la disposición y el valor en libros del activo se reconoce en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo en el periodo en el que fue dado de baja.

Se realizan transferencias a, o desde las propiedades de inversión, solamente cuando exista un cambio en su uso. Para el caso de una transferencia desde una propiedad de inversión hacia propiedades, planta y equipo, el costo tomado en cuenta para su contabilización posterior es el valor razonable a la fecha del cambio de uso. Si una propiedad, planta y equipo se convierte en una propiedad de inversión, se contabilizará por su valor razonable, la diferencia entre el valor razonable y el valor en libros se registrará como una revaluación aplicando NIC 16 Propiedades, planta y equipo.

2.15 Activos intangibles

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente a su costo. El costo de los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios es su valor razonable a la fecha de adquisición. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización y pérdida acumulada por deterioro del valor. Los activos intangibles generados internamente, se capitalizan siempre y cuando cumplan con los criterios para su reconocimiento como activo y se debe clasificar la generación del activo en: fase de investigación y fase de desarrollo; si no es posible distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo, los desembolsos deberán reflejarse en el estado del resultado integral en el periodo en el que se incurre.

Las vidas útiles de los activos intangibles se determinan como finitas o indefinidas.

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de su vida útil económica de forma lineal y se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor, siempre que haya indicios de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. El periodo de amortización y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada periodo. Los cambios en la vida útil esperada o en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros del activo se contabilizan al cambiar el periodo o método de amortización, según corresponda, y se tratan como cambios en las estimaciones contables. El gasto por amortización de activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo en la categoría de gastos que resulte coherente con la función del activo intangible.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan, sino que se someten a pruebas anuales para determinar si sufrieron un deterioro del valor, ya sea en forma individual o por unidad generadora de efectivo - UGE. La evaluación de la vida indefinida se revisa en forma anual para determinar si dicha vida indefinida sigue siendo válida. En caso de no serlo, el cambio de la vida útil de indefinida a finita se realiza en forma prospectiva.

Las vidas útiles de los activos intangibles son:

Concesiones y derechos similares	Según vigencia del contrato	
Servidumbres	Indefinida - Según vigencia del contrato	
Desembolsos por desarrollo capitalizados	Indefinida	
Software y aplicaciones informáticas	Finita	<u>3</u> a <u>5</u>
Licencias	Finita	<u>3</u> a <u>5</u>
Derechos	Según vigencia del contrato	
Prima estaciones de servicio gas e intangibles relacionados con clientes	Según vigencia del contrato	
Otros activos intangibles	Finita	<u>7</u> a <u>15</u>

Un activo intangible se da de baja al momento de su disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas que surjan se miden por la diferencia entre el valor obtenido en la disposición y el valor en libros del activo, y se reconoce en el estado del resultado integral, sección resultados del periodo.

Costos de investigación y desarrollo

Los costos de investigación se contabilizan como gastos a medida que se incurre en ellos. Los desembolsos por desarrollo en un proyecto individual se reconocen como activo intangible cuando la empresa pueda demostrar:

- La factibilidad técnica de finalizar el activo intangible para que esté disponible para su uso o venta.
- Su intención de finalizar el activo y su capacidad de utilizar o vender el activo.
- Cómo el activo generará beneficios económicos futuros, considerando, entre otros, la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o la utilidad del activo para la entidad.
- La disponibilidad de recursos técnicos y financieros para finalizar el activo y para utilizarlo y venderlo.
- La capacidad de medir de manera fiable el desembolso durante el desarrollo.

En el estado de situación financiera el activo por desembolsos por desarrollo se reconoce desde el momento en que el elemento cumple las condiciones para su reconocimiento establecidas anteriormente, y se contabilizan al costo menos la amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor.

Cuando se inicia el desarrollo de un activo intangible relacionado con un proyecto de generación de energía, los costos son acumulados como construcciones en curso.

La amortización del activo comienza cuando se ha completado el desarrollo y este se encuentra disponible para ser utilizado. Se amortiza a lo largo del periodo del beneficio económico futuro esperado. Durante el periodo de desarrollo el activo se somete a pruebas en forma anual para determinar si existe deterioro de su valor.

Los costos de investigación y los costos de desarrollo que no califican para su capitalización se contabilizan como gastos en el estado del resultado integral, sección resultados del periodo.

Crédito mercantil

El crédito mercantil representa la diferencia entre el costo de un grupo de activos que constituye un negocio, sobre el cual se adquiere el control y el valor razonable, en el momento de la adquisición de los activos adquiridos, los pasivos asumidos y los pasivos contingentes.

El crédito mercantil no se amortiza, se mide al costo menos cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor y está sujeto a pruebas de deterioro de valor anuales o más frecuentemente cuando existen indicadores de deterioro. Las pérdidas de deterioro de valor se reconocen en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo.

Para las UGE que tienen crédito mercantil asignado, se evalúa el deterioro de valor anualmente, lo cual implica el cálculo del valor en uso de las UGE a las cuales se está asignando. El cálculo del valor en uso requiere la determinación de los flujos de efectivo futuros que deben surgir de las UGE y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual. Cuando los flujos de efectivo futuros reales son menores de los esperados, puede surgir una pérdida por deterioro.

2.16 Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Los activos y pasivos financieros se reconocen en el estado de situación financiera cuando la empresa se convierte en parte de acuerdo con las condiciones contractuales del instrumento.

Los pagos totales son indexados con el IPP, teniendo como base el IPP del mes anterior a la firma del contrato de conexión.

2.16.1 Activos financieros

La empresa reconoce al momento inicial sus activos financieros al valor razonable. Los costos de transacción directamente atribuibles al activo financiero se agregan o deducen de su valor razonable si estos posteriormente se miden a costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral, o se reconocen de inmediato en el estado del resultado integral si los activos son medidos a su valor razonable con cambios en los resultados.

Para la medición posterior, los activos financieros son clasificados a costo amortizado o a valor razonable (a través de otro resultado integral o a través de resultados) dependiendo del modelo de negocio de la empresa para gestionar los activos financieros y las características de los flujos de efectivo contractuales del instrumento.

– Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos cuyos flujos de efectivo contractuales son altamente líquidos. La empresa clasifica un activo financiero en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Se incluyen las inversiones que se realizan para optimizar los excedentes de liquidez, es decir, todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la empresa. La inversión de los excedentes de liquidez se hace bajo los criterios de transparencia, seguridad, liquidez y rentabilidad, bajo las directrices de un adecuado control y en condiciones de mercado sin ánimo especulativo (Decreto de Gerencia General de EPM 2015-DECGGL-2059 de febrero 6 de 2015). Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable se incluyen en el estado del resultado integral en el rubro Ingresos o Gastos financieros, en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho de la empresa a recibir el pago.

A la vez, la empresa puede designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en resultados.

– Activos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral

Se clasifican como activos medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral los instrumentos de deuda que se mantienen bajo un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo los flujos de caja contractual y vendiendo los instrumentos y además el instrumento otorga, en fechas específicas, flujos de efectivo que corresponden únicamente a pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Las variaciones en el valor razonable de la inversión son registradas en el otro resultado integral, a excepción de las pérdidas o recuperaciones de deterioro, ingresos por intereses y ganancias y pérdidas cambiarias que se reconocen en el resultado del periodo.

La empresa ha realizado la elección irrevocable de presentar en otro resultado integral los cambios posteriores en el valor razonable de algunas inversiones en instrumentos de patrimonio que no son mantenidos para negociar. Los dividendos procedentes de este tipo de inversiones se reconocen en el resultado del periodo cuando se establezca el derecho a recibir el pago.

En la disposición de las inversiones patrimoniales a valor razonable a través del otro resultado integral, el valor acumulado de las ganancias o pérdidas es transferido directamente a los resultados acumulados y no se reclasifican al resultado del periodo.

– Activos financieros al costo amortizado

Un activo financiero se mide posteriormente a costo amortizado usando la tasa de interés efectiva² si el activo es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantenerlo para obtener los flujos de efectivo y los términos contractuales del mismo que otorgan, en fechas específicas, flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Deterioro de instrumentos financieros

En cada fecha de presentación la empresa reconoce corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros que se miden a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral, incluidas las cuentas por cobrar por arrendamientos, activos de contratos o compromisos de préstamos y contratos de garantías financieras a los que se les aplica los requerimientos de deterioro de valor durante el tiempo de vida del activo.

Las pérdidas crediticias esperadas se estiman considerando la probabilidad de que una pérdida por incobrabilidad pueda o no ocurrir y se reconocen como una ganancia o pérdida en el resultado del periodo contra un menor valor del activo financiero. La empresa evalúa el riesgo de crédito de las cuentas por cobrar mensualmente con el fin de determinar la corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros.

La empresa evalúa sobre una base colectiva las pérdidas esperadas para los activos financieros que no sean individualmente significativos. Cuando se realiza la evaluación colectiva de pérdidas esperadas, las cuentas por cobrar se agrupan por características de riesgo de crédito similares, que permitan identificar la capacidad de pago del deudor, de acuerdo con los términos contractuales de negociación de la cuenta por cobrar.

La empresa determina que el riesgo de crédito de un cliente aumenta de forma significativa cuando exista algún incumplimiento en los convenios financieros por la contraparte, o cuando la información interna u obtenida de fuentes externas indican que el pago del deudor es improbable, sin tener en cuenta las garantías mantenidas.

El incumplimiento de los convenios generalmente se mide cuando se tiene 2 cuentas vencidas. No obstante, existen convenios o contratos individuales, que señalan el incumplimiento inmediatamente se deja de atender la obligación.

La empresa determina que un activo financiero presenta deterioro crediticio cuando:

- Se evidencia incumplimiento de los clientes en el pago de dos (2) o más cuentas de cobro.
- Se conoce o hay evidencia que el cliente entra en procesos de reestructuración empresarial o en insolvencia o liquidación.

² El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero y de imputación del ingreso a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo futuros de un activo financiero (incluyendo todos los honorarios, comisiones y puntos de pagados o recibidos que hacen parte integral de la tasa de interés efectiva, costos de transacción y otras primas y descuentos) a través de la vida esperada del instrumento, o si fuese apropiado, un periodo más corto, a su valor en libros en el reconocimiento inicial.

- Se presentan alteraciones sociales, de orden público o desastres naturales, que de acuerdo con la experiencia se correlacionan directamente con el no pago de las cuentas de cobro.

El riesgo de crédito se afecta cuando se presentan modificaciones en los activos financieros, la política de la empresa para reevaluar el reconocimiento de las pérdidas de crédito se fundamenta básicamente en el comportamiento de pago del cliente o contraparte. Cuando se evidencia una mejora en comportamiento histórico de pago del cliente se registra una disminución del riesgo y en caso de registrarse aumento de la edad de mora de la cartera se registra un aumento del deterioro del activo.

Los activos financieros deteriorados pueden seguir sujetos a actividades de ejecución de cobro bajo los procedimientos de recuperación de la empresa, teniendo en cuenta el cobro jurídico cuando proceda. Las recuperaciones realizadas se reconocen en el resultado del periodo.

Baja en cuenta de los activos financieros

Un activo financiero o una parte de él, es dado de baja del estado de situación financiera cuando se vende, transfiere, expiran o la empresa pierde control sobre los derechos contractuales o sobre los flujos de efectivo del instrumento.

La empresa da de baja un activo financiero cuando:

- Hay información que indica que la contraparte está en dificultades financieras severas y no hay perspectivas realistas de recuperación.
- La contraparte haya sido puesta en liquidación, haya iniciado un proceso de quiebra o,
- En el caso de cuentas por cobrar las cantidades superen los dos años vencidos, lo que ocurra antes.

Si la empresa no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la empresa reconoce su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar, así mismo, si la empresa retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la empresa continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado de forma colateral por los ingresos recibidos.

En la baja total en cuentas de un activo financiero medido a valor razonable con cambios en resultados, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir, se reconoce en el resultado del periodo. Para los activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir se reconoce en el resultado del periodo, y la ganancia o pérdida que hubiese sido reconocida en el otro resultado integral se reclasifica a los resultados acumulados.

Refinanciación de créditos

Cuando se renegocian los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero o se modifican de otro modo y la renegociación o modificación no da lugar a la baja en cuentas de ese activo financiero de acuerdo con la NIIF 9 adoptada en Colombia, la empresa recalcula el valor en libros bruto del activo financiero y reconoce una ganancia o pérdida por modificación en el resultado del periodo. El valor en libros bruto del activo financiero se recalcula como el valor presente de los flujos de efectivo contractuales modificados o renegociados que están descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero (o tasa de interés efectiva ajustada por calidad crediticia para activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados) o, cuando proceda, la tasa de interés efectiva revisada. Cualquier costo o comisión incurrido ajusta el importe en libros del activo financiero modificado y se amortiza a lo largo de la duración restante de éste.

2.16.2 Pasivos financieros

En el reconocimiento inicial, la empresa mide los pasivos financieros a su valor razonable. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición u obtención del pasivo financiero se deducen de su valor razonable si estos posteriormente se miden a costo amortizado, o se reconocen en el resultado del periodo si los pasivos son medidos a su valor razonable. Posteriormente los pasivos financieros se miden, así:

- **Al valor razonable con cambios en resultados**, incluyen los pasivos mantenidos para negociar, los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados y los derivados. Las ganancias o pérdidas por pasivos mantenidos para negociar se reconocen en el resultado del periodo. En el reconocimiento inicial, la empresa designó pasivos financieros como al valor razonable con cambios en resultados.
- **A costo amortizado**, se miden usando la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el resultado del periodo.

Instrumentos compuestos

Los instrumentos financieros que contienen tanto un componente pasivo como de patrimonio (instrumentos financieros compuestos), se reconocen y contabilizan por separado. Por lo tanto, para la medición inicial el componente pasivo está determinado por el valor razonable de los flujos de caja futuros y el valor residual es asignado al componente patrimonial.

Para la medición posterior, el componente pasivo es medido a costo amortizado incluyendo el efecto de los costos de amortización, intereses y dividendos. El componente de patrimonio conserva la medición del reconocimiento inicial.

Contratos de garantía financiera

Los contratos de garantía financiera que emite la empresa son aquellos que requieren que se haga un pago específico para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que se incurre cuando un deudor especificado incumple su obligación de pago, de acuerdo con las condiciones de un instrumento de deuda. Los contratos de garantía financiera se reconocen inicialmente como un pasivo al valor razonable, ajustado por los costos de transacción directamente atribuibles a la emisión de la garantía. Posteriormente, el pasivo se mide al valor mayor de (i) el monto de la corrección de valor por pérdidas esperadas y (ii) el valor reconocido inicialmente menos, el valor acumulado de los ingresos reconocidos.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero o una parte de él es dado de baja del estado de situación financiera cuando la obligación contractual ha sido liquidada o haya expirado.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal intercambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo y la diferencia en los valores respectivos en libros se reconocen en el resultado del periodo.

Las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor presente de los flujos de efectivo bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, descontados con la tasa de interés efectiva original, difiere al menos en un 10% del valor presente de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original.

Al determinar las comisiones pagadas netas de las comisiones recibidas, la Empresa incluye solo las comisiones pagadas o recibidas entre la Empresa y el prestamista, incluyendo las pagadas o recibidas por uno en nombre del otro o viceversa.

En el evento de que los cambios no sean sustanciales la empresa recalcula el valor en libros bruto del pasivo financiero y reconoce una ganancia o pérdida por modificación en el resultado del periodo. El valor en libros bruto del pasivo financiero se recalcula como el valor presente de los flujos de efectivo contractuales modificados o renegociados que están descontados a la tasa de interés efectiva original del pasivo financiero o, cuando proceda, la tasa de interés efectiva revisada. Cualquier costo o comisión incurrido ajusta el importe en libros del pasivo financiero modificado y se amortiza a lo largo de la duración restante de éste.

2.16.3 Instrumentos de Patrimonio

Un instrumento de patrimonio consiste en cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad, luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la empresa se reconocen por los ingresos recibidos, neto de los costos de emisión directos.

La recompra de los instrumentos de patrimonio propios de la empresa se reconoce y deduce directamente en el patrimonio. No se reconoce ninguna ganancia o pérdida en los resultados, provenientes de la compra, venta, emisión o cancelación de los instrumentos de patrimonio propios de la empresa.

2.16.4 Instrumentos financieros derivados

Un derivado financiero es un instrumento cuyo valor varía como respuesta a los cambios en una variable como un tipo de interés, tasa de cambio, el precio de un instrumento financiero, una calificación o índice de carácter crediticio. Este instrumento no requiere una inversión inicial o es inferior en relación con otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y se liquida, generalmente, en una fecha futura.

La empresa utiliza instrumentos financieros derivados, como contratos a plazos (forward), contratos de futuros, permutas financieras (swaps) y opciones para cubrir varios riesgos financieros, principalmente el riesgo de tasa de interés, tasa de cambio y precio de productos básicos (commodities). Tales instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a sus valores razonables a la fecha en la que se celebra el contrato derivado, y posteriormente se vuelven a medir a su valor razonable. Los derivados se contabilizan como activos financieros cuando su valor razonable sea positivo, y como pasivos financieros cuando su valor razonable sea negativo, en el estado de situación financiera.

Los contratos de productos básicos que cumplen con la definición de un derivado, pero que se celebran de conformidad con los requerimientos de compra esperados de la empresa, se reconocen en el resultado del periodo como costo de ventas.

Cualquier ganancia o pérdida que surja de los cambios en el valor razonable de los derivados se reconoce directamente en el resultado del periodo, salvo aquellos que se encuentren bajo contabilidad de cobertura.

En general, los derivados incorporados en los contratos principales se tratan como derivados separados siempre que cumplan con la definición de un derivado y cuando sus riesgos y características no estén estrechamente relacionados con esos contratos principales y los contratos no se midan a valor razonable con cambios en resultados. Sin embargo, los derivados implícitos en contratos donde el anfitrión es un activo financiero en el alcance de la NIIF 9 adoptada en Colombia nunca se separan. En su lugar, el instrumento financiero híbrido en su conjunto se evalúa para la clasificación de activos financieros.

Contabilidad de coberturas

Al inicio de una relación de cobertura, la empresa designa y documenta formalmente la relación de cobertura a la que desea aplicar la contabilidad de coberturas, y el objetivo de la gestión del riesgo y la estrategia para llevar a cabo la cobertura. La documentación incluye la identificación del instrumento de cobertura, la partida o transacción cubierta, la naturaleza del riesgo que se cubre y cómo la empresa evaluará la eficacia de los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura al compensar la exposición ante los cambios en el valor razonable de la partida cubierta o en los flujos de efectivo, atribuibles al riesgo cubierto. Se espera que las coberturas sean altamente eficaces en lograr la compensación de cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo, y para tal fin se evalúan permanentemente a lo largo de los periodos de información para los cuales fueron designados.

Para propósitos de la contabilidad de cobertura, las coberturas se clasifican y se contabilizan de la siguiente manera, una vez se cumplan los criterios estrictos para su contabilización:

- **Coberturas del valor razonable**, cuando cubren la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocido.

El cambio en el valor razonable de un derivado que sea un instrumento de cobertura se reconoce en el resultado del periodo como costo o ingreso financiero. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta

atribuible al riesgo cubierto se registra como parte del valor en libros de la partida cubierta, y también se reconoce en el resultado del periodo como costo o ingreso financiero.

Para las coberturas del valor razonable que se relacionan con partidas contabilizadas al costo amortizado, los ajustes al valor en libros se amortizan a través del resultado del periodo durante el plazo restante hasta su vencimiento. La amortización de la tasa de interés efectiva podrá comenzar en cuanto exista un ajuste al valor en libros de la partida cubierta, pero deberá comenzar a más tardar cuando la partida cubierta ya no se ajuste por cambios a su valor razonable atribuibles al riesgo que se está cubriendo. La amortización de los ajustes al valor en libros se basa en la tasa de interés efectiva recalculada en la fecha de inicio de la amortización. Si la partida cubierta se da de baja, el valor razonable no amortizado se reconoce inmediatamente en el resultado del periodo.

Cuando un compromiso en firme no reconocido se designe como una partida cubierta, el cambio acumulado posterior en el valor razonable del compromiso en firme atribuible al riesgo cubierto se reconoce como un activo o pasivo con su correspondiente ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo.

- **Coberturas de flujo de efectivo**, cuando cubren la exposición a la variación en los flujos de efectivo atribuidas, ya sea a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable, o al riesgo de tasa de cambio en un compromiso firme no reconocido.

La contabilidad de cobertura de flujos de efectivo tiene por objeto reconocer en el otro resultado integral las variaciones de valor razonable del instrumento de cobertura para aplicarlas a las cuentas de resultados cuando y al ritmo que la partida cubierta afecte a los mismos.

La parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura eficaz se reconocerá en el patrimonio dentro de los otros resultados integrales.

La parte eficaz será igual (en términos absolutos) al valor que sea menor entre:

- la diferencia entre el valor razonable al momento de la valoración y a la fecha de inicio del instrumento de cobertura; y
- la diferencia entre el valor razonable (valor presente) de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta a la fecha de valoración y a la fecha de inicio

La parte ineficaz de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del periodo.

La parte ineficaz deberá ser la diferencia entre:

- La diferencia entre el valor razonable al momento de la valoración y a la fecha de inicio del instrumento de cobertura; y
- La parte eficaz de la cobertura.

La medición de la eficacia de las coberturas se realiza con una periodicidad mensual.

Los valores reconocidos en el otro resultado integral se reclasifican al resultado del periodo cuando la transacción cubierta afecta al resultado, así como cuando se reconoce el ingreso o gasto financiero cubierto, o cuando tenga lugar la transacción prevista. Cuando la partida cubierta constituya el costo de un activo o pasivo no financiero, los valores reconocidos en el otro resultado integral se reclasifican al valor en libros inicial del activo o pasivo no financiero. Si ya no se espera que ocurra la transacción prevista o el compromiso en firme, la ganancia o pérdida acumulada reconocida previamente en el otro resultado integral se reclasifica al resultado del periodo.

Si el instrumento de cobertura expira o se vende, se resuelve, o se ejerce sin un reemplazo o renovación sucesiva de un instrumento de cobertura por otro instrumento de cobertura, o si su designación como cobertura se revoca, cualquier ganancia o pérdida acumulada reconocida previamente en el otro resultado integral permanece en el otro resultado integral hasta que la operación prevista o el compromiso en firme afecte al resultado.

- **Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero**, cuando cubren la exposición a las variaciones en la conversión de negocios en el extranjero a la moneda de presentación de la empresa asociado al riesgo de tasa de cambio.

El objetivo de la cobertura de inversión neta en moneda extranjera es cubrir los riesgos de tasa de cambio que pueda llegar a tener una Matriz Principal o Intermedia que tenga negocios en el extranjero sobre el impacto en la conversión de estados financieros de moneda funcional a moneda de presentación. La cobertura de inversión neta en moneda extranjera es una cobertura de la exposición en moneda extranjera, no una cobertura del valor razonable por los cambios en el valor de la inversión.

La eficacia e ineficacia se contabiliza de manera similar a las coberturas de flujo de efectivo.

Las ganancias o pérdidas del instrumento de cobertura que se relacione con la porción eficaz de la cobertura se reconocen en otro resultado integral, mientras que cualquier ganancia o pérdida relacionada con la porción ineficaz se reconoce en el resultado del periodo. Ante la disposición del negocio en el extranjero, el valor acumulado de las ganancias o pérdidas registradas en el otro resultado integral se reclasifica al resultado del periodo.

2.16.5 Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son objeto de compensación de manera que se informe el valor neto en el estado de situación financiera, solamente si (i) existe, en el momento actual, un derecho legalmente exigible de compensar los valores reconocidos, y (ii) existe la intención de liquidarlos por el valor neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

2.17 Inventarios

Se clasifican como inventarios los bienes adquiridos con la intención de venderlos en el curso ordinario del negocio o de consumirlos en el proceso de prestación de servicios.

Los inventarios se valúan al costo o al valor neto realizable, el que resulte menor. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el giro normal de los negocios, menos los costos estimados de finalización y los costos estimados necesarios para efectuar la venta.

Los inventarios incluyen mercancías en existencia que no requieren transformación, como medidores de energía, gas y agua y bienes de proveeduría. Incluyen materiales como repuestos menores y accesorios para la prestación de servicios y los bienes en tránsito y en poder de terceros.

Los inventarios se valoran utilizando el método del promedio ponderado y su costo incluye los costos directamente relacionados con la adquisición y aquellos incurridos para darles su condición y ubicación actual.

2.18 Deterioro de valor de activos no financieros

A cada fecha de presentación, la empresa evalúa si existe algún indicio de que un activo tangible o intangible pueda estar deteriorado en su valor. La empresa estima el valor recuperable del activo o UGE, en el momento en que detecta un indicio de deterioro, o anualmente (al 30 de noviembre y se revisa si hay hechos relevantes o significativos presentados en diciembre que ameriten analizarse e incluirse en el cálculo del deterioro) para los activos intangibles con vida útil indefinida y los que aún no se encuentran en uso.

El valor recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de venta, ya sea de un activo o de una UGE, y su valor en uso se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos, en este caso el activo deberá agruparse a una UGE. Cuando se identifica una base razonable y consistente de distribución, los activos comunes/corporativos son también asignados a las UGE individuales, o distribuidas al grupo más pequeño de UGE para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente. Cuando el valor en libros de un activo o de una UGE exceda su valor recuperable, el activo se considera deteriorado y se reduce el valor a su monto recuperable.

Al calcular el valor en uso, los flujos de efectivo estimados, ya sea de un activo o de una UGE, se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las consideraciones de

mercado del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. Para determinar el valor razonable menos los costos de venta se emplea un modelo de valoración adecuado.

Las pérdidas por deterioro del valor de operaciones continuadas se reconocen en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo en aquellas categorías de gastos que correspondan con la función del activo deteriorado. Las pérdidas por deterioro atribuibles a una UGE se asignan de manera proporcional con base en el valor en libros de cada activo a los activos no corrientes de la UGE después de agotar el crédito mercantil. La UGE es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la empresa, que son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos. En la empresa se definieron las UGE considerando: 1) la existencia de ingresos y costos para cada grupo de activos, 2) la existencia de un mercado activo para la generación de los flujos de efectivo y 3) la forma en que se administran y monitorean las operaciones. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan en las siguientes UGE: Generación, Distribución, Saneamiento, Provisión Aguas, Gas y Transmisión.

El deterioro del valor para el crédito mercantil se determina evaluando el valor recuperable de cada UGE (o grupo de UGE) a las que se relaciona el crédito mercantil. Las pérdidas por deterioro de valor relacionadas con el crédito mercantil no se pueden revertir en periodos futuros.

Para los activos en general, excluido el crédito mercantil, en cada fecha de presentación se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o hayan disminuido. Si existe tal indicio, la empresa efectúa una estimación del valor recuperable del activo o de la UGE. Una pérdida por deterioro del valor reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en los supuestos utilizados para determinar el valor recuperable de un activo desde la última vez en que se reconoció la última pérdida por deterioro del valor. La reversión se limita de manera tal que el valor en libros del activo no exceda su monto recuperable, ni exceda el valor en libros que se hubiera determinado, neto de la depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para el activo en los años anteriores. Tal reversión se reconoce en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo.

2.19 Provisiones

Las provisiones se registran cuando la empresa tiene una obligación presente, legal o implícita, como resultado de un suceso pasado. Es probable que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación. En los casos en los que la empresa espera que la provisión se reembolse en todo o en parte, el reembolso se reconoce como un activo separado, pero únicamente en los casos en que tal reembolso sea prácticamente cierto y el monto del activo pueda ser medido con fiabilidad. En la empresa cada provisión es utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Las provisiones se miden por la mejor estimación de la administración de los desembolsos requeridos para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros corresponde al valor presente de dicho flujo de efectivo, utilizando para el descuento una tasa calculada con referencia a los rendimientos del mercado de los bonos emitidos por el Gobierno Nacional. En Colombia, se debe utilizar el rendimiento de los Bonos TES (Títulos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la Nación) al final del periodo sobre el que se informa.

El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo neto de todo reembolso. El aumento de la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero. Los activos intangibles que no están disponibles para su uso no se amortizan.

Provisión por desmantelamiento

La empresa reconoce como parte del costo de un activo fijo en particular, siempre que exista una obligación legal o implícita de desmantelar o restaurar, la estimación de los costos futuros en los cuales la empresa espera incurrir para realizar el desmantelamiento o restauración y su contrapartida la reconoce como una provisión

por costos de desmantelamiento o restauración. El costo por desmantelamiento se deprecia durante la vida útil estimada del activo fijo.

Los costos de desmantelamiento o restauración se reconocen por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los flujos de efectivo se descuentan a una tasa antes de impuestos, la cual se debe determinar tomando como referencia los rendimientos del mercado de los bonos emitidos por el Gobierno Nacional. En Colombia, en cuanto a las tasas libre del riesgo, se debe utilizar el rendimiento de los Bonos TES (Títulos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la Nación).

Los costos estimados futuros por desmantelamiento o restauración se revisan anualmente. Los cambios en los costos estimados futuros, en las fechas estimadas de los desembolsos o en la tasa de descuento aplicada se añaden o deducen del costo del activo, sin superar el valor en libros del activo. Cualquier exceso se reconoce inmediatamente en el resultado del periodo. El cambio en el valor de la provisión asociado al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo.

Contratos onerosos

La empresa reconoce las obligaciones presentes que se derivan de un contrato oneroso, como provisiones y su contrapartida es en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo. Un contrato oneroso es aquel en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva exceden a los beneficios económicos que se espera recibir del mismo. Los costos inevitables son aquellos que reflejan los menores costos netos de honrar el contrato, es decir, el menor valor entre el costo neto de cumplir sus cláusulas y el valor de las compensaciones o multas que se deriven de su incumplimiento.

Pasivos contingentes

Las obligaciones posibles que surgen de eventos pasados y cuya existencia será confirmada solamente por la ocurrencia o no ocurrencia de uno a más eventos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa o las obligaciones presentes, que surgen de eventos pasados, pero que no es probable, sino posible, que una salida de recursos que incluye beneficios económicos sea requerida para liquidar la obligación o el monto de la obligación no puede ser medido con suficiente confiabilidad, no se reconocen en el estado de situación financiera y en cambio, se revelan como pasivos contingentes. Los pasivos contingentes originados en una combinación de negocios se reconocen a valor razonable a la fecha de adquisición.

Activos contingentes

Los activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa, no se reconocen en el estado de situación financiera, en cambio se revelan como activos contingentes cuando es probable su ocurrencia. Cuando el hecho contingente sea cierto se reconoce el activo y el ingreso asociado en el resultado del periodo. Los activos contingentes adquiridos en una combinación de negocios se miden inicialmente por sus valores razonables, en la fecha de adquisición. Al final de los periodos subsecuentes sobre los cuales se informa, dichos activos contingentes se miden al monto mayor entre el que hubiera sido reconocido y el monto reconocido inicialmente menos la amortización acumulada reconocida.

2. 20 Beneficios a empleados

2.20.1. Beneficios post-empleo

Planes de aportaciones definidas

Las contribuciones a los planes de aportaciones definidas se reconocen como gastos en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo al momento en que el empleado ha prestado el servicio que le otorga el derecho a hacer las aportaciones.

Planes de beneficios definidos

Son planes de beneficios post-empleo aquellos en los que la empresa tiene la obligación legal o implícita de responder por los pagos de los beneficios que quedaron a su cargo.

Para los planes de beneficios definidos, la diferencia entre el valor razonable de los activos del plan y el valor presente de la obligación de dicho plan se reconoce como un activo o pasivo en el estado de situación financiera. El costo de brindar beneficios bajo los planes de beneficios definidos se determina de forma separada para cada plan, mediante el método de valoración actuarial de la unidad de crédito proyectada, usando supuestos actuariales a la fecha del periodo que se informa. Los activos del plan se miden a valor razonable, el cual se basa en la información de precios del mercado y, en el caso de títulos valores cotizados, constituye el precio de compra publicado.

Las ganancias o pérdidas actuariales, el rendimiento de los activos del plan y los cambios en el efecto del techo del activo, excluyendo los valores incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) de beneficios definidos netos, se reconocen en el otro resultado integral. Las ganancias o pérdidas actuariales comprenden los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales, así como los ajustes por experiencia.

El interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto comprende el ingreso por intereses por los activos del plan, los costos por intereses por la obligación por beneficios definidos y los intereses por el efecto del techo del activo y se reconocen en el resultado del periodo.

El costo de servicio actual, el costo del servicio pasado, cualquier liquidación o reducción del plan se reconoce inmediatamente en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo en el periodo en el que surgen.

2.20.2. Beneficios corto plazo

La empresa clasifica como beneficios a empleados a corto plazo aquellas obligaciones con los empleados, que espera liquidar en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio. Algunos de estos beneficios, se generan por la normatividad laboral vigente, por convenciones colectivas o por prácticas no formalizadas que generan obligaciones implícitas.

La empresa reconoce los beneficios a corto plazo en el momento en que el empleado haya prestado sus servicios como:

Un pasivo, por el valor que será retribuido al empleado, deduciendo los valores ya pagados con anterioridad, y su contrapartida como un gasto del periodo, a menos que otro capítulo obligue o permita incluir los pagos en el costo de un activo o inventario, por ejemplo, si el pago corresponde a empleados cuyos servicios están directamente relacionados con la construcción de una obra, estos se capitalizarán a ese activo.

Los valores ya pagados con anterioridad corresponden, por ejemplo, a anticipos de salarios y anticipos de viáticos, entre otros, los cuales en caso de que excedan el pasivo correspondiente, la empresa deberá reconocer la diferencia como un activo en la cuenta de gasto pagado por anticipado, en la medida que el pago por adelantado de lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

De acuerdo con lo anterior, el reconocimiento contable de los beneficios a corto plazo se realiza en el momento en que las transacciones ocurren, independientemente de cuándo se pagan al empleado o a los terceros a quienes la empresa ha encomendado la prestación de determinados servicios.

2.20.3. Beneficios largo plazo

La empresa clasifica como beneficios a empleados a largo plazo aquellas obligaciones que espera liquidar después de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio contable o al periodo en que los empleados proveen los servicios relacionados, es decir, del mes trece en adelante; son diferentes de los beneficios a corto plazo, beneficios post-empleo y beneficios por terminación de contrato.

La empresa mide los beneficios a largo plazo de la misma forma que los planes de beneficios definidos post-empleo. Aunque su medición no está sujeta al mismo grado de incertidumbre, se aplicará la misma metodología para su medición como sigue:

- La empresa deberá medir el superávit o déficit en un plan de beneficios a empleados a largo plazo, utilizando la técnica que se aplica para los beneficios post-empleo tanto para la estimación de la obligación como para los activos del plan.

- La empresa deberá determinar el valor de los beneficios a empleados a largo plazo neto (pasivo o activo) hallando el déficit o superávit de la obligación y comparando el tope del activo.

Los beneficios que reciben los empleados año tras año a lo largo de toda la vida laboral no deben considerarse de “largo plazo”, si al cierre del ejercicio contable de cada año la empresa los ha entregado en su totalidad.

2.20.4. Beneficios por terminación

La empresa reconoce como beneficios por terminación, las contraprestaciones concedidas a los empleados, pagaderas como resultado de la decisión de la empresa de terminar el contrato laboral a un empleado antes de la fecha normal de jubilación o la decisión de un empleado de aceptar la renuncia voluntaria a cambio de esos beneficios.

2.21 Acuerdos de concesión de servicios

La empresa reconoce los acuerdos de concesión de servicios conforme a los requerimientos de la interpretación CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios.

Esta interpretación es aplicable para las concesiones en las que:

- La concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio.
- La concedente controla, a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera, cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

La empresa no reconoce estas infraestructuras como propiedades, planta y equipo, reconoce la contraprestación recibida en los contratos que cumplen las condiciones anteriores por su valor razonable, como un activo intangible en la medida que la empresa recibe un derecho a efectuar cargos a los usuarios del servicio, siempre y cuando estos derechos estén condicionados al grado de uso del servicio, o como un activo financiero, en la medida en que exista un derecho contractual incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero, ya sea directamente del cedente o de un tercero. En los casos en los que se paga a la empresa por los servicios de construcción, en parte mediante un activo financiero y en parte mediante un activo intangible, se contabiliza cada componente de la contraprestación por separado.

Los activos financieros de acuerdos de concesión de servicios se reconocen en el estado de situación financiera separado como activos financieros operativos y se miden posteriormente a costo amortizado, empleando la tasa de interés efectiva. La evaluación del deterioro de valor de estos activos financieros se realiza conforme a la política de deterioro de valor de los activos financieros.

Los activos intangibles de acuerdos de concesión de servicios se reconocen en el estado de situación financiera separado como activos intangibles denominados “activos intangibles por acuerdos de concesión de servicios” y son amortizados de forma lineal dentro del periodo de duración de esta.

Los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación se reconocen de acuerdo con la política contable de ingresos ordinarios y los servicios relacionados con los servicios de construcción o de mejora de acuerdo con la política contable de contratos de construcción. Las obligaciones contractuales asumidas por la empresa para el mantenimiento de la infraestructura durante su operación, o por su devolución al cedente al final del acuerdo de concesión en las condiciones especificadas en el mismo, en la medida en que no suponga una actividad que genera ingresos, se reconoce siguiendo la política contable de provisiones.

2.22 Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría al vender un activo o se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado usando otra técnica de valuación. Una medición a valor razonable de un activo no financiero tendrá en cuenta la capacidad del participante de mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo en su máximo y mejor uso o mediante la venta de éste a otro participante de mercado que utilizaría el activo en su máximo y mejor uso.

Para determinar el valor razonable la empresa tiene en cuenta las características del activo o del pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para efectos de medición y revelación en los estados financieros se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de pagos basados en acciones, las transacciones de arrendamiento y las mediciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable pero que no son valor razonable, como el valor neto de realización o el valor en uso.

El valor razonable de todos los activos y pasivos financieros se determina a la fecha de presentación de los estados financieros, para reconocimiento y revelación en las notas a los estados financieros.

El valor razonable se determina:

- Con base en precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la empresa puede acceder en la fecha de la medición (nivel 1).
- Con base en insumos aplicados sobre metodologías de valuación comúnmente usadas por los participantes del mercado, los cuales son distintos de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en técnicas de valuación internas de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valoración, utilizando variables estimadas por la empresa no observables para el activo o pasivo, en ausencia de variables observadas en el mercado (nivel 3).

En la Nota 43 Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente se provee un análisis de los valores razonables de los instrumentos financieros y activos y pasivos no financieros y mayor detalle de su medición.

2.23 Excedentes en efectivo distribuidos al dueño de la empresa

La empresa reconoce un pasivo para hacer las distribuciones al dueño de la empresa en efectivo cuando la distribución está autorizada y ya no es a discreción de la empresa. El importe correspondiente se reconoce directamente en el patrimonio neto.

2.24 Cambios en estimados, políticas contables y errores

2.24.1 Cambios en políticas contables

A 31 de marzo de 2025, las prácticas contables aplicadas en Los estados financieros intermedios separados condensados de la Empresa son consistentes con el año 2024, excepto por los siguientes cambios:

Nuevas normas implementadas

Durante 2025, la Empresa no requirió la implementación de nuevos cambios en las NIIF (nuevas normas, enmiendas o interpretaciones), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

2.24.2 Aplicación de estándares nuevos y revisados

Los cambios a las NIIF (nuevas normas, modificaciones e interpretaciones), que han sido publicadas en el periodo, pero que aún no han sido implementadas por la Empresa, se encuentran detalladas a continuación:

Norma	Fecha de aplicación obligatoria por IASB	Tipo de cambio
NIIF 17 Contrato de Seguros	01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027.	Norma
NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa.	01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027.	Modificación
NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar.	01 de enero de 2023 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 1 - Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Falta de intercambiabilidad	01 de enero de 2025	Modificación
NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros.	01 de enero de 2027	Nueva
NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública	01 de enero de 2027	Nueva
NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros	01 de enero de 2026	Modificación
Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7	01 de enero de 2026	Modificación
NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza	01 de enero de 2026	Modificación

NIIF 17 Contrato de Seguros. Emitida en mayo de 2017, en reemplazo de la NIIF 4 que fue abordada como una norma provisional, que se iba elaborando por fases.

La NIIF 17 resuelve los inconvenientes de comparación que generaba la aplicación de la NIIF 4, dado que se permitía aplicar normas locales y valores históricos en los contratos de seguros, ahora con esta nueva norma, todos los contratos de seguros se registrarán de una manera consistente y a valores corrientes, generando información más útil para los grupos de interés, lo cual permitirá entender mejor la posición financiera y la rentabilidad de las compañías de seguros, otorgando un enfoque más uniforme de presentación y medición para todos los contratos de seguro.

Inicialmente a la NIIF 17 se le definió la aplicación obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021 pero, por solicitud de las aseguradoras internacionales, la fundación IFRS, mediante la modificación emitida en Junio de 2020, extendió su aplicación por dos años adicionales, para ser exigible para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se permitió su aplicación anticipada si se aplica NIIF 9. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa

Emitida en diciembre de 2021, con el fin de reducir los desajustes contables temporales que se presentan entre los activos financieros y los pasivos de los contratos de seguros que puedan surgir en la información comparativa presentada por la aplicación inicial de NIIF 17, cuando también le aplica a la entidad la NIIF 9, se permite la superposición de clasificación del activo financiero, con el fin de mejorar la utilidad de la información comparativa para los inversores.

Esto les permitirá a las aseguradoras, tener una opción para la presentación de información comparativa sobre activos financieros. La superposición de clasificación le permite a la entidad, alinear la clasificación y medición de un activo financiero en la información comparativa con lo que la entidad espera que la clasificación y medición de ese activo financiero se realizaría en la aplicación inicial de la NIIF 9, considerando el modelo de negocio y las características del flujo de efectivo que genera. Cualquier diferencia por esta aplicación iría a ganancias retenidas.

Si, por ejemplo, utilizando la superposición de clasificación, una entidad presentó un activo financiero previamente medido al costo amortizado en lugar de medirse a valor razonable a través de resultados, el importe en libros de ese activo en la fecha de transición a la NIIF 17 sería su valor razonable medido en esa fecha. Aplicando el apartado C28D de la NIIF 17, cualquier diferencia en el importe en libros del activo financiero en la fecha de transición resultante de la aplicación de la superposición de clasificación, se reconocería en la apertura de las ganancias retenidas.

Esta enmienda agrega los párrafos C28A a C28E y C33A; y entró en vigencia en la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17, es decir, el 1 de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar. Esta enmienda fue emitida en mayo de 2023 con el propósito de ir alineando el contenido de la NIC 12 con la implementación de reglas del modelo del Segundo Pilar publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que establece a nivel mundial la creación de un "impuesto adicional y nacional mínimo complementario" que se aplicará a las ganancias en cualquier jurisdicción siempre que la tasa impositiva efectiva, determinada sobre una base jurisdiccional, sea inferior a la tasa mínima del 15 % requerida por el Segundo Pilar, evitando así la

erosión de la base tributaria en las operaciones internacionales que se desenvuelven en una economía digitalizada. Cada jurisdicción irá determinando su legislación del segundo pilar para efectos fiscales.

Esta modificación tiene como objetivo mejorar la utilidad de la información hacia el inversionista a través de la realización de tres revelaciones claves y a su vez, mientras se va evolucionando y conociendo los efectos de este pilar a nivel mundial en las organizaciones y el mercado, se pueda aplicar temporalmente una excepción de reconocer y revelar activos y pasivos por impuesto diferido generados por el segundo pilar. Las revelaciones establecidas en los párrafos de la norma son: 88A - La entidad debe revelar si aplicó la excepción del pilar 2 en el impuesto diferido (activos y pasivos); 88B - La entidad debe revelar por separado los ingresos y gastos del pilar 2 en el impuesto corriente; 88C y 88D - La entidad revelará los posibles impactos o exposición de la entidad ante el Segundo Pilar en caso de que existan normas (proyectos o normas en firme) pero que aún no están vigentes, suministrando información cualitativa y cuantitativa según el ejemplo dado en la norma.

Las modificaciones son efectivas según los párrafos, para los párrafos 4A y 88A inmediatamente con aplicación retroactiva según NIC 8 y los párrafos 88B a 88D retroactivamente a partir del 1° de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones. Si bien es cierto no tendrá impacto en los importes de los estados financieros por impuesto diferido por motivo de la excepción y por tratarse de revelaciones, si puede haber impacto en los ingresos y gastos originados por el Segundo Pilar en el impuesto corriente, situación que ha de revelarse.

NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior. Pretende establecer la contabilización de una venta de un activo con arrendamiento posterior después de la fecha de transacción de la venta.

La modificación especifica los requisitos que un vendedor-arrendatario debe utilizar para cuantificar el pasivo por arrendamiento que surge en la venta y arrendamiento posterior con el objetivo de que el vendedor-arrendatario no reconozca ninguna ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso que retiene. La modificación tiene por objeto mejorar los requisitos de registro de la venta y el arrendamiento posterior bajo NIIF 16, dado que ésta no especificaba la medición del pasivo que surge en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

Esta modificación no cambiará la contabilización de los arrendamientos que no surjan en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

La modificación añade los párrafos 102A, C1D y C20E y se modifica el párrafo C2. Se añade un nuevo encabezado antes del párrafo C20E. El texto nuevo se subraya y el texto eliminado se tacha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

La modificación será de aplicación obligatoria de forma prospectiva para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas. Esta enmienda fue emitida en octubre de 2022 con el propósito de mejorar la información que las empresas proporcionan sobre

la deuda a largo plazo con condiciones financieras, también conocidas como “Covenants”, de tal manera, que el inversionista pueda comprender el riesgo al que se enfrenta cuando una compañía posee pasivos con condiciones pactadas y que están clasificado como no corrientes, pero que por incumplimiento de los Covenants, la deuda deba ser reembolsada en un plazo de doce meses, por lo cual se requiere que una compañía divulgue información sobre estos convenios en las notas a los estados financieros, mejorando la información que se proporciona sobre la deuda a largo plazo con condiciones pactadas, permitiendo a los inversionistas comprender el riesgo de que dicha deuda pueda volverse reembolsable anticipadamente. En consecuencia, esta modificación exige que una entidad revise sus contratos de préstamos a fin de determinar si la clasificación de estos cambiará en la fecha de corte, de acuerdo con las circunstancias, datos y contextos que se tenga en ese momento, bajo un juicio fundamentado, y no a las expectativas de la gerencia como se desprende de los párrafos 74 y 75A.

La enmienda añade los párrafos 72B, 76ZA y 139W y modifica los párrafos 60, 71, 72A, 74 y 139U. Realiza ajustes a la enmienda anterior de la NIC 1 publicada en enero 2020 con el título “Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes” y exige una aplicación simultánea de estas dos últimas modificaciones en el mismo periodo.

Si una entidad aplica esas modificaciones para un período anterior después de la emisión de Pasivos no corrientes con convenios (véase el párrafo 139W), también aplicará Pasivos no corrientes con convenios para ese período. Si una entidad aplica la clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes para un período anterior, revelará ese hecho.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8, con adopción anticipada permitida.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se visualiza que ocurra el hecho.

NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores. Enmienda publicada en mayo de 2023 con el propósito de permitir a los usuarios obtener de los estados financieros la información que necesitan para comprender los efectos de los acuerdos de financiación a proveedores en los estados financieros de una entidad y comparar unas entidades con otras.

La información por revelar tiene como objetivo proporcionar a los usuarios información que les permita evaluar cómo afectan los acuerdos de financiación a proveedores a los pasivos y flujos de efectivo de una entidad y comprender el efecto de los acuerdos de financiación a proveedores sobre la exposición de una entidad al riesgo de liquidez y cómo podría verse afectada la entidad si los acuerdos dejaran de estar a su disposición.

Los acuerdos de financiación a proveedores se caracterizan porque uno o varios suministradores de financiación ofrecen pagar los importes que una entidad debe a sus proveedores y la entidad se compromete a pagar según los términos y condiciones de los acuerdos en la misma fecha en la que se paga a los proveedores o en una fecha posterior.

La enmienda indica que los acuerdos que son únicamente mejoras crediticias para la entidad (por ejemplo, las garantías financieras, incluidas las cartas de crédito utilizadas como garantías) o los instrumentos utilizados por la entidad para liquidar directamente con un proveedor los importes adeudados (por ejemplo, una entidad

utiliza una tarjeta de crédito para liquidar el importe adeudado a un proveedor y, en su lugar, tendrá la obligación de pagar al banco emisor) no son acuerdos de financiación a proveedores.

Esta enmienda exige que las entidades proporcionen información sobre estas obligaciones financieras derivadas de acuerdos específicos con proveedores, lo cual incluye detalles como plazos previstos para su liquidación, condiciones contractuales importantes y cualquier otro elemento relevante relacionado con estos acuerdos.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación.

NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Ausencia de convertibilidad. Esta enmienda, emitida en agosto de 2023, tiene como propósito, establecer un enfoque coherente al evaluar si una moneda es convertible a otra moneda y en caso de no serlo, qué procedimiento aplicar cuando la conversión no se da y qué tipo de revelaciones se deben proporcionar en aras de brindar una información financiera útil.

La enmienda establece que una moneda es convertible a otra moneda si existe el intercambio por otra moneda en un retraso administrativamente normal, bajo un mercado o mecanismo de intercambio que permite generar derechos u obligaciones exigibles y su importe no es insignificante.

La conversión de la moneda se da en el momento de la medición o con un fin específico, para lo cual se procede con aplicar dos pasos: evaluar si la moneda es convertible y estimar la tasa de cambio de contado. Esto se da a través de una pregunta de evaluación si la moneda es convertible, que, de serlo, aplica los requerimientos establecidos en la NIC 21 y en caso contrario, se aplica una estimación de tasa de cambio de contado, la cual representa la tasa de cambio utilizada en una transacción de entrega inmediata y entre participantes del mercado.

La modificación a la NIC 21 es de aplicación obligatoria para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2025, no aplica reexpresión de información comparativa que más bien se dan pautas en su reemplazo y se permite su aplicación anticipada.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros. Esta norma emitida en abril de 2024 brindará a los usuarios de los estados financieros una información más transparente y comparable sobre el rendimiento financiero de las empresas, lo que ayudará a tomar mejores decisiones de inversión.

Esta nueva norma introduce tres conjuntos de nuevos requerimientos para mejorar la información de las empresas sobre su rendimiento financiero y ofrecer a los usuarios de la información una mejor base para analizar y comparar las empresas: **Mejora de la comparabilidad del estado de resultado** - introduce tres categorías definidas de ingresos y gastos (operación, inversión y financiación) para mejorar la estructura del estado de resultado, y exige a todas las empresas que presenten nuevos subtotales definidos, incluido el resultado operativo. **Mayor transparencia de las mediciones del rendimiento definidas por la gestión** - exige a las empresas que revelen explicaciones sobre las mediciones específicas relacionadas con el estado de resultado, denominadas medidas del rendimiento definidas por la gestión. Los nuevos requerimientos mejorarán la disciplina y la transparencia de estas medidas del rendimiento definidas por la gestión y, si los estados financieros están sujetos a auditoría, estas medidas también lo estarán. **Una agrupación más útil de la información en los estados financieros** - establece orientaciones más detalladas sobre cómo organizar la

información y si debe proporcionarse en los estados financieros principales o en las notas. También exige a las empresas más transparencia sobre los gastos operativos, para ayudar a los inversores a encontrar y comprender la información que necesitan.

La nueva norma entra en vigor para los periodos contables anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, pero en las empresas debe aplicarse de forma retroactiva.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma.

NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: información a revelar tiene por objeto permitir a las subsidiarias revelar información reducida, en lugar de revelar información de acuerdo con otras NIIF. Así bien, la aplicación de la esta norma reducirá los costos de preparación de los estados financieros de las subsidiarias, manteniendo al mismo tiempo la utilidad de la información para los usuarios de sus estados financieros. Con esto se logra que las subsidiarias sin responsabilidad pública mantengan un solo conjunto de registros contables para satisfacer las necesidades tanto de su empresa matriz, como de los usuarios de sus estados financieros y se reducen los requisitos de revelación y se adaptan de mejor manera a las necesidades de los usuarios de sus estados financieros. Las empresas pueden elegir si implementar esta norma.

La nueva norma entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros tiene por objeto: aclarar la clasificación para su medición de los activos financieros originados en préstamos vinculados a objetivos ESG - ambientales, sociales y de gobierno corporativo o similares según las características de su flujo de efectivo contractual. La tendencia es que los préstamos con características vinculadas a ESG son cada vez más frecuentes a nivel mundial; la liquidación de activos/pasivos financieros a través de sistemas de pago electrónico o transferencias electrónicas de efectivo, para lo cual determina la fecha en que se deben dar de baja y permite, cumplido ciertos criterios específicos, dar de baja un pasivo financiero antes de entregar efectivo en la fecha de liquidación e incluir nuevos requisitos de revelación adicionales para mejorar la transparencia de las inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI y para instrumentos financieros con características contingentes como los vinculados a ESG.

La modificación entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7 tiene el objetivo de realizar aclaraciones, simplificaciones, correcciones y cambios destinados a mejorar la coherencia. Las mejoras anuales se limitan a cambios que aclaran la redacción de una norma o corrigen consecuencias imprevistas relativamente menores, descuidos o conflictos entre los requerimientos de las normas. Las siguientes son las incluidas en este volumen:

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: se modifican los párrafos B5 y B6 para mejorar su congruencia con los requerimientos de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y añadir referencias cruzadas para mejorar la accesibilidad y comprensibilidad de las normas.
- NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar: se modifica el párrafo B38 para actualizar una referencia cruzada obsoleta. Así mismo se modifican los párrafos GI1, GI14 y GI20B de la Guía de implementación con el fin de aclarar, mejorar su congruencia y simplificar la redacción.
- NIIF 9 Instrumentos Financieros: se modifica el párrafo 2.1(b)(ii) para añadir una referencia cruzada al párrafo 3.3.3 de la misma norma con el fin de resolver la posible confusión para un arrendatario que aplique los requerimientos de baja en cuentas. Así mismo se modifica el párrafo 5.1.3 y el Apéndice A para aclarar el uso del término "precio de transacción".
- NIIF 10 Estados Financieros Consolidados: se elimina del párrafo B74 una incongruencia con el párrafo B73.
- NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo: se modifica el párrafo 37 para eliminar una referencia al "método del costo" que ya no está definido en las normas.

Las mejoras entrarán en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de estas mejoras, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza tiene por objeto suministrar mejor información sobre los efectos financieros de los contratos de electricidad que dependen de la naturaleza (energía solar y eólica, por ejemplo), que a menudo se estructuran como acuerdos de compra de energía (PPA, por sus siglas en inglés) y que dependen de los factores meteorológicos. Las modificaciones apuntan a: aclarar la aplicación de los requisitos de "uso propio", permitir la contabilidad de cobertura si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura, y agregar nuevos requisitos de divulgación para permitir que los inversores comprendan el efecto de estos contratos en el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una empresa.

La modificación entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

2.25 Cambios en estimados, políticas contables y errores

La Empresa ha evaluado su política contable para el reconocimiento y medición de los bonos pensionales a 31 de diciembre 2024. Anteriormente, la Empresa reconocía los bonos pensionales como otros pasivos financieros medidos al costo amortizado. Durante el 2024, la Empresa ha cambiado su política para reconocer los bonos pensionales como beneficios post-empleo por planes de beneficios definidos y los valora conforme con los lineamientos del Decreto-ley 1299 de 1994.

Esta modificación busca reflejar de manera más adecuada la naturaleza de los bonos pensionales en los estados financieros de la Empresa, asegurando que la información proporcionada sea relevante y más consistente con la práctica de la industria en el que opera la Empresa.

La Empresa ha aplicado este cambio de política contable de forma prospectiva, ya que los efectos sobre los estados financieros no se consideran materiales. Por ello, no ha sido necesario reexpresar los saldos de la información comparativa presentada en periodos anteriores. Sin embargo, para mejorar la lectura de los estados financieros, se ha realizado un cambio en la presentación y clasificación de los bonos pensionales, de otros pasivos financieros a beneficios a empleados.

Las partidas reclasificadas al 31 de marzo fueron las siguientes:

Concepto	Presentación anterior	Presentación actual	Marzo 31 de 2024 Presentado	Valor reclasificado	Marzo 31 de 2024 reclasificado
Estado de flujos de efectivo					
Bonos pensionales	Pago bonos pensionales Variación en beneficios a los empleados	Variación en beneficios a los empleados Pago bonos pensionales	(9,338) (8,127)	(8,127) 8,127	(17,465) -

Cifras en millones pesos colombianos

Nota 3. Estacionalidad

Las operaciones de EPM no están sujetas a variaciones estacionales significativas.

Nota 4. Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

Los juicios contables y supuestos significativos aplicados en estos estados financieros intermedios separados condensados son los mismos que los aplicados en los estados financieros separados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024.

Nota 5. Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo

Al 31 de marzo de 2025, no se presentaron transacciones significativas y otros aspectos relevantes ocurridos durante el período intermedio, diferentes a los del giro normal de los negocios de EPM.

Nota 6. Excedentes

EPM transfiere de manera programada los montos correspondientes a las ganancias retenidas “excedentes” al Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que es el único propietario del patrimonio de EPM, los excedentes pagados en el periodo intermedio acumulado por la empresa correspondientes a excedentes ordinarios ascienden a \$482,591 (2024: \$0). Se causaron excedentes por pagar por \$2,654,250 (2024: \$2,070,905).

Nota 7. Propiedades, planta y equipo, neto

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

Propiedad, planta y equipo	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Costo	44,708,380	44,094,013
Depreciación acumulada y deterioro de valor	(7,700,323)	(7,419,673)
Total	37,008,057	36,674,340

-Cifras en millones de pesos colombianos-

El movimiento del costo, la depreciación y deterioro de las propiedades, planta y equipo se detalla a continuación:

Marzo 31 de 2025	Redes, líneas y cables	Plantas, ductos y túneles	Construcciones en curso ¹	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Equipos de comunicación y computación	Muebles y Enseres y equipos de oficina	Otra propiedad, planta y equipo ²	Total
Saldo inicial del costo	9,860,715	17,233,892	6,771,071	9,135,384	261,380	298,244	123,322	410,005	44,094,013
Adiciones ³	4,230	(2,968)	513,368	19	566	630	-	46,623	562,468
Anticipos entregados (amortizados) a terceros	-	-	23,125	-	-	-	-	-	23,125
Transferencias (-/+) ⁴	152,198	90,954	(217,669)	361	5,342	1,178	-	(32,741)	(377)
Disposiciones (-) (ventas)	-	-	-	-	-	-	-	(18)	(18)
Retiros	(786)	(4,364)	-	(20)	(11,247)	(4,643)	(24)	(493)	(21,577)
Otros cambios	5	7,272	36,487	(5,907)	13,827	-	-	(938)	50,746
Saldo final del costo	10,016,362	17,324,786	7,126,382	9,129,837	269,868	295,409	123,298	422,438	44,708,380
Depreciación acumulada y deterioro de valor									
Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,684,685)	(3,130,421)	-	(1,100,039)	(140,971)	(191,127)	(69,845)	(102,585)	(7,419,673)
Depreciación del periodo	(80,110)	(120,246)	-	(40,148)	(5,318)	(9,412)	(1,282)	(2,343)	(258,859)
Depreciación capitalizada	-	(24,661)	-	(5,374)	(300)	(719)	(1)	(125)	(31,180)
Disposiciones (-) (ventas)	-	-	-	-	-	-	-	15	15
Retiros	65	2,812	-	19	11,367	4,497	19	445	19,224
Otros cambios	13	(858)	-	820	(9,637)	(54)	(14)	(120)	(9,850)
Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,764,717)	(3,273,374)	-	(1,144,722)	(144,859)	(196,815)	(71,123)	(104,713)	(7,700,323)
Total saldo final propiedades, planta y equipo neto	7,251,645	14,051,412	7,126,382	7,985,115	125,009	98,594	52,175	317,725	37,008,057
Anticipos entregados a terceros									
Saldo inicial	-	-	76,133	-	-	-	-	497	76,630
Movimiento (+)	-	-	38,110	-	-	-	-	-	38,110
Movimiento (-)	-	-	(14,985)	-	-	-	-	-	(14,985)
Saldo final	-	-	99,258	-	-	-	-	497	99,755

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Diciembre 31 de 2024	Redes, líneas y cables	Plantas, ductos y túneles	Construcciones en curso ¹	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Equipos de comunicación y computación	Muebles y Enseres y equipos de oficina	Otra propiedad, planta y equipo ²	Total
Saldo inicial del costo	8,660,061	12,716,446	9,254,589	8,862,934	262,193	265,453	117,695	337,838	40,477,209
Adiciones ³	31,991	54,849	3,344,646	1,701	14,260	31,192	3,046	103,082	3,584,767
Anticipos entregados (amortizados) a terceros	-	-	(31,146)	-	-	-	-	-	(31,146)
Transferencias (-/+) ⁴	1,153,000	4,488,144	(5,976,883)	274,307	5,876	11,588	1,152	(25,643)	(68,459)
Disposiciones (-) (ventas)	(8)	(4,586)	-	(6)	-	-	-	(411)	(5,011)
Retiros	(4,397)	(15,123)	(804)	(1,568)	(10,204)	(9,542)	(67)	(1,298)	(43,003)
Otros cambios	20,068	(5,838)	180,669	(1,984)	(10,745)	(447)	1,496	(3,563)	179,656
Saldo final del costo	9,860,715	17,233,892	6,771,071	9,135,384	261,380	298,244	123,322	410,005	44,094,013
Depreciación acumulada y deterioro de valor									
Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,402,928)	(2,647,061)	-	(930,784)	(141,070)	(165,555)	(66,155)	(89,572)	(6,443,125)
Depreciación del periodo	(279,918)	(339,096)	-	(152,569)	(16,425)	(36,103)	(3,661)	(9,601)	(837,373)
Depreciación capitalizada	-	(168,999)	-	(21,255)	(511)	-	(5)	(499)	(191,269)
Disposiciones (-) (ventas)	-	3,266	-	-	-	-	-	340	3,606
Retiros	1,330	12,355	-	1,463	9,431	8,781	67	1,207	34,634
Otros cambios	(3,169)	9,114	-	3,106	7,604	1,750	(91)	(4,460)	13,854
Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,684,685)	(3,130,421)	-	(1,100,039)	(140,971)	(191,127)	(69,845)	(102,585)	(7,419,673)
Total saldo final propiedades, planta y equipo neto	7,176,030	14,103,471	6,771,071	8,035,345	120,409	107,117	53,477	307,420	36,674,340
Anticipos entregados a terceros									
Saldo inicial	-	-	107,279	-	-	-	-	497	107,776
Movimiento (+)	-	-	57,945	-	-	-	-	-	57,945
Movimiento (-)	-	-	(89,091)	-	-	-	-	-	(89,091)
Saldo final	-	-	76,133	-	-	-	-	497	76,630

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ Incluye activos por derecho de uso asociados a las construcciones en curso que ascienden a \$267 (2024: \$2,523).

Los principales proyectos en construcción que se tienen son los siguientes:

Proyecto	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Central Hidroeléctrica Ituango ^{1,1}	4,742,446	4,531,740
Mercancías para Proyectos	265,231	284,334
Adecuación Planta Agua Potable	178,067	168,179
Reposición Postes y Trafos	161,957	173,526
Modernización Guatapé	79,631	88,361
Distribución Primaria en El Sector Occidental de Medellín Cadena Occidente	74,537	70,058
Modernización Planta Manantial	72,538	62,394
Conducciones -Infraestructura	47,432	42,124
Línea Choro - Caucheras 110 k	43,923	33,413
Actualización Presa Miraflores	40,744	38,809
Intervenciones Calidad Servicios	39,163	17,471
Conexión de Clientes	38,036	19,622
Ampliación y Refuerzo de Conducción Oriental Machado	37,883	37,883
Construcción Variante para Infraestructura Primaria Gas	37,425	18,038
Expansión Circuito Yulimar Manantiales	35,029	32,129
Rehabilitación del Interceptor Oriental	33,920	31,427
Modelación Sistema Redes Aguas Residencias	33,566	33,312
Modernización Planta Ayurá	31,159	28,349
Circuito Castilla Bello	29,679	27,587
Expansión SDL Cobertura E.R	29,148	9,847
Proyecto Santo Domingo	27,643	27,643
Nueva Subestación Lagunas 110 kV	27,572	25,607
Redes Subterráneas de Subestación Caldas	26,289	25,341
Expansión Parque Montaña	26,225	24,358
Mejoramiento Calidad Media Tensión	24,080	77,942
Trafos Proyectos	23,114	30,393
Modernización y Reposición Redes de Recolección Etapa 1	22,812	2,524
Redes Primarias y Bombeos Acueducto desde Tanque Orfelinato hasta Planta Villa Hermosa	22,743	10,881
Expansión Calidad Servicio	22,711	15,673
Nueva sede EPM Apartadó	22,690	19,260
Eliminación Descargas PSMV	22,418	22,007
Solución A Alta Cargabilidad En Redes Del Oriente Antioqueño Subestación	20,564	20,564
Circuito Castilla	20,562	17,498
Reposición de Unidades Generadoras Central Playas	19,844	18,412
Bombeo Construcción Optimización Infraestructura	18,422	16,858
Gestión Perdidas	17,893	8,492
Construcción y Reparación Redes Secundarias Norte	17,760	13,558
Tramo 1 Machado - Volador	17,634	17,518
Cuenca Iguañá Norte	17,087	12,674
Reposición Red Secundaria Asbesto Cemento	17,007	25,034
Modernización Subestación Córdoba	15,627	15,299
Nueva Subestación Guárcama	14,986	14,587
Subestación Caldas	14,554	14,173
Modernización Subestación Miraflores	14,410	13,165
Construcción y Reparación Redes Secundarias Sur	13,778	11,720
Reposición Redes Acueducto Etapa 2	13,367	3,669
Modernización Subestación Ancón Sur - Distribución	13,228	13,144
Modernización Guadalupe	13,135	11,250
Red Intervención Operativa	12,088	4,949
Cierre de Brechas Alcantarillado	11,821	9,809
Solución a Alta Cargabilidad En Redes Del Oriente Antioqueño Líneas	11,784	26,608
Nuevo Sistema de Captación Barbosa	11,516	4,883
Plan de Choque Equipos SDL-STR	10,905	10,261
Modernización PTAP RionegroTroneras (Fase I)	10,899	10,391
Circuito Porvenir	9,571	9,561
Conexión Metro de la 80 30 MW	9,458	9,015
Rehabilitación Tuberías de Presión La Tasajera	9,406	7,072
Construcción Valle San Nicolás Rionegro Modernización PTAP	9,383	5,700
Acceso Redes de Distribución Gestión Aguas Residuales en Zonas de Difícil Gestión	9,255	9,255
Modernización Guadalupe Troneras (Fase I)	8,968	8,608
P. Blancas El Toldo Tablaza F2	8,312	8,230
Circuito Potrerito	8,112	6,384
Habilitación Viviendas Saneamiento	8,005	9,879
Rehabilitación tuberías de presión Guatapé	7,811	5,960
Reposición Colectores	7,808	6,061
Reposición tubería de presión de la PCH Sonsón 1	7,788	4,914
Otros proyectos ^{1,2}	353,823	335,684
Total	7,126,382	6,771,071

-Cifras en millones de pesos colombianos-

^{1.1} Al 31 de marzo de 2025, la construcción de la Central Hidroeléctrica Ituango presentó un avance físico del 93.6% (2024: 93.2%). Versión cronograma 20231005_Rev4, el cual tiene incluidas las afectaciones que ha sufrido el proyecto hasta la fecha. Además, se modificaron las fechas reales de la entrada en operación y las ordenes de inicio de los nuevos contratos en ejecución (obras de mitigación margen izquierda, túnel de desviación derecho y obras principales zona sur).

En enero de 2025 se inició la demolición del pórtico del puente grúa aguas arriba de las unidades 5 y 6, además, la demolición de los muros de soporte del pórtico del puente grúa, se presentó pérdida de banca en el km 0+220 de la vía entre el municipio de San Andrés de Cuerquia y Valle de Toledo, se habilitó el paso de vehículos de carga a través de la vía Puerto Valdivia - Presa, finalizó la demolición del pórtico del puente grúa del sector sur de casa de máquinas, se iniciaron las actividades para la construcción de la pantalla corta flujo en la base de la presa y se realizó la conexión de la almenara 2 con el túnel de descarga 3.

En febrero de 2025 iniciaron perforaciones para aglutinamiento en el ramal de la conducción superior 8, finalizó el retiro de material en la galería inferior sur de acceso a almenara 2, comenzaron perforaciones exploratorias en zona de la pantalla bentonítica de la presa, iniciaron las actividades de limpieza de las conducciones inferiores 5 a 8 por casa de máquinas y la demolición de concreto lanzado existente en el ramal superior de acceso a la conducción 7; se logró la conexión del ramal de acceso de la galería inferior sur con casa de máquinas, se dio inicio al retiro de material en las galerías de la El 188 y El 194 de casa de máquinas, inició la demolición de concreto lanzado existente para el entronque del ramal superior de la conducción 8 y se rehabilitó el paso vehicular en el km 0+220 de la vía entre el municipio de San Andrés de Cuerquia y Valle de Toledo.

En marzo de 2025 en casa de máquinas continuó la demolición de muros de los hastiales. El avance aguas arriba en U7 y U8 hasta El. 205,7, en U5 y U6 hasta El. 206,5; aguas abajo U7 hasta El. 209, U8 hasta El. 207. Se habilitó el ingreso a casa de máquinas desde la galería de acceso inferior sur, se continuó con el procedimiento de limpieza y retiro de material al interior de los túneles de conducción inferior en las unidades 5, 6, 7 y 8 de longitud 68.5 m, se iniciaron las perforaciones para aglutinamiento en el ramal de la conducción superior 8, comenzó la excavación del ramal superior de la conducción 7, finalizó la rehabilitación del ramal de la conducción inferior 6, se dio inicio a la excavación para la construcción de muros guía de la pantalla cortafujo de la presa; y termino la inspección por parte de la asesoría de los tensores pasantes entre casa de máquinas y almenara 2.

^{1.2} Otros proyectos: obedece a los demás proyectos que tiene la empresa de los cuales los más significativos son Acceso Redes de Distribución Provisión Agua en Zonas de Difícil Gestión por \$7,634, Redes proyecto SACOA por \$7,604 y Modernización Guadalupe Troneras (Fase I) por \$7,473, entre otros.

² Incluye equipos y vehículos del parque automotor, equipo médico y científico, propiedades, planta y equipo en montaje, propiedades, planta y equipo en tránsito, activos de reemplazo, equipo de transporte, tracción y elevación, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería.

³ Incluye las compras, desembolsos capitalizables que cumplen el criterio de reconocimiento, los bienes recibidos de terceros y los costos por desmantelamiento y retiro de elementos de propiedades, planta y equipo. Al cierre de marzo de 2025 y diciembre de 2024 no se recibieron subvenciones del Gobierno.

⁴ Corresponde a los traslados a operación siendo el más representativo el proyecto Mejoramiento Calidad Media Tensión \$75,737, seguido de Reposición Postes, Obra Civil y Transformadores por \$33,812 y Modernización Central Hidroeléctrica Niquía por \$22,513.

Se toma como partidas efectivas las adiciones de propiedad, planta y equipo por \$562,468 (2024: \$3,584,767) más el movimiento de los anticipos por \$23,125 (2024: \$31,146), menos las provisiones ambientales y de desmantelamiento por \$13,340 (2024: \$605,126), más la reversión de los montos no utilizados de provisiones capitalizables por \$39 (2024: \$0), menos la depreciación capitalizable por \$31,180 (2024: \$191,269).

Los activos sujetos a arrendamientos operativos son los siguientes: redes, líneas y cables la infraestructura eléctrica para la instalación de redes por parte de los operadores de telecomunicaciones específicamente

postes, plantas, ductos y túneles contrato de conexión de Ecopetrol al STN (Subestación Magdalena medio) con un valor neto en libros de \$47,406 (2024: \$47,784).

Los compromisos más significativos de adquisición de propiedades, planta y equipo de la empresa al 31 de marzo de 2025 ascienden a \$3,155,109 (2024: \$3,506,777).

Nota 8. Inversiones en subsidiarias

El detalle de las subsidiarias de EPM a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Nombre de la subsidiaria	Ubicación (país)	Actividad principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Fecha de creación
			Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024	
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, y distribución de energía eléctrica.	19.26%	19.26%	22/12/1988
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	Colombia	Presta servicios públicos de energía, explotando plantas generadoras de energía eléctrica, líneas de transmisión y subtransmisión, y redes de distribución, así como la comercialización, importación, distribución y venta de energía eléctrica.	24.44%	24.44%	09/09/1950
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, comercialización y distribución de energía eléctrica.	0.28%	0.28%	16/09/1950
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica, construcción y explotación de plantas generadoras, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución.	12.54%	12.54%	16/10/1952
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	Colombia	Presta servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de todas las actividades, obras, servicios y productos relacionados.	87.44%	87.44%	1/10/2020
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	Panamá	Financia la construcción del proyecto hidroeléctrico Bonyic, requerido para satisfacer el crecimiento de la demanda de energía del istmo de Panamá.	99.68%	99.68%	11/11/1994
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	Guatemala	Proporciona asesorías y consultorías a compañías de distribución, generación y transporte de energía eléctrica.	99.98%	99.98%	17/12/2004
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, actividades complementarias, y servicios de ingeniería propios de estos servicios públicos.	99.97%	99.97%	29/11/2002
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	Colombia	Garantiza la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y compensa el rezago de la infraestructura de estos servicios en los municipios socios.	72.45%	72.45%	18/01/2006
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como otras actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios públicos.	56.01%	56.01%	22/11/1999
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	Colombia	Dedicada a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio de Malambo, departamento del Atlántico.	98.31%	98.31%	20/11/2010
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	Colombia	Subsidiaria dedicada a la prestación del servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos.	93.42%	93.42%	11/01/1964
EPM Inversiones S.A.	Colombia	Dedicada a la inversión de capital en sociedades nacionales o extranjeras organizadas como empresas de servicios públicos.	99.99%	99.99%	25/08/2003
Maxseguros EPM Ltd	Bermuda	Negociación, contratación y manejo de los reaseguros para las pólizas que amparan el patrimonio.	100.00%	100.00%	23/04/2008
Panamá Distribution Group S.A. PDG	Panamá	Inversión de capital en sociedades.	100.00%	100.00%	30/10/1998
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	Guatemala	Realiza inversiones de capital en compañías que se dedican a la distribución y comercialización de energía eléctrica, y proporciona servicios de telecomunicaciones.	99.99%	99.99%	12/03/1999
EPM Capital México S.A. de CV	México	Desarrolla proyectos de infraestructura relacionados con energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado, tratamientos de aguas residuales, edificaciones, así como su operación y servicios.	48.98%	48.98%	04/05/2012
EPM Chile S.A.	Chile	Desarrolla proyectos de energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como la prestación de dichos servicios y participación en todo tipo de licitaciones.	99.99%	99.99%	22/02/2013
EPM Renovables S.A.	Panamá	Realizar actividades de administración, planeación, estratégica, participación en inversiones y negocios de generación eléctrica renovable y en la producción de nuevas fuentes de combustibles verdes.	100.00%	100.00%	1/08/2023

En las subsidiarias en las que se tiene menos del 50% de participación directa, el control se obtiene a través de la participación indirecta que tienen las demás empresas del Grupo EPM.

El valor de las inversiones en subsidiarias a la fecha de corte fue:

Subsidiaria	Marzo 31 de 2025					Diciembre 31 de 2024				
	Valor de la inversión				Total	Valor de la inversión				Total
	Costo	Método de la participación	Deterioro	Dividendos ¹		Costo	Método de la participación	Deterioro	Dividendos ¹	
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,009,257	1,562,368	-	(127,556)	2,444,069	1,009,257	1,655,675	-	-	2,664,932
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	1,665,513	686,027	-	(104,617)	2,246,923	1,665,513	740,340	-	(79,776)	2,326,077
EPM Inversiones S.A.	1,561,331	743,353	-	(268,033)	2,036,651	1,561,331	921,891	-	(278,389)	2,204,833
EPM Chile S.A.	1,044,935	451,945	-	-	1,496,880	1,044,935	454,420	-	-	1,499,355
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.	2,316,561	663,674	(879,062)	-	2,101,173	2,316,561	728,467	(879,062)	-	2,165,966
Panama Distribution Group S.A. PDG	238,116	579,187	-	-	817,303	238,116	644,386	-	(32,378)	850,124
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	524,536	(192,858)	(86,963)	-	244,715	524,536	(170,746)	(86,963)	(10,677)	256,150
Maxseguros EPM Ltd.	63,784	266,178	-	(3,775)	326,187	63,784	275,403	-	-	339,187
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	140,663	42,641	-	(48,043)	135,261	140,663	70,890	-	(36,626)	174,927
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	369,967	(77,404)	(59,000)	-	233,563	369,968	(70,013)	(59,000)	-	240,955
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	60,816	51,947	-	-	112,763	60,816	49,617	-	-	110,433
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	57,052	22,369	-	(7,368)	72,053	57,052	24,707	-	(6,470)	75,289
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	25,782	28,105	(19,371)	(2,970)	31,546	25,782	29,960	(19,371)	-	36,371
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	28,878	20,419	-	(10,385)	38,912	28,878	25,263	-	(7,264)	46,877
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	79,518	(45,366)	(1,641)	-	32,511	79,518	(46,859)	(1,641)	-	31,018
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	2,774	6,848	-	-	9,622	2,774	6,480	-	-	9,254
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	2,514	1,452	-	(695)	3,271	2,514	1,706	-	(426)	3,794
Epm Renovables S.A.	40	(34)	-	-	6	40	(33)	-	-	7
EPM Capital México S.A. de C.V.	163,643	(163,643)	-	-	-	163,643	(163,643)	-	-	-
Total	9,355,680	4,647,208	(1,046,037)	(573,442)	12,383,409	9,355,681	5,177,911	(1,046,037)	(452,006)	13,035,549

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ Al 31 de marzo de 2025 se han recibido dividendos por \$186,341 (2024: \$0).

El detalle del método de la participación reconocido en el resultado del periodo y en el otro resultado integral del periodo es el siguiente:

Subsidiaria	Marzo 31 de 2025			Marzo 31 de 2024		
	Método de la participación del periodo		Total	Método de la participación del periodo		Total
	Resultado del periodo	Otro resultado integral		Resultado del periodo	Otro resultado integral	
EPM Inversiones S.A.	101,247	(1,396)	99,851	92,400	(3,924)	88,476
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	77,893	(191,314)	(113,421)	77,326	78,916	156,242
EPM Chile S.A.	29,009	(31,485)	(2,476)	43,661	(103,371)	(59,710)
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	25,463	-	25,463	30,564	-	30,564
Maxseguros EPM Ltd	13,333	(22,559)	(9,226)	6,039	7,804	13,843
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	8,669	(292)	8,377	9,862	(1,812)	8,050
Panamá Distribution Group S.A. PDG	4,251	(37,072)	(32,821)	24,904	19,563	44,467
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	4,131	-	4,131	3,047	-	3,047
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	3,189	(14,623)	(11,434)	(372)	6,267	5,895
EPM Capital México S.A. de CV	2,853	(10,025)	(7,172)	3,845	3,994	7,839
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	2,420	-	2,420	2,382	-	2,382
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	2,330	-	2,330	2,020	-	2,020
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	1,493	-	1,493	1,149	-	1,149
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	368	-	368	320	-	320
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	338	(2,193)	(1,855)	92	755	847
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	172	-	172	150	-	150
EPM Renovables S.A.	-	-	-	-	(1)	(1)
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	(2,453)	(3)	(2,456)	158	(140)	18
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.	(64,765)	-	(64,765)	(4,589)	-	(4,589)
Total	209,941	(310,962)	(101,021)	292,958	8,051	301,009

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Todas las subsidiarias se contabilizan por el método de la participación en los estados financieros separados:

Todas las subsidiarias se contabilizan por el método de la participación en los estados financieros separados. La información financiera de las subsidiarias de la empresa a la fecha del periodo sobre el que se informa es la siguiente:

Marzo 31 de 2025	Activos corriente	Activos no corrientes	Pasivos corriente	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						operaciones continuadas		
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	221,629	345,676	160,030	211,226	120,246	19,752	(3)	19,749
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	415,834	1,325,988	478,516	756,172	325,094	49,088	(713)	48,375
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	954,078	2,125,706	713,300	1,342,589	563,806	88,517	-	88,517
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	524,678	1,321,184	423,566	859,130	383,678	52,826	-	52,826
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	42,322	387,509	24,315	127,694	12,747	3,843	(14,174)	(10,331)
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	38,795	802	10,857	43	-	501	(1,841)	(1,340)
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	2,772,335	4,266,763	1,403,296	2,308,351	1,388,855	(154,942)	-	(154,942)
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	276,798	2,836,830	97,296	527,119	91,725	47,722	-	47,722
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	34,655	270,150	35,344	108,724	23,702	2,860	-	2,860
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	6,872	12,360	1,368	492	2,258	846	-	846
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	6,975	40,284	5,280	4,985	5,539	1,587	-	1,587
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	255,721	489,153	289,587	287,235	114,121	(3,363)	(120)	(3,483)
EPM Inversiones S.A.	386,165	1,752,056	236,441	1,375	-	97,691	389	98,080
Maxseguros EPM Ltd	555,659	214,659	86,711	348,297	15,788	17,021	(17,124)	(103)
Panamá Distribution Group S.A. PDG	1,070,968	3,378,085	1,136,380	2,081,901	743,669	20,857	(24,333)	(3,476)
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,879,381	4,959,135	1,487,446	2,138,490	1,456,366	152,048	(143,013)	9,035
EPM Capital México S.A. de CV	614,523	482,785	451,296	209,652	102,695	9,596	(12,721)	(3,125)
EPM Chile S.A.	465,898	4,220,218	418,856	2,731,662	238,018	32,931	3,140	36,071
EPM Renovables S.A. E.S.P.	6	-	-	-	-	-	-	-

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Marzo 31 de 2024	Activos corriente	Activos no corrientes	Pasivos corriente	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						operaciones continuadas		
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	202,404	330,624	147,676	196,577	112,112	15,493	-	15,493
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	337,795	1,205,397	466,801	561,792	332,084	57,172	(48)	57,124
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	680,312	2,052,424	628,058	1,102,017	557,433	77,363	-	77,363
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	436,291	1,253,375	420,355	795,803	365,056	35,585	-	35,585
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	53,226	380,088	24,897	134,753	13,878	(1,737)	1,479	(258)
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	33,448	41	29	8,230	-	145	243	388
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	2,142,404	4,065,394	1,622,330	862,618	1,620,093	(22,568)	-	(22,568)
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	339,124	2,700,123	127,420	466,241	141,522	83,260	-	83,260
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	34,007	253,567	40,235	93,981	23,663	3,203	-	3,203
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	8,690	9,107	2,221	577	1,996	777	-	777
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	7,934	40,401	6,803	5,058	5,230	1,417	-	1,417
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	119,732	330,900	212,206	228,323	98,645	533	(303)	230
EPM Inversiones S.A.	322,213	1,750,571	282,366	8,282	-	90,398	(4,126)	86,272
Maxseguros EPM Ltd	457,570	196,735	85,631	289,305	13,670	11,541	1,217	12,758
Panamá Distribution Group S.A. PDG	1,209,128	2,807,874	1,483,547	1,358,792	848,687	78,163	9,386	87,549
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,728,591	4,593,914	1,325,207	2,012,227	1,273,053	129,628	17,334	146,962
EPM Capital México S.A. de CV	688,256	587,518	499,508	286,972	127,387	6,841	11,742	18,583
EPM Chile S.A.	363,005	3,551,297	372,076	2,200,291	220,239	60,103	(138,794)	(78,691)
EPM Renovables S.A.	-	-	29	-	-	-	-	-

- Cifras en millones de pesos colombianos -

8.1 Cambios en la participación en subsidiarias que no dieron lugar a una pérdida de control

Al 31 de marzo de 2025 no se presentaron cambios en la participación de las subsidiarias que dieran lugar a pérdida de control.

Nota 9. Inversiones en asociadas

El detalle de las inversiones en asociadas de EPM a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Nombre de la asociada	Ubicación (país)	Actividad principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Fecha de creación
			Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024	
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	Colombia	Promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento y comercialización de energía a nivel nacional e internacional de la central hidroeléctrica Ituango.	46.33%	46.33%	29/12/1997
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Colombia	Prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias.	50.00%	50.00%	29/06/2006
Inversiones Telco S.A.S.	Colombia	Invertir en sociedades cuyo objeto social sea la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, al igual que en empresas que se basen en la prestación de servicios de terciarización de procesos de negocios.	50.00%	50.00%	5/11/2013

El valor de las inversiones en asociadas a la fecha de corte fue:

Asociada	Marzo 31 de 2025				Diciembre 31 de 2024			
	Valor de la inversión			Dividendos ¹	Valor de la inversión			Dividendos ¹
	Costo	Deterioro	Total		Costo	Deterioro	Total	
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	2,642,488	(702,703)	1,939,785	3,737	2,642,488	(702,703)	1,939,785	-
Inversiones Telco S.A.S.	55,224	-	55,224	3,128	55,224	-	55,224	2,026
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	34,227	-	34,227	-	34,227	-	34,227	-
Total inversiones en asociadas	2,731,939	(702,703)	2,029,236	6,865	2,731,939	(702,703)	2,029,236	2,026

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ Se decretaron dividendos de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. por \$3,737 e Inversiones Telco S.A.S. por \$3,218.

Nota 10. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
No corriente		
Deudores servicios públicos ¹	717,087	758,201
Deterioro de valor servicios públicos	(210,639)	(220,674)
Vinculados económicos ²	2,245,999	2,059,358
Préstamos empleados	153,244	144,845
Deterioro de valor préstamos empleados	(4)	(3)
Otros deudores por cobrar ⁴	116,766	114,386
Deterioro de valor otros deudores	(5,640)	(3,760)
Total no corriente	3,016,813	2,852,353
Corriente		
Deudores servicios públicos ¹	3,885,952	3,732,555
Deterioro de valor servicios públicos	(417,250)	(394,466)
Vinculados económicos ²	211,124	126,994
Préstamos empleados	39,061	41,584
Deterioro de valor préstamos empleados	(53)	(66)
Otros deudores por cobrar ⁴	371,100	293,415
Deterioro de valor otros deudores	(81,574)	(73,722)
Dividendos y participaciones por cobrar ³	524,737	1
Indemnizaciones ⁵	8,174	75,985
Otros servicios	16,981	16,559
Total corriente	4,558,252	3,818,839
Total	7,575,065	6,671,192

-cifras en millones de pesos colombianos-

La cartera total presentó un incremento de \$903,873 equivalente a un 11.93%. El incremento se da principalmente por un efecto combinado en las siguientes cuentas:

¹ Deudores servicios públicos con un incremento de \$112,283 explicado principalmente por las cuentas por cobrar correspondiente a los conceptos subsidios de energía y gas, como también por estimados e ingresos por facturar del MNR del Gas. La opción tarifaria viene reflejando una recuperación desde marzo de 2024, como un componente del costo de la tarifa que se aplica a los usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución CREG 101 028 de noviembre 24 de 2023, a la cual, se acogió EPM. Para el caso de EPM se espera recuperar el 100% de este rubro en un horizonte de tiempo de 24 meses.

La opción tarifaria permite moderar incrementos abruptos en la tarifa mediante la acumulación de saldos que son pagados por el usuario con posterioridad, a lo largo de un mayor periodo de tiempo.

El comportamiento de esta cuenta por cobrar es el siguiente:

Periodo	Saldo capital	Saldo Interés	Total Acumulado
Marzo 31 de 2025	(46,710)	(11,852)	(58,562)
Diciembre 2024	415,043	105,313	520,357
Total	368,333	93,461	461,795

-Cifras en Millones de pesos Colombianos-

² Vinculados Económicos con un incremento de \$270,771 principalmente por los desembolsos de crédito realizados a Afinia por \$222,071.

³ Dividendos y participaciones por cobrar con un incremento de \$524,736, por los dividendos decretados a EPM Inversiones por \$233,033, ISA \$123,621, DECA \$80,832, CHEC \$48,043, EDEQ \$10,385, CENS \$7,368, SOC TRANS DE GAS DE ORINTE SOC \$7,130, MAX SEGUROS \$3,775, UNE \$3,737, TELCO \$3,128, GESA \$2,970, ESSA \$695, TERPEL \$12 y ENEL \$7.

⁴ Otros deudores por cobrar con un incremento de \$80,065, principalmente por el saldo pendiente de legalizar de las entidades recaudadoras.

⁵ indemnizaciones con una disminución de \$67,811, principalmente por el pago de las cuentas por cobrar a la aseguradora Seguros Generales Suramericana, debido al siniestro Termosierra y planta PCH de generación Ayurá por concepto lucro cesante.

Las cuentas por cobrar de deudores de servicios públicos no generan intereses y el término para su recaudo depende del tipo de uso de este. En el uso residencial, el recaudo de las facturas se proyecta que se de 10 días después de generada la factura. Los contratos individuales con grandes clientes o del sector energético contemplan plazos acordados en negociaciones particulares, en este último caso, el plazo es generalmente de 30 días.

Las cuentas por cobrar de largo plazo están medidas a costo amortizado bajo el método de tasa de interés efectiva y las cuentas por cobrar de corto plazo se presentan en su monto nominal, excepto las cuentas por cobrar que se miden a valor razonable de: i) la cuenta por cobrar asociada al contrato de suministro en firme de combustible líquido (ACPM) para las plantas Termoeléctrica La Sierra y Termodorada cuya actualización se realiza conforme al valor de la unidad de combustible estipulada en el contrato. (ver nota 25. Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente).

Deterioro de cartera

La Empresa mide el deterioro de valor por pérdidas esperadas en la cartera utilizando el enfoque simplificado, el cual consiste en tomar el valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de “default” posibles en cualquier momento durante la vida de la operación.

Se toma esta alternativa dado que el volumen de clientes que maneja la Empresa es muy alto y la medición y control del riesgo por etapas puede conllevar a errores y a una subvaloración del deterioro.

El modelo de pérdida esperada corresponde a una herramienta de pronóstico que proyecta la probabilidad de incumplimiento o de no pago de la cartera dentro de los próximos doce meses. A cada obligación se le asigna una probabilidad individual de no pago que se calcula a partir de un modelo de probabilidad que involucra variables sociodemográficas, del producto y de comportamiento.

Aunque el pronóstico del deterioro para la vigencia anual se obtiene con base en los datos de comportamiento de pago del cliente contenidos durante el periodo en mención; no ocurre lo mismo cuando se registra el deterioro de los periodos mensuales que comprenden la vigencia anual. En este último caso, el deterioro que se registra para el mes evaluado es el obtenido con los datos de comportamiento de pago del mes anterior.

A la fecha de corte, el análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar al final del periodo sobre el que se informa y que están deterioradas es:

	Marzo 31 de 2025		Diciembre 31 de 2024	
	Valor bruto en libros	Valor pérdidas crediticias	Valor bruto en libros	Valor pérdidas crediticias
Deudores servicios públicos				
Sin Mora ¹	3,980,082	(285,925)	3,907,145	(298,388)
Menor a 30 días	156,175	(15,285)	160,372	(12,690)
30-60 días	60,822	(11,571)	37,343	(9,596)
61-90 días	16,738	(5,995)	29,518	(8,609)
91-120 días	16,699	(6,508)	50,825	(11,248)
121-180 días	36,421	(34,105)	19,227	(13,064)
181-360 días	91,709	(42,558)	67,332	(51,681)
Mayor a 360 días	244,393	(225,942)	218,994	(209,864)
Total deudores servicios públicos	4,603,039	(627,889)	4,490,756	(615,140)
Otros deudores				
Sin Mora ¹	3,560,967	(18,139)	2,574,434	(10,625)
Menor a 30 días	7,905	(654)	28,848	(5,027)
30-60 días	3,100	(2,747)	3,095	(611)
61-90 días	8,910	(5,058)	1,710	(812)
91-120 días	10,420	(629)	1,042	(531)
121-180 días	2,244	(1,090)	18,578	(1,421)
181-360 días	5,258	(3,219)	4,053	(3,049)
Mayor a 360 días	88,382	(55,735)	241,367	(55,475)
Total otros deudores	3,687,186	(87,271)	2,873,127	(77,551)
Total deudores	8,290,225	(715,160)	7,363,883	(692,691)

Cifras en millones de pesos colombianos

Con relación a la edad de mora, se observa que la variación de la cartera en deudores servicios públicos se concentra principalmente en el rango sin mora debido a las cuentas por cobrar por concepto subsidios de energía y gas y mayor a 360 días, por las cuentas por cobrar al Distrito de Medellín por concepto alumbrado Público. En Otros deudores la variación de la cartera está concentrada principalmente en la edad sin mora, la cual presentó un incremento por la compraventa de activos a Afinia y dividendos.

El deterioro de Deudores servicios públicos, su variación se concentra principalmente en el rango 121 a 180 días, un incremento debido al rodamiento en la cartera de las cuentas por cobrar a AIR E SAS y sin mora principalmente por la recuperación de la opción tarifaria.

El deterioro de Otros deudores, su variación presentó un efecto combinado, reflejado principalmente en las edades sin mora y menor a 30 días, en sin mora un aumento, debido a que para el 2025 comenzó el deterioro por concepto lo que conllevó a la reclasificación de valores que anteriormente se registraba su deterioro como servicio público siendo lo correcto otros deudores, en la edad menor a 30 días una disminución por el pago de las cuentas por cobrar a Seguros Generales Suramericana por concepto lucro cesante de los eventos en Termosierra y Planta Ayurá.

La conciliación de las pérdidas crediticias esperadas de la cartera es la siguiente:

Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Corrección de valor al inicio del periodo	(692,691)	(874,353)
Cambios en el deterioro de las cuentas por cobrar que se tenían al inicio del periodo	(116,923)	(567,004)
Castigo de cartera	270	149
Cancelaciones	94,120	748,392
Otros movimientos	64	125
Saldo final	(715,160)	(692,691)

-Cifras en millones de pesos colombianos-

El valor del deterioro acumulado reflejó un aumento de \$22,469 explicado principalmente por las cuentas por cobrar al cliente AIR E SAS ESP, correspondiente al concepto contratos de energía de largo plazo.

El deterioro de la cuenta por cobrar de opción tarifaria (*“Es un mecanismo regulatorio que permite a los comercializadores del servicio de energía eléctrica, moderar incrementos abruptos en la tarifa para facilitar a los usuarios el pago de sus facturas”*), está reflejando una recuperación, como se muestra en el siguiente cuadro.

El deterioro de la opción tarifaria es la siguiente:

Período	Deterioro
Marzo 31 de 2025	9,606
Diciembre 2024	(107,946)
Total	(98,340)

-Cifras en Millones de pesos Colombianos-

El movimiento del año 2025 corresponde a recuperación por deterioro de la opción tarifaria.

La conciliación de cartera bruta es la siguiente:

Saldo cartera	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Saldo inicial de activos financieros	7,363,883	7,369,181
Activos financieros nuevos originados o comprados ¹	6,366,152	26,741,977
Cancelaciones de activos financieros ²	(5,429,616)	(26,709,771)
Castigo de cartera	(270)	(149)
Valoración a Costo Amortizado	(7,735)	(27,275)
Diferencia en cambio imputable	(2,189)	(10,080)
Saldo final	8,290,225	7,363,883

-Cifras en millones de pesos colombianos

¹ El saldo de los activos nuevos originados o comprados obedece principalmente a las cuentas por cobrar por la compraventa de activos a la filial Afinia, subsidios servicios públicos, y servicios públicos domiciliarios.

² El saldo de las cancelaciones de activos financieros obedece principalmente al pago de servicios públicos domiciliarios, disminución de la opción tarifaria y al pago de las cuentas por cobrar de Seguros Generales Suramericana correspondientes a lucro cesante del siniestro Termosierra.

La Empresa castiga, contra el deterioro de valor reconocido en una cuenta correctora, los valores de los activos financieros deteriorados, cuando se evidencia que existen obligaciones que no pueden recuperarse por la vía

ejecutiva, cobro coactivo o vía ordinaria, acciones de las cuales se deben anexar los soportes en los expedientes donde se documenta la solicitud de castigo.

Las causales para solicitar la aprobación del castigo de cartera en EPM son las siguientes:

- Las cuentas por cobrar registradas no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para EPM.
- Los derechos u obligaciones carecen de documentos y soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- No es posible realizar el cobro del derecho u obligación, por cobro coactivo o judicial, una vez se ha agotado la etapa de cobro pre jurídico.
- Cuando existe imposibilidad de identificar e individualizar a la persona natural o jurídica, para realizar el cobro de la cartera.
- Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio, resulta más oneroso adelantar el proceso de cobro que el valor de la obligación.
- Cuando se presenta prescripción del título valor y título ejecutivo o la caducidad del derecho.
- Cuando habiéndose adelantado el proceso ejecutivo, no existan bienes para hacer efectivo el pago de la obligación.
- Cuando habiéndose adelantado el proceso de liquidación de la persona natural o jurídica en términos de ley, y los bienes recibidos en dación de pago no alcanzan a cubrir la totalidad de la deuda; en este caso se castiga el saldo insoluto.

Instancias responsables para el castigo

El castigo en EPM es aprobado por el Comité Castigo de Cartera que es presidido por la Gerente de Contabilidad y Servicios Financieros, la asistencia de la directora de Transacciones Financieras y la jefe de la Unidad Crédito y Gestión Cartera. El Comité se reúne periódicamente o cuando alguna situación en particular lo amerite.

Nota 11. Otros activos financieros

El detalle de otros activos financieros al final del periodo es:

Otros activos financieros	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
No corriente		
Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura		
Contratos Swap	131,172	289,129
Contratos de Futuros	2,279	-
Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura	133,451	289,129
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo		
Títulos de renta variable ¹	558,094	556,390
Derechos fiduciarios ¹	290,235	289,795
Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo	848,329	846,185
Activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral		
Instrumentos de patrimonio ²	1,875,806	1,641,267
Total activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral	1,875,806	1,641,267
Total otros activos financieros no corriente	2,857,586	2,776,581
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo		
Títulos de renta fija ^{1 3}	45,626	60,503
Inversiones pignoradas	37,379	28,263
Derechos fiduciarios	418	4,263
Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo	83,423	93,029
Total otros activos corriente	83,423	93,029
Total otros activos	2,941,009	2,869,610

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ Incluye el resultado por valorización de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura por \$5,741 reflejados en el estado de flujos de efectivo.

² El aumento se originó principalmente por el incremento del precio de las acciones de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. dado que su valor razonable se determina por el precio de mercado.

³ Incluye las siguientes partidas: adquisición de inversiones en instrumentos financieros por \$31,020, disposición de inversiones en instrumentos financieros por \$47,032 reflejados en el estado de flujos de efectivo.

Las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando la fecha de negociación.

13.1 Activos financieros medidos a valor razonable a través del otro resultado integral

13.1.1 Otros activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral

El detalle de los activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral, diferentes a inversiones patrimoniales, es:

Inversión patrimonial	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ¹	1,866,536	1,631,997
Otras inversiones	9,270	9,270
Total	1,875,806	1,641,267
Dividendos reconocidos durante el periodo relacionados con inversiones que se mantienen reconocidas al final del periodo ²	130,771	116,913
Dividendos reconocidos durante el periodo	130,771	116,913

-Cifras en pesos colombianos-

¹ Al 31 de marzo de 2025 el precio en bolsa de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. cerró en \$19,100 (a diciembre 31 de 2024: \$16,700) pesos, respectivamente.

² Se causaron dividendos de instrumentos financieros por \$130,771 (2024: \$116,913) los cuales se revelan en el rubro de dividendos de inversiones en el estado de flujos de efectivo.

Las inversiones patrimoniales indicadas en el cuadro anterior no se mantienen para propósitos de negociación, en cambio, se mantienen con fines estratégicos a mediano y largo plazo. La Administración de la empresa considera que la clasificación para estas inversiones estratégicas proporciona información financiera más fiable, que refleja los cambios en su valor razonable inmediatamente en el resultado del periodo.

13.2 Reclasificaciones de activos financieros

EPM no ha realizado cambios en el modelo de negocio de gestión y administración de los activos financieros, por lo que no se han reclasificado activos financieros.

Nota 12. Efectivo y equivalentes de efectivo

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo es la siguiente:

Efectivo y equivalentes al efectivo	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Efectivo en caja y bancos	495,341	639,560
Otros equivalentes al efectivo	269,517	230,301
Total efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera	764,858	869,861
Efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de flujos de efectivo ¹	764,858	869,861
Efectivo restringido	164,962	128,662

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ De estos \$738,235 (2024: \$849,400) corresponde a efectivo y equivalentes al efectivo corriente y \$26,623 (2024: \$20,461) al no corriente.

Para efectos de cruce con el estado de flujos de efectivo separado condensado la línea Recursos restringidos incluye los recursos restringidos del portafolio por \$37,379.

Las inversiones de tesorería vencen en un plazo igual o inferior a tres meses desde su fecha de adquisición y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de inversiones.

La empresa tiene restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo detallados a continuación. Al 31 de marzo de 2025 el valor razonable de los equivalentes de efectivo restringidos es \$164,962 (a diciembre 31 de 2024: \$128,662).

Fondo y/o convenio	Destinación	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Fondo de Vivienda Sintraemdes	Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de la misma, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.	64,985	36,991
Fondo de Vivienda Sinpro	Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de la misma, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.	54,357	33,383
Renta premio Corpb. 6972005469	Atender posibles contingencias posteriores a la adquisición de EPRIO por parte de EPM	9,064	8,895
Fondo Entidad Adaptada de Salud y Fondo Fosyga	Mecanismo de control y seguimiento al recaudo de aportes del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	7,601	2,718
Programa Aldeas	Aprovechar la madera que completa su ciclo de maduración en los bosques plantados por EPM alrededor de sus embalses, para construir viviendas de interés social en los municipios de Antioquia por fuera del Valle de Aburrá y entregarlas a familias de escasos recursos, preferiblemente en situación de desplazamiento forzado o voluntario.	6,150	6,065
Ministerio de Minas y Energía - Fondo Especial Cuota Fomento	Convenio de cofinanciación para la construcción, infraestructura de distribución y conexión a usuarios de menores ingresos en los municipios de Amagá, Santafé de Antioquia, Sopetrán, San Jerónimo y Ciudad Bolívar. Gas Natural Comprimido y conexión a usuarios de Don Matías, Entrerrios, San Pedro, Santa Rosa y Yarumal. Convenio No 106: construcción de la infraestructura de conexión a usuarios del Valle de Aburrá, La Ceja, La Unión y El Retiro. Convenio 179: incluye el municipio de Sonsón.	4,047	3,968
Fondo de Educación Sinpro	Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.	3,160	3,097
Contrato de venta de energía CT- 2019-001105	contrato de venta de energía CT- 2019-001105	3,116	3,060
Fondo de Educación Sintraemdes	Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.	2,837	2,781
Cuenta de convenio	Embargo por procesos judiciales	2,710	2,710
Fondo de Calamidad Sintraemdes	Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.	2,201	2,158
Fondo de Calamidad Sinpro	Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.	1,880	1,844
Fondo de Reparación de motos	Promover el bienestar de los trabajadores oficiales que se desempeñan en el mercado regional y utilizan motocicletas de su propiedad para el desempeño de sus labores.	411	403
Convenio EPM_Minciencias	Convenio EPM_Mincien	383	1,661
Cuenta copagos EAS	Recepción de recursos correspondientes a cuotas moderadoras y copagos en la EAS	130	10
Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera.	Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera.	110	108
Convenios tasas de alumbrado público y de aseo con los municipios	Convenio para manejar los recursos de los entes territoriales para el pago a los municipios con convenios de recaudo de las tasas de alumbrado público y aseo, son recursos exentos del 4x1000.	109	7,441
Depósitos Ley 820	Garantía exigida por el arrendador al inquilino, para el pago de los servicios públicos. Según el Artículo 15 de la Ley 820 de 2003 y el Decreto Reglamentario 3130 del 2003.	105	104
Municipio de Medellín - Terrenos	Adquisición de predios identificados y caracterizados dentro de las zonas de protección de cuencas hidrográficas abastecedoras de sistemas de acueducto en el municipio de Medellín.	89	87
Espíritu Santo	EPM - Liquidación Espíritu Santo	65	65
Pago de contribuciones de solidaridad OC	El objeto de la cuenta es recibir el giro de contribuciones de solidaridad que pagan otros comercializadores, al igual que los recursos que paga el ministerio de minas y energía por concepto de subsidios por menores tarifas aplicados a los usuarios del servicio de energía de estratos 1,2 y 3.	11	200
Cobertura del servicio de energía de EPM	Plan de Desarrollo 2020-2023 de la Gobernación de Antioquia, y las metas de Cobertura del servicio de energía de EPM	4	5,704
IDEA Convenio 460003283	Aunar esfuerzos para la construcción de acometidas domiciliarias de gas en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia bajo el marco del programa "Gas sin Fronteras".	1	-
Escuelas indígenas Gobernación	Convenio interadministrativo CT-2022-000918, escuelas indígenas Gobernación	-	3,769
Electrificación rural	Cobertura contemplada en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 de La Gobernación de Antioquia, EPM y El Departamento, se realizará la conexión de aproximadamente 186 instalaciones eléctricas con energía alternativa relacionada a sistemas individuales fotovoltaicos - SISFV, en diferentes subregiones del Departamento de Antioquia, contribuyendo al aumento en la cobertura en electrificación rural y mejorando la calidad de vida de la población más vulnerable.	-	9
Unidos por las escuelas rurales	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos mediante la red "unidos por las escuelas rurales"	1,436	1,431
Total recursos restringidos		164,962	128,662

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Nota 13. Créditos y préstamos

El siguiente es el detalle del valor en libros de los créditos y préstamos medidos al costo amortizado:

Créditos y préstamos	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
No corriente		
Préstamos banca comercial	6,715,692	6,105,577
Préstamos banca multilateral	508,093	540,816
Préstamos banca de fomento	1,919,940	2,056,018
Bonos y títulos emitidos mercado internacional	10,730,619	11,069,901
Bonos y títulos emitidos mercado nacional	1,245,024	1,245,030
Total otros créditos y préstamos no corriente	21,119,368	21,017,342
Corriente		
Préstamos banca comercial	763,637	724,942
Préstamos banca multilateral	114,099	123,996
Préstamos banca de fomento	260,337	246,606
Bonos y títulos emitidos mercado internacional	187,242	178,360
Bonos y títulos emitidos mercado nacional	10,483	10,591
Total otros créditos y préstamos corriente	1,335,798	1,284,495
Total otros créditos y préstamos	22,455,166	22,301,837

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Los nuevos préstamos desembolsados por la empresa en el primer trimestre de 2025 fueron adquiridos para financiar los usos corporativos generales y el plan de inversiones.

Durante el primer trimestre de 2025 se recibieron los siguientes desembolsos de créditos:

- Enero: Crédito largo plazo con BBVA por COP 100,000, Crédito largo plazo con Banco Agrario por COP 223,000, Crédito largo plazo con Banco de Occidente por COP 110,000, Crédito largo plazo con Bancolombia por COP 150,000 y Crédito largo plazo con AFD por USD5.8 millones equivalente en COP 24,376.
- Marzo: Crédito largo plazo con Bancolombia por COP 200,000

El detalle de los créditos y préstamos es el siguiente:

Entidad o préstamo	Moneda Original	Fecha inicial	plazo	Tasa de interés nominal	Marzo 31 de 2025			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
BONOS IPC IV TRAM 3	COP	14/12/2010	20	IPC + 4.94%	10.51%	267,400	738	268,138
BONOS IPC V TRAM III	COP	4/12/2013	20	IPC + 5.03%	10.77%	229,190	(704)	228,486
BONOS IPC VI TRAMO II	COP	29/07/2014	12	IPC + 4.17%	9.85%	125,000	1,686	126,686
BONOS IPC VI TRAM III	COP	29/07/2014	20	IPC + 4.5%	10.21%	250,000	1,111	251,111
BONOS IPC VII TRAMO II	COP	20/03/2015	12	IPC + 3.92%	9.37%	120,000	414	120,414
BONOS IPC VII TRAM III	COP	20/03/2015	20	IPC + 4.43%	9.94%	260,000	672	260,672
BID-1664-1	COP	31/03/2016	10	7.8%	9.87%	47,462	1,076	48,538
AGRARIO	COP	24/06/2014	16	IBR + 2.4%	11.53%	61,473	1,788	63,261
AFD	USD	10/08/2012	15	4.311%	4.37%	295,397	2,077	297,474
BID 2120-2	COP	23/08/2016	18	7.5%	9.03%	225,346	(4,140)	221,206
BNDES	USD	26/04/2016	24	4.887%	4.44%	387,364	16,576	403,940
GLOBAL 2027 COP	COP	8/11/2017	10	8.375%	8.46%	4,165,519	135,912	4,301,431
BID 2120-3	COP	8/12/2017	16	6.265%	7.60%	112,190	(1,559)	110,631
CAF	USD	3/10/2016	18	SOFR 6M + 3.53%	7.82%	645,011	26,709	671,720
1023 BONOS USD	USD	18/07/2019	10	4.25%	4.39%	4,192,570	20,844	4,213,414
BID 2120-4	COP	17/06/2020	14	5%	6.09%	243,535	(1,718)	241,817
BONOS USD 2030	USD	15/07/2020	11	4.375%	4.60%	2,410,728	(7,711)	2,403,017
JP MORGAN	COP	24/11/2021	5	IBR OIS + 2.477%	12.31%	979,250	34,825	1,014,075
AFD	USD	18/09/2023	9	SOFR 6M + 2.12%	6.73%	795,792	11,351	807,143
UMB BANK	USD	19/12/2022	5	SOFR 3M + 2.2%	7.12%	2,934,799	(24,447)	2,910,352
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COP	29/01/2024	7	IBR 6M + 3.95%	12.39%	200,000	2,401	202,401
BANCO DE BOGOTA	COP	21/03/2024	7	IBR 6M + 3.55%	12.92%	120,000	(212)	119,788
BANCO DE BOGOTA	COP	15/04/2024	7	IBR 6M + 3.55%	12.90%	280,000	14,596	294,596
BANCO POPULAR	COP	30/04/2024	7	IBR 6M + 4.07%	12.62%	100,000	4,791	104,791
BANCO POPULAR	COP	8/07/2024	7	IBR 6M + 4.07%	12.64%	90,000	2,132	92,132
BANCO ITAU	COP	15/10/2024	5	IBR 3M + 3.15%	12.58%	90,000	2,189	92,189
BANCO ITAU	COP	22/10/2024	5	IBR 3M + 3.15%	12.57%	80,000	1,770	81,770
BANCO ITAU	COP	29/10/2024	5	IBR 3M + 3.15%	12.56%	80,000	1,585	81,585
BBVA	COP	30/10/2024	7	IBR 6M + 3.35%	12.50%	200,000	10,155	210,155
Bancolombia	COP	6/11/2024	7	IBR 6M + 3.3%	12.44%	300,000	14,455	314,455
Corredores-Davivienda	COP	19/11/2024	7	IBR 6M + 3.5%	12.64%	28,800	1,282	30,082
Davivienda	COP	19/11/2024	7	IBR 6M + 3.5%	12.64%	71,200	3,170	74,370
Davivienda	COP	4/12/2024	7	IBR 6M + 3.5%	12.63%	284,800	11,215	296,015
Corredores-Davivienda	COP	4/12/2024	7	IBR 6M + 3.5%	12.63%	115,200	4,536	119,736
BNP TESORERIA	USD	20/12/2024	1	SOFR 1M + 1.55%	11.78%	607,923	1,189	609,112
AGRARIO	COP	16/01/2025	7	IBR 6M + 2.56%	11.69%	223,000	5,196	228,196
BBVA	COP	16/01/2025	7	IBR 6M + 2.9%	12.04%	100,000	2,362	102,362
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COP	24/01/2025	7	IBR 6M + 3%	12.12%	110,000	2,330	112,330
BANCOLOMBIA	COP	31/01/2025	7	IBR 6M + 1.97%	11.05%	350,000	2,947	352,947
Comisiones						-	(27,372)	(27,372)
Total						22,178,949	276,217	22,455,166

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Al cierre del periodo se tienen los siguientes movimientos asociados a créditos y préstamos y para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo se revelan en los siguientes rubros: i) obtención de créditos públicos y tesorería por \$807,376 (marzo 2024: \$320,000); ii) pagos de crédito público y tesorería \$91,734 (marzo 2024: \$92,108); iii) costos de transacciones por emisión de instrumentos de deuda por \$27,815 (marzo 2024: \$1,782).

Los intereses pagados por operaciones de crédito a marzo de 2025 fueron: \$294,718 (marzo 2024: \$281,824).

La utilidad neta por diferencia en cambio relacionada con la deuda reconocida en el resultado del periodo fue \$76,818 (marzo 2024: \$13,334 utilidad neta).

A la fecha de corte, los créditos utilizados como instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero son los contratados con CAF, AFD y BNDES y tuvieron designado para marzo de 2025 USD 317 millones (equivalentes a COP 1,327,772). Se ha reclasificado diferencia en cambio del resultado del periodo al otro resultado integral por \$72,481 (marzo 2024: \$31,325).

La información de los bonos emitidos es la siguiente:

Subserie	Moneda Original	Fecha inicial	Plazo	Tasa de interés nominal	Marzo 31 de 2025			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
A12a	COP	29/07/2014	12	IPC + 4.17%	9.85%	125,000	1,686	126,686
A12a	COP	20/03/2015	12	IPC + 3.92%	9.37%	120,000	414	120,414
A20a	COP	14/12/2010	20	IPC + 4.94%	10.51%	267,400	738	268,138
A20a	COP	4/12/2013	20	IPC + 5.03%	10.77%	229,190	(704)	228,486
A20a	COP	29/07/2014	20	IPC + 4.5%	10.21%	250,000	1,111	251,111
A20a	COP	20/03/2015	20	IPC + 4.43%	9.94%	260,000	672	260,672
Bono internacional	COP	8/11/2017	10	8.375%	8.46%	4,165,519	135,911	4,301,430
Bono internacional	USD	18/07/2019	10	4.25%	4.39%	4,192,570	20,844	4,213,414
Bono internacional	USD	15/07/2020	11	4.375%	4.60%	2,410,728	(7,711)	2,403,017
TOTAL						12,020,407	152,961	12,173,368

Cifra en millones de pesos colombianos, la tasa de cambio usada fue la TRM de cierre de cada periodo

Covenant deuda / EBITDA

El Grupo EPM tiene diferentes compromisos financieros (Covenant), establecidos en los contratos de empréstito firmados con la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, CAF- Banco de Desarrollo de América Latina, Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social - BNDES, JPMorgan, el Club Deal (BNP Paribas, BBVA, Scotiabank y Sumitomo), Davivienda y Bancolombia. En estos contratos se incluyen alguno(s) de los siguientes Covenants: Deuda Neta/EBITDA LTM, EBITDA/Gastos financieros, EBITDA/Gastos financieros neto, y Deuda Largo Plazo/Patrimonio.

Covenant	Entidad	Límite Indicador	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
EBITDA/Gastos financieros	BNDES - AFD	Mayor a 3	3.63	3.61
EBITDA/Gastos financieros neto	CAF - JPMorgan - UMB Bank	Mayor a 3	3.88	3.97
Deuda Largo Plazo/EBITDA LTM	JBIC	Menor a 3.5	2.82	2.62
Deuda Neta Largo Plazo/EBITDA LTM	AFD - CAF - JPMorgan - BID - UMB Bank- Bancolombia- Davivienda	Menor a 4	2.55	2.31
Deuda Largo Plazo/Patrimonio	JBIC - BNDES - BID	Menor a 1.5	0.92	0.79

Al cierre de marzo de 2025, EPM se encuentra en cumplimiento de los Covenants financieros pactados.

Cumplimientos

Durante el periodo contable, la empresa ha cumplido el pago del principal e intereses de sus préstamos.

Nota 14. Provisiones, activos y pasivos contingentes

14.1 Provisiones

La conciliación de las provisiones es la siguiente:

Marzo 31 de 2025	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente - Combinación de negocios	Obligaciones implícitas subsidiarias	Otras provisiones	Total
Saldo inicial	1,001,824	167,393	160,954	91,700	1,179,491	2,601,362
Adiciones	-	3,648	2,243	-	7,479	13,370
Utilizaciones	(14,394)	(1,021)	-	-	(2,833)	(18,248)
Reversiones, montos no utilizados (-)	-	(7,918)	(204)	-	(20,795)	(28,917)
Reversiones, montos no utilizados capitalizables (-)	(39)	-	-	-	-	(39)
Ajuste por cambios en estimados	89	(24)	-	7,171	1,283	8,519
Ajuste por cambios en estimados capitalizable	13,338	-	-	-	2	13,340
Diferencia de tipo de cambio	-	(105)	(9,514)	-	-	(9,619)
Otros cambios_Gasto Financiero_	22,771	2,979	1,148	-	23,535	50,433
Saldo Final	1,023,589	164,952	154,627	98,871	1,188,162	2,630,201
No corriente	599,457	28,363	154,627	98,871	574,471	1,455,789
Corriente	424,132	136,589	-	-	613,691	1,174,412
Total	1,023,589	164,952	154,627	98,871	1,188,162	2,630,201

— Cifras en millones de pesos colombianos —

Diciembre 31 de 2024	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente - Combinación de negocios	Obligaciones implícitas subsidiarias	Otras provisiones	Total
Saldo inicial	445,863	1,330,617	141,143	62,926	85,925	2,066,474
Adiciones	-	83,381	-	-	1,090,092	1,173,473
Utilizaciones	(113,993)	(14,125)	-	-	(18,172)	(146,290)
Reversiones, montos no utilizados (-)	(399)	(1,260,889)	(6,428)	-	(7,485)	(1,275,201)
Ajuste por cambios en estimados	293	577	1,210	28,774	23,098	53,952
Ajuste por cambios en estimados capitalizable	604,217	-	-	-	910	605,127
Diferencia de tipo de cambio	-	163	19,320	-	-	19,483
Otros cambios_Gasto Financiero_	65,843	27,669	5,709	-	5,123	104,344
Saldo Final	1,001,824	167,393	160,954	91,700	1,179,491	2,601,362
No corriente	569,838	29,569	160,825	91,700	566,904	1,418,836
Corriente	431,986	137,824	129	-	612,587	1,182,526
Total	1,001,824	167,393	160,954	91,700	1,179,491	2,601,362

— Cifras en millones de pesos colombianos —

Al 31 de marzo de 2025 el comportamiento significativo de las provisiones de EPM es:

- El aumento en la provisión por desmantelamiento se originó por la actualización de tasas. (Numeral 14.1.1).
- El aumento en Otras Provisiones se presenta por la actualización de tasas. (Numeral 14.1.4).

14.1.1. Desmantelamiento o restauración ambiental

EPM se encuentra obligado a incurrir en costos de desmantelamiento o restauración de sus instalaciones y activos. Actualmente se cuenta con las siguientes provisiones por desmantelamiento o restauración:

Retiro de los transformadores que contienen PCB (bifenilos policlorados): EPM se ha comprometido al desmantelamiento de estos activos desde 2014 hasta 2026 amparados en la Resolución 222 de diciembre 15 de 2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Convenio de Estocolmo de mayo 22 de 2008. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES. El ajuste a marzo 31 de 2025 es \$577 (2024: \$113).

- Jepírachi: El Parque Eólico Jepírachi, ubicado en la Guajira, generó hasta el 9 de octubre de 2023; cuando se desconectó la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) e inició el proceso de desmantelamiento que durará un año aproximadamente, como lo contempla la resolución CREG 136 de 2020, publicada en el Diario Oficial del día 15 de julio de 2020. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES. Al 31 de marzo de 2025 se hizo el registro de la provisión por \$76,764 (2024: \$79,663).

- Desmantelamiento campamento central Hidroituango: Con la entrada en operación de las cuatro unidades generadoras de energía de la central Hidroituango, se tiene previsto el desmantelamiento del campamento Tacuí - Cuní, el cual fue concebido y dimensionado para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Ituango y se estima que su desmantelamiento comience en el año 2027, que es la fecha probable de la terminación de la construcción y entrega a operación de las 8 unidades de generación. El costo estimado para el desmantelamiento de los campamentos se valoró de acuerdo con las áreas que no se requieren para la operación de la central y con el plano y dimensionamiento de las instalaciones. El saldo de la provisión al 31 de marzo de 2025 es de \$19,538 (2024: 18,768).
- Provisión ambiental en la construcción de proyectos de infraestructura: la misma surge como una obligación legal derivada del otorgamiento de la licencia ambiental para compensar la pérdida de biodiversidad durante la fase constructiva, así como compensación por la sustracción áreas de reserva, afectación de especies vedadas y aprovechamiento forestal; obligaciones que se formalizan, mediante las resoluciones de la ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales), CAR - Corporación Autónoma Regional y/o MADS - Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las ejecuciones de las compensaciones ambientales bióticas del proyecto se extienden más allá del tiempo en el que el activo empieza a operar técnicamente, siendo necesario implementar la figura de la provisión con el ánimo de que dichas erogaciones queden como mayor valor de la construcción en curso. La empresa se ha comprometido a compensar la pérdida de biodiversidad, sustracción y vedas, según las resoluciones: Res. 1313/2013 ANLA, Res. 519/2014 ANLA, Res LA. 0882/04/08/2014 ANLA, Res. 1166/2013 MADS, Res. 1852/2013 CAR, Res. 2135/2014 CAR, Resolución 1189/22/07/2104 MADS, Res. 1120907/17-03-2015 CORNARE, Res. 141011206/16-10-2014 CORANTIOQUIA, Res LA. EIA1-9872 21/04/2014 CVS, entre otras. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC _Índice de Precios al Consumidor_ y tasa de rendimiento fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano). El ajuste realizado al 31 de marzo de 2025 fue de \$18,898 (2024: \$19,155).

Compensaciones ambientales e inversión forzosa del 1%: La Ley 99 de 1993, estableció la obligatoriedad del licenciamiento ambiental para el desarrollo de cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje y dependiendo del tipo de actividad, del tamaño y localización del proyecto, y asignó las competencias con relación al licenciamiento ambiental a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, las Corporaciones Autónomas Regionales, o las áreas metropolitanas.

El artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, indica que todos los titulares de una licencia ambiental que tuvieran inversiones pendientes al 25 de mayo de 2019 podrán acogerse al porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, según el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental y definió los requisitos y los procedimientos para actualizar las inversiones pendientes y acogerse a nuevos términos de ejecución sujeto a la aprobación de la ANLA.

Para EPM se contempla las obligaciones relativas por la utilización de aguas tomadas directamente de fuentes naturales, en La Sierra, Porce II, Porce III e Hidroituango. Al 31 de marzo de 2025 se registró \$51,605 (2024: \$49,136).

Para contingencia ambiental de Hidroituango, establecida por el plan de acción específico para la recuperación de las partes afectadas por los eventos del taponamiento del túnel de desviación del río Cauca, por el cierre de compuertas; y, por los eventos, propios de la contingencia, que se puedan suscitar en los hitos técnicos pendientes por alcanzar, así como la ejecución de este. A marzo 31 de 2025 se tiene un saldo de provisión de \$20,807 (2024: \$21,744).

Para el plan de recuperación social y ambiental de Hidroituango se tuvo en cuenta la evaluación del estado de las concentraciones de mercurio, plomo, níquel, cromo, cadmio y arsénico, metilmercurio en peces, agua, sedimentos y material suspendido, cianobacterias en agua y posibles afectaciones en la salud, de los habitantes ribereños de la cuenca media y baja del río Cauca; y, el Convenio Marco Humboldt: Biodiversidad (Estandarización de monitoreos en la cuenca media y baja del río Cauca, cumplimiento de compromisos pendientes en el plan de compensación, análisis de posible área de reserva).

El plan de acción específico para la recuperación debe considerar tres programas marco:

- a. Recuperación de las ciénagas afectadas
- b. Recuperación de la fauna íctica afectada
- c. Restablecimiento de los hábitats acuáticos ubicados en la zona de afectación

Estos tres programas corresponden al componente ambiental como respuesta a la identificación de las afectaciones ocasionadas, así como de las acciones discrecionales. Igualmente se incluyen los programas sociales, actividades económicas, infraestructura, gestión del riesgo, entre otras.

Las diferentes acciones se desarrollan entre los municipios de Valdivia hasta Nechí; no obstante, si se llegan a identificar afectaciones en los municipios que hacen parte de La Mojana, también serán objeto de la intervención.

Afectaciones ambientales Central Hidroeléctrica Ituango: Desde la entrada en operación de las unidades generadoras de energía, uno y dos, de la Central Hidroituango, en octubre de 2022, se iniciaron las obligaciones por aprovechamiento de las coberturas vegetales en las zonas en las que se implantaron diferentes infraestructuras para esta central. De acuerdo con la licencia ambiental, el proyecto debe realizar compensaciones forestales asociadas a los programas del PMA del medio biótico relacionados con el manejo y conservación de la cobertura vegetal, el subprograma de restablecimiento de la cobertura boscosa, el subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en la cuencas baja y media del río Cauca, en proporción de 1 a 1 en las zonas intervenidas de bosque húmedo tropical y de 1 a 5 en las zonas de bosque seco tropical. Con esto, también se da atención a las obligaciones de CORANTIOQUIA y CORPOURABA para el aprovechamiento de especies con restricción regional. El saldo de la provisión al 31 marzo de 2025 es de \$156,806 (2024: \$156,806).

Para Hidroituango se crearon las siguientes provisiones: Provisión social y de monitoreo Ituango que busca medir los cambios culturales y prácticas sociales a raíz de la contingencia, a marzo 31 sumó \$465,728; las provisiones medio físico y medio biótico para la investigación de los organismos vivos que influyen en el ecosistema y pueden producir alteraciones, a marzo 31 terminó en \$68,727; y, la provisión gestión de predios que busca obtener la titularidad y disponibilidad de los predios, a marzo cerró en \$35,610.

14.1.2. Litigios

Esta provisión cubre las pérdidas estimadas probables relacionadas con litigios laborales, civiles, administrativos y fiscales que surgen en las operaciones de EPM. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: IPC (Índice de Precios al Consumidor) promedio a datos reales en los años anteriores y datos proyectados en los años futuros, tasa fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano) en pesos para descontar, valor estimado a pagar, fecha de inicio y fecha estimada de pago, para aquellos litigios calificados como probables. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión. Para aminorar las condiciones de incertidumbre que puedan presentarse con respecto a la fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar de un litigio calificado como probable, la empresa cuenta con reglas de negocio basadas en estudios estadísticos con los que se obtuvieron los promedios de duración de los procesos por acción y también la aplicación de la jurisprudencia a los toques máximos que ésta define para el valor de las pretensiones extra patrimoniales o inmateriales cuando éstas excedan su cuantía, como se describe a continuación:

Promedio de duración de los procesos por acción

Administrativos y fiscales

Acción	Años promedio
Abreviado	4
Acción de cumplimiento	4
Acción de grupo	6
Acciones populares	4
Conciliación prejudicial	2
Constitución de parte civil	4
Contractual	13
Deslinde y amojonamiento	5
Ejecutivo	5
Ejecutivo singular	3
Exporpiación	4
Incidente de reparación integral (penal)	2
Imposición de servidumbre	4
Nulidad de actos administrativos	5
Nulidad y restablecimiento de derecho	10
Nulidad y restablecimiento de derecho laboral	11
Ordinario	7
Ordinario de pertenencia	5
Penal Acusatorio (Ley 906 de 2004)	4
Procesos divisorios	4
Protección del derecho del consumidor	6
Querellas policivas	3
Reivindicatorio	7
Reparación directa	12
Verbales	5

Procesos laborales

Acción	Años promedio
Solidaridad	3.5
Pensión	3.5
Horas extras	3.5
Reintegro	4
Nivelación escala salarial	3.5
Indemnización despido injusto	3.5
Reliquidación prestaciones sociales	3.5
Indeminización accidente de trabajo	4
Devolución aportes Salud_Pensión	4

Aplicación de la jurisprudencia

Tipología: se registrarán los valores de las pretensiones de indemnización de perjuicios extrapatrimoniales de acuerdo con la siguiente tipología:

- Perjuicio moral.
- Daño a la salud (perjuicio fisiológico o biológico), derivado de una lesión corporal o psicofísica.
- Perjuicios a la vida de relación.
- Daños a bienes constitucionales y convencionales.

No se registrarán los valores de otras pretensiones extrapatrimoniales no reconocidas por la jurisprudencia, salvo que de la demanda pueda inferirse que, a pesar de denominarse de otra forma, corresponda a alguna de las tipologías admitidas. Tampoco se registrarán pretensiones de indemnización extrapatrimonial por daños a bienes.

Cuantificación: la cuantía de las pretensiones extrapatrimoniales se registrará de forma uniforme como sigue, independientemente de su tipología:

Para víctima directa	100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
Para víctima indirecta	50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

Los siguientes son los litigios reconocidos:

Tercero	Pretensión	Valor
Consorcio CCC Ituango	Declarar que las Demandantes construyeron la GAD conforme a los planos y diseños de detalle; las Especificaciones Técnicas de construcción; y, las instrucciones y requerimientos de EPM y la Interventoría; que la contingencia ocurrida en el Proyecto a partir del 2018/04/28 no es imputable a un incumplimiento contractual a las Demandantes; y, tampoco por la operación de las obras entregadas. Solicita condenar a EPM a pagar al Consorcio \$70,000 por incentivo por la ejecución del programa acelerado de obras; y, a reembolsar a las Demandantes las eventuales sumas que resulten obligadas a pagar por decisiones adoptadas en las acciones indemnizatorias promovidas por terceros presuntamente afectados por la Contingencia... En total 22 pretensiones.	65,380
Oscar Elías Arboleda Lopera	Incluye 173 demandantes que trabajaron para EADE; y, manifiestan que en la disolución y liquidación de dicha empresa hubo una sustitución patronal con EPM, lo que la obliga a todas las acreencias laborales.	52,005
Varios Laborales	238 procesos con promedio de \$100 y cuantía menor a \$1,153.	23,636
Municipio de Copacabana	Que se declare que EPM ha incumplido parcialmente el contrato 8405949 y que es responsable de los perjuicios económicos sufridos por el Municipio de Copacabana, al no recaudarse la tasa de alumbrado público de los sectores industrial y comercial, durante los periodos de 2007, 2008, 2009, 2010 y parte de 2011. Los cuales han sido liquidados en la suma de \$1,034 y que deberá pagar al quedar ejecutoriada la providencia que resuelva la presente demanda.	3,536
Francisco Javier Muñoz Usman	Los accionantes, afirman haber laborado en la Empresa Antioqueña de Energía S.A. E.S.P., la cual fue liquidada. Que se decrete la nulidad del acta de conciliación suscrita por vicio en el consentimiento y consecuentemente se ordene el restablecimiento del contrato de trabajo, el reintegro, el pago de todos los salarios y prestaciones dejadas de percibir, de la misma manera que sea cancelados los aportes a la seguridad social desde el momento del despido y hasta cuando el actor efectivamente este reintegrado.	2,301
Moraine Olave De Larios	Familiares de ex trabajador de Integral fallecido en Ituango, demanda por indemnización plena de perjuicios, por daños morales causados. Solidaridad.	2,229
Unión Temporal Energía Solar S.A. y Estructuras Arbi Ltda.	Que se declare que la oferta presentada por los demandantes a la licitación N° ES-2043- GI convocada por EPM, era legalmente apta para tenerla en cuenta al momento de adjudicar el contrato respectivo de la licitación N° ES-2043- GI.	2,084
Seguros del Estado S.A.	Que en caso de haberse hecho efectiva la Póliza se condene a EPM, a reembolsar a la aseguradora el valor pagado por la indemnización debidamente actualizado. 285,000 dólares.	1,612
TRAINCO S.A.	Que se declare nulidad de las resoluciones 161052 del 05/03/2001, emanada de EPM, por medio de la cual se liquidó unilateralmente el contrato 2101870 celebrado entre EPM y Trainco S.A. y la 178702 del 07/06/2001.	1,422
Humberto Hernando Gómez Franco	Declarar administrativa y patrimonialmente responsable a EPM, por las lesiones que sufrió el señor HUMBERTO HENANDO GÓMEZ FRANCO, cuando fue electrocutado por cables de alta tensión de propiedad de la entidad demandada, el pasado 23/10/2013, en la finca la Playa de propiedad del señor Antonio Lopera, ubicada en el sector la Virgen, de la Vereda Hoyorrico jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Osos.	1,395
CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Declarar la nulidad del Artículo de la Resolución No. 130 TH - 1311 - 10495 de 12-11- 2013, "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA RECLAMACION DE TASA POR USO", y la nulidad de la Resolución No 130 TH, - 1403 - 10723 del 27-03-2014, "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO" expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA "CORANTIOQUIA". Que como consecuencia de la declaratoria de nulidad de los actos enuncados, y a título de restablecimiento del derecho, se ORDENE a "CORANTIOQUIA", REINTEGRAR a EPM el mayor valor cancelado por concepto de la tasa por utilización de Aguas Superficiales Dec. 155 - 4742, Unidad Hidrológica: RIO MAGDALENA - CAUCA, según cobro efectuado mediante factura TH - 2820 del 11-04-2012, el cual asciende a \$822.164.930.06. Que de la misma manera hacer devolución a EPM de las sumas cobradas por concepto de intereses de mora las cuales ascienden a \$60.342.659.	1,350
Albertina Brand Castro	UNIDAD DE EMPRESA entre CARIBEMAR DE LA COSTA Y EPM - Perjuicios por culpa Patronal	1,306
Luis Bernardo Mora Meneses	Reingreso EAS	1,154
John Walter Jaramillo	Que se reintegra a los accionantes al mismo cargo u oficio o otro de igual o superior categoría que venían desempeñando, que como consecuencial a título de indemnización se deben de cancelar todos los salarios y prestaciones sociales legales dejados de percibir, además de ello todas las cotizaciones causadas a favor del Sistema de Seguridad Social Integral.	1,143
INCOLTES LTDA.	Declarar que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN incumplió el contrato número 2/DJV - 1757/24, cuyo objeto es la construcción de redes, domiciliarias y obras complementarias de acueducto y alcantarillado en la margen oriental del río Medellín, grupo I, al declarar la caducidad sin causa jurídica alguna y sin reconocer el desequilibrio económico del contrato, sufrido por el CONTRATISTA; y, que se declare la nulidad de las resoluciones: 58517 del 07/10/1996, donde se declaró la caducidad del contrato, la 58745 del 15/10/1996; y, la resolución número 60218 de 03/12/1996 que confirma la resolución 58517 del 707/10/1996, expedidas por LAS EMPRESAS.	884
Registro manual	Provisión expropiación proyecto Caldas.	852
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Declarar la nulidad de las Resoluciones Metropolitanas: No. S.A. 001085 de 2012/07/05 "Por el cobro de tasa retributiva- Sector Conectado"; y, la No S.A. 000189 de 2014/02/17 "Que resuelve un Recurso de Reposición" ambas expedidas por la Subdirectora Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá; y, declarar que EPM E.S.P., NO están obligadas a pagar al ÁREA Suma cuya devolución deberá realizarse de manera indexada desde el momento de realización del pago y hasta la fecha en la cual se verifique el cumplimiento efectivo de la sentencia con la cual se ponga fin a la controversia.	798
Varios Fiscales	6 procesos con promedio de \$70 y cuantía menor a \$157.	422
Efrén De Jesús Castaño Yepes	Reconocimiento por perjuicios materiales a favor de EFREN DE JESUS CATÁÑO YEPES. Pago perjuicios morales para EFRÉN DE JESÚS CASTAÑO YEPES. Pago perjuicios morales para José de Jesús Jaramillo Ciro. Pago perjuicio moral para el nieto de la víctima Kevin Alexander Jaramillo (Radicado 2014-00333 que se acumuló a este proceso de radicado 2013-00924).	376
Javier Ovidio Zuluaga Ruiz	Condenar a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN a pagar al Señor JAVIER OVIDIO ZULUAGA RUIZ, los perjuicios de orden material actuales y futuros, por daño emergente, los cuales se estiman, como mínimo en la suma de \$150 resultantes de la tasación que de la construcción del acceso al camino hizo el ente demandado y la actualización de dicha suma hasta la fecha de presentación de esta demanda o conforme a lo que resulte probado dentro del proceso.	242
David Gálvez Puerta	Declarar a EPM y al Municipio de Medellín, administrativamente responsables de los hechos ocurridos en el Municipio de Medellín, el día 03/08/2006, constitutivos de la falla en la prestación del servicio por omisión, por parte de las mencionadas entidades, que causaron graves lesiones al joven DAVID GALVEZ PUERTA y la pérdida total de la motocicleta marca Auteco, Spirit 60, modelo 2002, de placas LBB 15A, en la que éste se desplazaba. Y, responsables de la totalidad de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, pasados, presentes y futuros sufridos por el lesionado y sus familiares, como: Padres, hermanos, abuelos y tía, ocasionados con el hecho ocurrido objeto de la demanda.	233
Andrés Felipe Palmera Bedoya	Declarar administrativamente responsable a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. de la totalidad de los perjuicios ocasionados con el fallecimiento de la menor Yirley Palmera Serna, y se le condene a pagar a él como padre, a la madre y hermanos, los perjuicios morales, perjuicios por la alteración de las condiciones de existencia más las costas del proceso. Se condene al pago de los perjuicios morales en favor de Abernego Palmera Oviedo, Eber Kaleth Palmera Bravo, Yenny palmera Bedoya, Miryam del Carmen Serna Torres, Andrés Felipe Palmera Bedoya, y Miriam Ofelia Torres Serna. Se condene al pago de los perjuicios por la alteración de las condiciones de existencia, de todos los demandantes.	231
Andina de Construcciones Ltda.	Que se declare el incumplimiento contractual de Empresas Públicas de Medellín de su obligación principal de pago equivalente a \$550. Que se ordene el cumplimiento de la obligación de pago y que declare en mora a Empresas Públicas de Medellín de su obligación principal de pago desde el día 5 de octubre de 2022 y/o desde la reconvencción judicial y se ordene reconocer intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el momento de la mora y hasta el momento en que se pague la obligación a Andina de Construcciones y Asociados S.A.S.	200
Concorpe S.A. - Construcciones Cortés Pérez S.A.	Librar mandamiento de pago más los intereses moratorios sin exceder el máximo legal.	122
Varios Administrativos	5 procesos con promedio de \$6 y cuantía menor a \$120.	39
Total litigios reconocidos		164,952

Cifras en millones de pesos

14.1.3. Contraprestación contingente - Combinación de negocios

Corresponde a las contraprestaciones contingentes relacionadas con la adquisición del siguiente grupo de activos que constituyen un negocio: Subsidiaria Espíritu Santo Energy S. de R.L y Subsidiaria Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. - EMVARIAS, ambas adquiridas en el 2013. El saldo al 31 de marzo de 2025, por la Contraprestación contingente, es \$154,627 (2024: \$160,954).

Los principales supuestos considerados en el cálculo de la contraprestación contingente relacionadas con la adquisición de Espíritu Santo son: fecha estimada de ocurrencia de los hitos asociados con el pago contingente, la probabilidad de ocurrencia asociada; y, adicionalmente, se consideró el descuento de los flujos de pagos aplicando una tasa de descuento (Tasa SOFR) de acuerdo con el riesgo del pasivo. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Las principales hipótesis utilizadas sobre los sucesos futuros de la contraprestación contingente relacionada con la adquisición EMVARIAS son: litigios en curso en contra de EMVARIAS a la fecha de la transacción, definición del año de materialización de cada uno de los litigios, definición del valor vinculado a cada uno de los litigios, estimación de las erogaciones contingentes futuras vinculadas a los litigios estimados para cada año y tasa de descuento (TES tasa fija) para descontar los flujos de erogaciones contingentes futuras. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

14.1.4. Otras provisiones

La empresa mantiene otras provisiones para:

- **Afectados contingencia Ituango:** Para la atención de las personas afectadas de Puerto Valdivia que fueron evacuadas y albergadas, y a los que se les reconoció indemnización por daño emergente, lucro cesante y daño moral; la recuperación de las familias damnificadas por las pérdidas totales o parciales de sus viviendas y actividades económicas ocasionadas por el Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Al 31 de marzo de 2025 el saldo es \$45,217 (2024: \$45,603).
- **Procedimiento sancionatorio ambiental:** Corresponde a sanciones impuestas por no implementar medidas de manejo ambiental para la ejecución de obras o ejecutarlas sin contar con la respectiva autorización o modificación de la licencia ambiental. A marzo de 2025 no se tiene una provisión.
- **Sanciones:** Son las multas impuestas por la autoridad competente por no aplicar la ley o reglamento indicado por el organismo respectivo. Al 31 de marzo de 2025, se tienen multas pendientes por \$82 (2024: \$82).
- **Servidumbre capitalizable:** Corresponde al reconocimiento de un litigio capitalizable, por asociarse a un activo, cuyo desmantelamiento debe ser un mayor valor de la construcción en curso. Al 31 de marzo de 2025, EPM cuenta con un saldo de \$14,389 (2024: \$14,389) por proceso de imposición de servidumbre para el proyecto Línea de Transmisión de Energía Segundo Circuito San Lorenzo - Calizas a 110 kV, que se localiza al oriente del departamento de Antioquia, en jurisdicción de los municipios de Cocorná, San Luis, San Francisco y Sonsón.
 - **Provisiones diversas:** En septiembre de 2024 se creó la provisión El Salto-Amalfi para el levantamiento parcial de la veda de 95 individuos arbóreos que serán afectados por la remoción de cobertura vegetal en el desarrollo del proyecto Instalación, operación y desmantelamiento de la línea de transmisión eléctrica Amalfi-El Salto con capacidad de 110Kv, ubicada en jurisdicción de los municipios Amalfi, Gómez Plata y Guadalupe. El saldo a marzo de 2025 es \$949 (2024: \$927).
 - **Provisión garantía ENFICC:** Se inicia, en octubre de 2024, para la hidroeléctrica Guadalupe-Troneras (Guatron) por el cargo por confiabilidad que busca garantizar el suministro de energía bajo condiciones críticas; y, que remunera y paga a un agente generador por la disponibilidad de activos de generación con las características y parámetros declarados para el cálculo de la energía firme para el cargo por

confiabilidad - ENFICC, que garantiza el cumplimiento de la Obligación de Energía Firme - OEF que le fue asignada en una subasta para la asignación de obligaciones de energía firme o en el mecanismo que haga sus veces. Para marzo de 2025 el saldo es \$0 (2024: \$19,297).

- **Provisión compromiso social y ambiental no obligatorio:** Inicia, en diciembre de 2024, para el mejoramiento ambiental y de las comunidades que han sido impactadas por la construcción y/o operación de Hidroituango relacionadas con la ejecución de actividades, que por su naturaleza, no están formalizadas en instrumentos de actuación como los Planes de Manejo Ambiental (PMA) o las Medidas de Manejo Ambiental (MMA) si no en el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el direccionamiento estratégico, la política de sostenibilidad y el análisis de riesgos. A marzo 31 de 2025, tiene saldo de \$30,697 (2024: \$29,973).
- **Provisión Mecanismos alternativos de solución de conflictos:** Preacuerdo entre EPM y HI donde se establecen compromisos en el marco de las negociaciones en curso sobre la ejecución del contrato BOOMT, el cumplimiento de los hitos, la remuneración, la decisión del tribunal de arbitramento y otros aspectos financieros, técnicos y operativos relacionados con Hidroituango. A marzo 31 de 2025, tiene saldo de \$1,043,699 (2024: \$1,022,387).

Otras provisiones orientadas al bienestar y calidad de vida de los funcionarios de EPM y grupo familiar:

- **Póliza patronal:** Otorgada a servidores de EPM como un beneficio extralegal. Se contrató un deducible agregado desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025 por \$6,800. Los principales supuestos considerados en el cálculo para cada tipo de provisión son: tasa de descuento TES tasa fija, valor estimado a pagar y fecha estimada de pago. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión. A marzo 31 de 2025 finalizó con saldo de \$7,097 (2024: \$7,390).
- **Puntos multiplicadores:** Los puntos obtenidos en el año deben ser reconocidos a solicitud del interesado o por decisión de la Dirección Desarrollo del Talento Humano cada vez que haya cierre contable de la vigencia y se deben pagar a través de la nómina. El valor de cada punto es el equivalente al 1% del SMMLV y no se debe dar el proceso de acumulación de puntos de un año a otro. A marzo 31 de 2025 finalizó con saldo de \$68 (2024: \$8).
- **Enfermedades de alto costo y catastróficas:** La base para calcular dicha provisión es la correspondiente al análisis de toda la población atendida de afiliados y beneficiarios de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) de EPM, que padecen alguna de las patologías autorizadas. A marzo 31 de 2025 el saldo ascendió a \$21,417 (2024: \$20,606).
- **Reserva técnica:** La base para calcular la reserva es la correspondiente a todas las autorizaciones de servicios emitidas y que en la fecha de corte en la que se va a calcular la reserva no hayan sido cobradas, excepto aquellas que correspondan a autorizaciones con más de doce meses de emisión o aquellas que luego, de al menos cuatro 4 meses de haber sido emitidas, se tenga constancia de que no han sido utilizadas. Al 31 de marzo se tiene un saldo de \$24,647 (2024: \$18,936).
- **Programa Somos:** El programa funciona bajo la modalidad de acumulación de puntos. De comportamiento de las estadísticas los puntos se contabilizaban con una probabilidad del 80% de redención. El saldo a marzo 31 de 2025 es -\$101 (2024: -\$101).

14.1.5. Pagos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con las provisiones incluidas en el estado de situación financiera de EPM a la fecha de corte, es la siguiente:

Pagos estimados	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente	Obligaciones implícitas subsidiarias	Otras provisiones	Total
2025	424,130	193,865	-	-	584,228	1,202,223
2026	247,027	18,242	-	-	281,440	546,709
2027	181,975	7,536	154,627	-	264,850	608,988
2028 y Otros	170,457	26,560	-	98,871	-	295,888
Total	1,023,589	246,203	154,627	98,871	1,130,518	2,653,808

___Cifras en millones de pesos colombianos___

14.2 Pasivos y activos contingentes

La composición de los pasivos y activos contingentes es la siguiente:

Descripción	Pasivos contingentes	Activos contingentes	Neto
Litigios	2,382,949	132,836	(2,250,113)
Total	2,382,949	132,836	(2,250,113)

___Cifras en millones de pesos colombianos___

La empresa tiene litigios o procedimientos que se encuentran actualmente en trámite ante órganos jurisdiccionales, administrativos y arbitrales. Tomando en consideración los informes de los asesores legales es razonable apreciar que dichos litigios no afectarán de manera significativa la situación financiera o la solvencia, incluso en el supuesto de conclusión desfavorable de cualquiera de ellos.

Los principales litigios pendientes de resolución y disputas judiciales y extrajudiciales en los que la empresa es parte a la fecha de corte se indican a continuación:

Pasivos contingentes

Tercero	Pretensión	Valor
Varios Administrativos	699 procesos inferiores a \$2,972 con promedio \$836	584,214
ISAGEN S.A. E.S.P.	Condénese a EPM a indemnizar a ISAGEN por los perjuicios que sufrió como consecuencia del incendio y de la consecuente indisponibilidad de la Central Guatapé.	407,193
Maikol Arenales Chaves	Declarar administrativamente responsable a los demandados, como causantes del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de Ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI.	383,105
ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar que EPM incumplió el Contrato de Adquisición, al abstenerse de realizar el ajuste del Pago Compensatorio por Recaudo previsto, en favor de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. EN LIQUIDACIÓN. Como consecuencia la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE- EN LIQUIDACIÓN- tiene derecho a recibir la diferencia entre el Pago Compensatorio por Recaudo a la Fecha de Cierre y el Pago Compensatorio por Recaudo Final, la cual asciende a (COP\$43,548,032,051). Declarar que EPM, por sus incumplimientos, está obligada a pagar los intereses moratorios, entre el 2020/11/09 o la fecha que el Tribunal determine y la fecha de pago efectivo de las condenas de capital.	170,485
Barrio Villa Esperanza	Perjuicio inmaterial en proporción de 100 SMLMV para cada uno de los miembros del grupo, esto es, para mil doscientos noventa y seis (1296) personas, que en total equivale a (\$113,763). Perjuicio material a título de daño emergente por la destrucción de cada una de las viviendas, calculado en un valor individual por vivienda de cinco (\$5) que en total indica son 377, para un total de mil ochocientos ochenta y cinco (\$1,885).	148,140
Municipio de Bello	Que se declare la nulidad de las Resoluciones 2022- RESCRED-77 de noviembre 24 de 2022 y 2022 - RESCRED-1 de agosto 31 de 2022 y 2022- RESCRED-100 de diciembre 30 de 2022, emitidas en el trámite de cobro coactivo impulsado por EPM para el cobro de la sentencia emitida por el Consejo de Estado, en el proceso con radicado 05001233100020110134301 /Que se ordene la a título de restablecimiento del derecho se declare que el mandamiento de pago que consta en la devolución de las sumas que haya pagado el Municipio de Bello a EPM con ocasión del acuerdo de pago condicionado al resultado del Recurso Extraordinario de revisión promovido contra la sentencia con radicado 05001233100020110134301.	76,469
Aures Bajo S.A.S. E.S.P	Pretensión primera principal. Que se declare que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. incumplió de manera grave y reiterada, el contrato de suministro de energía No. CT - 2015 - 000363, suscrito con AURES BAJO S.A.S. E.S.P., al no cancelar oportunamente el precio completo del suministro de energía de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023. Que AURES BAJO S.A.S. E.S.P. tiene derecho a que se declare la terminación unilateral del contrato de suministro con efectos desde el 30 de septiembre de 2022. se condene a los demandados, en forma solidaria, al pago de la totalidad de los perjuicios causados constitutivos de daño emergente y lucro cesante, en un valor mínimo de \$20,891.	62,234
ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar terminada la vigencia de la obligación de indemnidad a cargo de Electricaribe como Vendedor y que durante su vigencia no se materializó ninguna Pérdida para EPM, CaribeMar ni ninguna Parte Indemnizable por la reclamación UFINET. Que EPM y CaribeMar no utilizaron sus "Mejores Esfuerzos" para mitigar una posible Pérdida; y, declarar que EPM debe reconocer a Electricaribe las sumas retenidas por concepto de UFINET. Que EPM no tiene derecho sobre los Recursos en Garantía retenidos y deben liberarse al Fondo Empresarial. Ordenar a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. a reconocer y pagar \$38.760.000.000, como suma que ordenó retener de los Recursos en Garantía y que por tanto no fueron recibidas por ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN ni por cualquier sucesor de sus derechos.	46,973
Aura De Jesús Salazar Mazo	Derecho colectivo aproximadamente 113 personas que reclama cada una \$1.133.400 por Lucro Cesante Consolidado y \$78.753.854 por Lucro Cesante Futuro, por destruir, interrumpir y cortar los caminos ancestrales del herradura que conducen de la vereda Alto Chirri del municipio de Briceño al corregimiento Valle de Toledo.	42,666
Guzmán Bayona E Hijos S EN C	Declarar a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y a Empresas Públicas de Medellín ESP responsables extracontractual, patrimonial y solidariamente responsables de la vía de hecho en que incurrieron al adjudicar e instalar unas torres de cableado eléctrico sobre un área de concesión minera sin previamente coordinar y sin mediar acto administrativo ni resolución judicial para la afectación de los derechos adquiridos.	30,993
Luis Fernando Anchico Indaburo	Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango) y solicita el reconocimiento y pago de un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia, este es denominado por los demandante como lucro cesante consolidado.	26,235
Roger Alberto Gil Barragán	Reconocer a título de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOBAPEBEL", que son ciento noventa y tres (193) por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales como la vida digna, mínimo vital, vivienda digna, trabajo, seguridad alimentaria y por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la antijurídica transformación psíquica y física de sus vidas, teniendo como título de imputación el riesgo excepcional por la emergencia que produjo el daño en el río Cauca.	26,109
Obras Civiles E Inmobiliarias S.A - Oceisa	Que se declare que el incumplimiento de EPM frente a la obligación principal de entrega de estudios y diseños impidió la ejecución del contrato por parte de OCEISA y que no es responsable contractualmente por aquellas porciones de obra que no pudieron ser ejecutadas por terceros por hechos ajenos a las partes que impidieron la normal ejecución del contrato.	21,137
Santiago Andrés Ortiz Mora	Declarar responsable a EPM por el daño ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales, causados a los integrantes de grupo "SAN ROQUE", por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la transformación psíquica y física de sus vidas por la afectación originada en el proyecto "Hidroituango" en abril de 2018. El monto para cada uno de los 161 integrantes del grupo es 100 SMLV.	20,856
Dayron Alberto Mejía Zapata	Perjuicios Materiales: Lucro Cesante: que calcula en \$569'000.923, suma que deberá ser actualizada de acuerdo con lo probado; Daño Moral: que estiman en cuantía de 100 s.m.m.l.v.; Daños a la salud: que estiman en cuantía de 100 s.m.m.l.v.; Y, Daños a Bienes Constitucionales: que estiman en cuantía de 100 s.m.m.l.v., todo lo anterior para cada uno de los accionantes, o en su defecto, lo máximo otorgado por la jurisprudencia para casos similares, para un total a la fecha de 4.500 s.m.m.l.v.	17,474
Varios Laborales	161 procesos inferiores a \$1,480 con promedio \$106.	16,990
Javier Maure Rojas	Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango); que se reconozca y pague un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia y el reconocimiento de un lucro cesante futuro que va desde el momento de la sentencia hasta el periodo probable de vida de cada uno de los demandantes.	16,485
Rodrigo Antonio Muñoz Arenas	Declarar la responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado por las deficiencias u omisiones en que incurrieron las demandadas, al no medir el peligro, amenaza y daño, que se ocasionaría con la tala indiscriminada de árboles, con los imprevistos a los cuales el gerente de Las Empresas públicas de Medellín, no les prestó atención y se sintió autosuficiente, a sabiendas que las comunidades en la zona de influencia de la represa habían alzado su voz por la tala indiscriminada, a lo cual atribuyen los cambios en el comportamiento del río y los desprendimientos de tierra en la zona. Declarar que la demandada es responsable extracontractualmente de los daños causados al grupo. Condenar a las demandadas, que a título de daño emergente, les pague a los demandantes y a los miembros del grupo afectado las sumas correspondientes al mínimo vital dejado de percibir durante el tiempo que duro la emergencia, liquidados para los grupos familiares a la fecha de radicación de la acción de grupo \$4,307.	15,836
Unión Temporal Nueva Esperanza	Declarar que EPM incumplió y desequilibró el contrato CT-2013-000641 cuyo objeto era la ejecución de los trabajos de construcción y montaje electromecánico de las líneas de transmisión a 230KV Guavio - Nueva Esperanza y reconfiguraciones asociadas paraíso - Nueva Esperanza - circo y paraíso- Nueva esperanza - San Mateo.	14,027
Abraham De Jesús Barrientos	Declarar responsable a HIDROELECTRICA ITUANGO y a EPM, por los perjuicios y daños ocasionados; y, solidariamente al IDEA, la ALCALDIA DE MEDELLÍN y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Lucro cesante: por lo dejado de percibir en el desplazamiento por la emergencia ocasionada, daño por la imposibilidad de ejercer la actividad económica ancestral del barequeo, de la que se sustentan de los demandantes, calculada en 2 SML, por 27 meses equivalentes a \$50,920,072 por persona; por las afectaciones emocionales, para cada una, 100 SMLV, con estimación de \$87,780,300 para un total de \$10,094,734,500.	10,686
Martha Cecilia Arango Usme	Que se declare que EPM ocupó el predio o lote de terreno ubicado en la zona urbana de Medellín denominada ASOMADERA de propiedad de la demandante sin haber agotado frente a mi mandante proceso o mecanismo jurídico alguno; esto es, mediante una vía de hecho, para instalar en esta forma abusiva unas torres de energía eléctrica y líneas de conducción eléctrica, conllevando daños y afectaciones irreversibles que deben ser reparadas.	10,471
Gustavo Jiménez Pérez	Declarar responsable a EPM E.S.P., por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales causados a los 75 integrantes de grupo "ASOMIBA"; por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y reparar el daño; se solicita pagar a los integrantes del grupo "ASOPEISLA", los perjuicios de orden inmaterial y material causados desde el inicio de la emergencia originada en el proyecto "Hidroituango", de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOMIBA", se fija en Cien (100 SMLV).	10,440
Dario De Jesús Pérez Piedrahita	Que se declare a la demandada responsable por la vulneración de los derechos fundamentales y colectivos a la vida, a la salud, a la intimidad familiar, al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, que conllevaron a la causación del daño antijurídico ocasionado a los demandantes/ por la imposición de servidumbres en cumplimiento de un plan de generación de energía que ha producido unos daños significantes a los actores, tanto materiales como morales.	10,286
Iván De Jesús Zapata Zapata	Declarar administrativamente responsables a las entidades demandadas por todos los perjuicios materiales, morales y daño a la vida de relación, causados como consecuencia de la ejecución de una operación administrativa que terminó con el desalojo de los demandantes y sus grupos familiares de la Finca La Inmaculada, realizado el 2019/10/18. Condenar a las demandadas a pagar el valor del terreno, las construcciones y enseres así como la valoración agroforestal del inmueble; los perjuicios y aflicción derivados del sufrimiento ocasionado por el desalojo, la violación a la dignidad humana, y ver como fue destruida sus viviendas y cultivos. Reclama 100 SML por cada uno de los demandantes.	9,956

Tercero	Pretensión	Valor
INMEL Ingeniería S.A.S.	Condenar a EPM a reparar al Consorcio Línea BGA por los perjuicios sufridos, en proporción a su participación en el consorcio contratista (80%), con posterioridad a la presentación de la oferta, celebración, ejecución y perfeccionamiento del contrato CT 2016 001695, donde se presentaron situaciones imprevistas no imputables al contratista que variaron las condiciones de ejecución e hicieron más oneroso su cumplimiento para el contratista; y, que el contratante incumplió en tanto que se negó a restablecer el equilibrio financiero o económico del contrato.	9,385
Radian Colombia S.A.S.	Declarar que entre EPM y Radian Colombia SAS existió el acta de trabajo CT-2015-002500-A1 cuyo objeto era la: "Construcción, reposición y mantenimiento de redes, acometidas y obras accesorias de la infraestructura de las redes de acueducto de EPM". Que EPM incumplió la cláusula 1.4 Alcance y localización de las obras, y su obligación de pagar los recursos administrativos y locativos adicionales exigidos para la atención de la zona norte que le fue asignada con posterioridad al acta de trabajo en mención.	8,835
Esilda Rosa Romero Aguas	Solicitan que se declare administrativamente responsable a EPM como consecuencia de los perjuicios causados a los demandantes y se reconozcan en la modalidad de daño moral la suma de 80 SMLMV para cada uno de los demandantes: 39 en total.	8,720
Diógenes De Jesús Cossio	Por concepto de daño ambiental, la suma de 50 SMLMV para cada uno de los 41 demandantes. Se clasifica como daño a bienes constitucionales y convencionales, ante la ausencia de una categoría como la indicada por el demandante. Por daño a la familia o daño a la vida de relación 50 SLMV para cada uno de los demandantes. Por concepto de daño moral, la suma de 50 SMLMV por cada uno de los demandantes. Por lucro cesante consolidado y futuro, la suma de \$ 289.767.141.000, para el señor FABIO ENRIQUE GOMEZ ATEHORTUA.	8,018
VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	Que se condene a EPM por el monto de los perjuicios sufridos de Lucro Cesante y Daño Emergente, al haberse declarado suspendido el contrato CT 2009 0220, y la eventual decisión de haber dado por terminado el contrato basado en fundamentos como una causal inexistente y por las sumas que dejará de recibir VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., ante la imposibilidad de contratar con el Estado por un periodo de 5 años, y ello, tomando como base los contratos celebrados exclusivamente con el Estado durante el año 2009 y su proyección para el periodo próximo de 5 años.	6,673
International Bussines Group S.A.S.	La DEMANDANTE solicita la declaración de responsabilidad de los convocados por los daños y perjuicios sufridos por los hechos narrados y la condena al pago de los perjuicios materiales, en su aceptación de: daño emergente, lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro.	6,330
Zandor Capital S.A. Colombia	Solicita la Nulidad de los actos administrativos No. 0156SE-20170130033319 del 14 de marzo de 2017, 015ER-20170130045192 del 8 de abril de 2017 y SSPD-20178300036125 del 20 de junio de 2017 y como restablecimiento del derecho una pretensión inicial de cinco mil (5.000).	6,288
AXEDE S.A.	Lucro cesante por haber afectado su derecho a la libre concurrencia, dadas las acciones y omisiones adelantadas por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM y la empresa MVM INGENIERIA DE SOFTWARE.	6,135
ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar que ya culminó la vigencia de la obligación de indemnidad a cargo de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, en calidad de Vendedor dispuesto en el Contrato de Adquisición de Acciones y que no se materializó ninguna Pérdida para EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., ni para ninguna Parte Indemnizable del Comprador que dé lugar a la liberación de los Recursos en Garantía en favor de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. Ya se cumplió el periodo durante el cual los Recursos en Garantía debían permanecer depositados en la correspondiente Subcuenta de la Fiduciaria.	5,776
I.A. S.A. (Ingenieros Asociados)	Declarar el incumplimiento del contrato CW 10084 de 2017 condenado la indemnización de perjuicios en la modalidad de daño emergente por los conceptos de nómina entre el 9 y 15 de mayo de 2018, transporte, herramientas y equipos; a la indemnización de perjuicios por lucro cesante por la disponibilidad de equipos y herramientas entre el 10 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2021; y, a la indemnización de perjuicios en la modalidad de lucro cesante por los rendimientos financieros dejados de percibir entre el 10 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2021.	5,405
Inversiones Gallego Tobón SAS	Perjuicios materiales derivados de: construcción de dos canchas sintéticas, Desmonte de las canchas, Montaje del gimnasio; Canon de arrendamiento por 48 meses; Gastos laborales, Gastos de publicidad y mercadeo; Pago de servicios públicos, Papelería, insumos, útiles de aseo; compra de equipos para el gimnasio; Lucro cesante futuro: \$1,416,371,947; Perjuicios morales, para las 5 personas naturales convocantes: 500 SMLMV/Daño fisiológico, para 5 personas naturales: 500 SMLMV/Pérdida de oportunidad, para las 5 personas naturales: 500 SMLMV.	4,988
Yovan Antonio Quintero Gómez	Declara ADMINISTRATIVA Y CIVILMENTE RESPONSABLE A EPM. y/o LAS EMPRESAS; de manera directa de los perjuicios materiales y morales en sus diferentes manifestaciones e indemnizar a mis poderdantes como MINEROS DRAGUEROS en su ACTIVIDAD PRINCIPAL en la que se desempeñaron desde 1.995 hasta la fecha, sumando 27 años consecutivos. INDEMNIZAR A TODO LO QUE POR DERECHO PROPIO LES PERTENECE Y LES CUBRE LA LEY, y lo estipulado en los Manuales de Valores Unitarios para el Pago de Compensaciones por Actividades Económicas y Productivas; debe entregarles y trasladar a mis poderdantes la compensación por vivienda, según el MVU en el lugar donde ellos decidan.	4,715
Depósito de Buses Coonatra Copa SAS	LUCRO CESANTE. Estimando desde la entrada en operación del centro logístico (1º de enero de 2019), hasta el 30 de septiembre de 2019, en un estimado de \$280.740.048 mensuales. DAÑO EMERGENTE, por pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ha prestado servicios de custodia permanente del inmueble y su mantenimiento, desde diciembre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2020, toda vez, que, en calidad de titular del derecho real de dominio, en todo caso, es el responsable de la conservación y guarda del bien.	4,689
Albeiro De Jesús Valencia Pérez	El demandante solicita el pago de prestaciones sociales y la sanción moratoria, desde el 09 de julio de 2010, hasta que se cancele el valor total de lo adeudado de todos los demandantes, para obtener así el pago de la sentencia emitida por el Juzgado octavo (08) Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín en la demanda laboral con radicado 05001-31-05-005-2011-0135-00, en la cual EPM no fue parte en el proceso.	4,676
Licuas S.A.	Que se ordene a EPM al reconocimiento y pago al contratista de los dineros retenidos, La nulidad del oficio 201901301521030257 de 2019 acto contractual por el cual se declaró la terminación unilateral del contrato CW20106 por incumplimiento. Ordenar a EPM el restablecimiento económico del mismo y al reconocimiento y pago de los sobrecostos que le ocasionó a LICUAS, por la interrupción del proyecto por causas no imputables al contratista.	4,617
Hilos Hebratex S.A.S	Reclama el aprovechamiento o beneficio por: Los cinco meses del año 2012, \$474,987,000; por los doce meses del año 2013, \$1,271,857,300; por los seis meses del año 2014, \$1,170,634,000. Por la parálisis durante los 25 días que tardó la reparación de los motores y el arreglo y entrega de las máquinas \$82,125,000; por el arreglo de las máquinas, \$2,400,000; por el pago de la nómina durante los 25 días de parálisis de la empresa, \$4,172,646; por los materiales de producción que se dañaron, \$2,312,000; y, por pago de arriendo durante los veinticinco días de parálisis de la empresa, \$2,348,000.	4,608
SMARTGROWTH S.A.S	Declarar que EPM es responsable del daño antijurídico y de los perjuicios materiales causados a los demandantes por acciones y omisiones en la constitución de la servidumbre eléctrica no formalizada sobre el predio rural "La Cascajera", ubicado en Madrid, Cundinamarca; y, de los perjuicios causados a la actividad minera desarrollada. Condenar a EPM al retiro del cableado de energía eléctrica que atraviesa el predio; y, a reparar por el daño por \$1,477,586,746, que corresponde a la indemnización por el área ocupada y que es susceptible de la constitución de servidumbre no formalizada desde el año 2016.	4,581
OPTIMA S.A.	Que CORANTIOQUIA Y EPM, son solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios, patrimoniales y extrapatrimoniales, ocasionados a OPTIMA S.A. CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA Y PROMOTROA ESCODIA S.A., por el incumplimiento del deber de cuidado, prevención, protección, mantenimiento, recuperación y demás acciones, que garantizaban el equilibrio y desarrollo sostenible del medio ambiente en la cuenca de las Brujas, Loma de las Brujas y Cuenca del Ayura en el Municipio de Envigado, así como la falta de cuidado, protección y vigilancia de los bienes a su cargo.	4,387
Humberto De Jesús Jiménez Zapata	Que se adelante el proceso como acción de grupo de conformidad con la ley 472 de 2008, en contra de Hidroeléctrica Ituango S.A. ESP y EPM ITUANGO S.A. ESP, para que se respeten las condiciones de vida de los accionantes que eran estables, y se den los valores que son relativos a cada una de las familias y personas censadas, declarando que EPM proyecto Hidroituango no pagó en debida forma los valores e indemnizaciones a cada una de las familias y personas que fueron censadas, de conformidad con el manual de valores unitarios.	4,272
Aures Bajo S.A.S. E.S.P	Declarar que para la celebración del contrato de suministro de energía y sus modificaciones, celebrado entre Aures Bajo S.A.S. E.S.P. y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., la sociedad demandante incurrió en error que vició y/o afectó su consentimiento de manera sustancial, porque de haber sabido que las circunstancias de tiempo de entrada en operación de la central hidroeléctrica Hidroituango no afectarían el precio pactado en el contrato de suministro y su variación a través del tiempo de duración, no lo habría celebrado, siendo el error incidental y trascendental, para celebrar el contrato.	4,219
Gustavo Vélez Correa	Que se declare que EPM es administrativamente responsable de los perjuicios económicos causados al demandante en el hecho de que el actor es titular de un contrato de concesión minera sobre el área que EPM requirió para imposición de servidumbre y expropiación, relacionadas con el proyecto Valle de San Nicolás, en jurisdicción del municipio de El Retiro.	4,020
Carlos Augusto Jiménez Vargas	Que se declare que los demandados son solidariamente responsables por todos los perjuicios sufridos por los demandantes debido a las obras de alcantarillado de CENTRO PARRILLA.	3,947
Miguel De Jesús Gómez Ramírez	Declarar a EPM responsable de incluir a los demandantes como personas afectadas por el Proyecto Hidroeléctrico Ituango, como mineros chorreros y que se les cancelen las compensaciones a que tienden derecho por pérdida de la actividad económica, otorgándoles compensación Tipo 3 para población e indemnizar a los demandantes como mineros chorreros por 28 años, y por ende, de pagarles sus mejoras, cultivos, posesión, construcción y mantenimiento de carretera, primas legales, reubicación, daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales.	3,834

Tercero	Pretensión	Valor
INCIVILES S.A.	Se declare la nulidad de las Resoluciones 0041 de 21 de enero de 2005 y la 00283 de abril 21 de 2005 de EPM donde se declaró el riesgo del incumplimiento del contrato No 020113590 celebrado entre EPM e INCIVILES.	3,833
Ingeniería Total Servicios Públicos S.A. E.S.P.	Que se declare que EPM incumplió el Contrato CT-2010-0499, cuyo objeto era la "Construcción y reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el barrio Moravia del municipio de Medellín y pavimentación de las vías afectadas por estas obras...". Que, como consecuencia, de dicho incumplimiento, se rompió el equilibrio económico del Contrato y es el responsable del restablecimiento de dicho equilibrio.	3,590
Dario Sepúlveda Hernández	El convocante solicita se le cubran los perjuicios generados con la construcción del PH PORCE III, por el abandono que tuvo que hacer de su rancho y de su actividad como barequero a la altura de los parajes LAS BRISAS y REMOLINO, ante el incumplimiento de los acuerdos a los que llegó con EPM.	3,521
GRUPO PAPELERO S.A.S.	Declarar a las Empresas Públicas de Medellín responsable de los daños causados al Grupo Papelerero S.A.S., derivados de la inundación por la fuga por la rotura y explosión del tubo madre ubicado en diagonal al establecimiento de comercio del Grupo Papelerero S.A.S. Tubo que hace parte de la red pública del servicio de acueducto y alcantarillado brindado por las Empresas Públicas de Medellín en el sector del Chagualeo. Este bien se encontraba en custodia y administración de EPM, a quien le asiste la responsabilidad objetiva por los daños que este cause.	3,494
María Isabel Lora López	Que se declare administrativamente responsable a EPM de todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales irrogados a los demandantes con motivo de la muerte de la menor de edad de nombre MONICA ANDREA LORA LOPEZ y de las lesiones que sufrió y sufre MARIA ISABEL LORA LOPEZ; por los hechos ocurridos el 02/02/2000 en el barrio causados de oriente del municipio de Medellín.	3,332
Rafael Segundo Herrera Ruiz	Se declare que EPM y otros son solidarios y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,244
Horacio De Jesús Gómez Ramírez	Declarar responsable a EPM de incluir a los señores: Horacio y Miguel de Jesús Gómez Ramírez; María Carolina Sánchez de Gómez e Imelda Rodríguez Henao, como afectadas por el Proyecto Hidroituango; como MINEROS CHORREROS desde 1994 y por ende, a cancelar las indemnizaciones a que tienen derecho, para el pago de compensación por pérdida de la actividad económica e INDEMNIZAR a los prohijados por 27 años; y a pagar sus mejoras, cultivos, posesión, construcción y mantenimiento de la carretera; las primas legales, reubicación, daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales desde el 2018/05/26.	3,232
Consorcio Redes Cuencas	Declarar que EPM se enriqueció en forma injusta o ilícita con la ejecución del contrato CT-2014-000377-A1, no perfeccionado, razón por la cual deberá indemnizar el presunto empobrecimiento sufrido por el CONSORCIO REDES CUENCAS.	3,217
German Alcides Blanco Álvarez	Solicita el reconocimiento de 100 SMLMV en ocasión a la incapacidad laboral diagnosticada y en firme, de 17.79%, causando una merma de su actividad laboral y física, causando un detrimento al patrimonio que ingresará al señor German Blanco Álvarez por el accidente del 29/04/2011, donde se causaron daños y perjuicios a los demandantes.	3,178
TRANSMETANO S.A.	Que se declare que la tasa de descuento aplicable a la liquidación de la Tarifa del Contrato de Transporte de Gas Natural en Firma de Capacidades Trimestrales TM-EPM-CF-2023-001, celebrado entre TRANSMETANO y EPM el 30 de noviembre de 2023, es la del 11,88% que establece la Resolución CREG 102 002 de 2023. Que, en consecuencia, se declare que EPM está obligada a pagar a TRANSMETANO el valor de la Tarifa del Contrato de Transporte de Gas Natural en Firma de Capacidades Trimestrales TM-EPM-CF-2023-001 liquidada con la tasa de descuento de 11,88% que establece la Resolución CREG 102 002 de 2023. Que, en consecuencia, se declare que son infundadas las glosas u objeciones formuladas por EPM a las facturas presentadas por TRANSMETANO, correspondientes al Servicio de Transporte de gas natural bajo el Contrato de Transporte de Gas Natural en Firma de Capacidades Trimestrales TM-EPM-CF-2023-001.	3,175
Eurocerámica S.A.	Se pretende que EPM reconozca y pague la suma de \$3,104, supuestamente mal facturados por EPM.	3,174
Dennis Esther Sehuanes Angulo	Declararse que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la Gobernación de Antioquia, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, el Municipio de Ituango y el municipio de Taraza, son administrativamente responsables de los perjuicios antijurídicos causados a los demandantes, con ocasión de la evacuación inmediata de sus propiedades, dejando también sus actividades comerciales por el desbordamiento del río Cauca ha traído una gran alteración a los derechos constitucionales y convencionales de los accionantes.	3,141
Alcaldía de San José de Cúcuta	Que se le restablezca al Municipio de Cúcuta el daño patrimonial ocasionado por EPM por el mayor cobro del consumo de energía de alumbrado público de la ciudad, como consecuencia de la errada facturación que hace CENS de este servicio.	3,104
Edwin David Yepes García	Se declara a EPM y otros solidarios y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,082
Yuneidy Mazo Gaviria	Declarar a EPM y a otros, responsables de los daños y perjuicios por del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroituango. Perjuicios Morales 100 SMLMV para cada demandante. \$12,844,891 por la afectación a los bienes constitucionales, a los derechos consagrados en las convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos; y, a los demás derechos que el Juez encuentre probados. SUBSIDIARIAMENTE, se solicita al juez que, de no decretar la compensación indicada, se otorguen alternativas como un kit de estudio y herramientas para la recreación y el deporte por mínimo \$5,000,000.	3,082
Ruby Susana Arrieta Baldovino	Se declare a las entidades solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,082
Wilfran Enrique González Castro	Se declare a las entidades demandas solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,068
José Eduardo Suárez	Declarar a las entidades convocadas responsables patrimoniales y extrapatrimoniales causados a los actores, por el desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroituango. Se condene a los demandados al pago de 100 SML por cada demandante por daños morales. Realizar el pago de 1 SML por cada mes que permaneció la alerta roja para el Municipio de Cáceres, entre el 2018/05/12 y el 2019/07/26. De presentarse que la alerta roja se extendió, solicitan reconocer los salarios mínimos que los accionantes dejen de devengar, desde la fecha de los nuevos hechos, hasta que finalicen las alertas.	3,057
Yarley Elena Velásquez	Declararse que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la Gobernación de Antioquia, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, el Municipio de Ituango y el municipio de Taraza, son administrativamente responsables de los perjuicios antijurídicos causados a los demandantes, con ocasión de la evacuación inmediata de sus propiedades, dejando también sus actividades comerciales. Para cada uno de los demandantes por concepto de perjuicios morales la suma total de 100 SMLMV. Lucro cesante consolidado por el tiempo de la alerta roja desde el 12 de mayo de 2018 y que se mantuvo hasta el 26 de julio de 2019. De demostrarse o presentarse que la alerta roja se renovó y/o extendió, solicitan sean reconocidos los salarios mínimos que los accionantes dejen de devengar, desde la fecha de los nuevos hechos, hasta que finalicen las alertas.	3,026
Katerine Miranda Miranda	Declarar al CONSORCIO HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, EPM, la ALCALDIA DE MEDELLIN y otros, solidarios y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, como consecuencia de la emergencia generada por el desbordamiento del río Cauca y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en la cual se terminó la Cota 435 y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres modificó estado de alerta roja a Naranja, hecho que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Perjuicios morales: 100 SMLMV; lucro cesante \$12.844.891; y, Daño a bienes constitucionales y convencionales: 100 SMLMV para cada uno de los demandantes.	2,973
Adonai Vanegas Jiménez	Declarar al CONSORCIO HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, EPM, la ALCALDIA DE MEDELLIN y otros, solidarios y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, como consecuencia de la emergencia generada por el desbordamiento del río Cauca y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en la cual se terminó la Cota 435 y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres modificó estado de alerta roja a Naranja, hecho que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Como consecuencia de la declaración anterior, las entidades demandadas al pago de \$87.780.300, para cada uno de los 19 demandantes, al día siguiente de la ejecutoria de la sentencia.	2,973
RUBEN DARIO ESCOBAR VILLA	Se declare que dentro de la relación laboral el demandante ejecutó horarios de trabajo en la modalidad de disponibilidad, sin que estos tiempos hayan sido pagados.	1,793
SEBASTIAN GARZON LOPEZ	Solicita reintegro a EPM por estado de salud y culpa patronal por accidente de trabajo.	1,480
ALVARO DE JESUS CASTAÑO OTALVARO	Demandante solicita: Se Condenará a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP a reajustar o reliquidar la indemnización por despido injusto de orden convencional del demandante, teniendo en cuenta para el efecto los verdaderos extremos de la relación laboral y el verdadero salario promedio devengado por el demandante.	1,346
Judith Martínez De Suárez	Declarar la responsabilidad administrativa a Empresas Públicas de Medellín, por los perjuicios materiales e inmateriales presentes y futuro causados a los demandantes como en cada caso se indica, con motivo de la muerte del señor GENARO ABSALÓN SUÁREZ RUÍZ. Condenar a Empresas Públicas de Medellín a la reparación del daño ocasionado, a pagar a los demandantes o a quien represente de manera legal sus derechos, los perjuicios morales/Condenar a las Empresas Públicas de Medellín al pago de todas y cada una de las pretensiones indexadas en mayor valor al momento de producirse la sentencia/Lucro cesante presente Lucro cesante futuro.	1,067
Varios Fiscales	5 procesos inferiores a \$1,066 con promedio \$141.	704
Ciudadela Comercial Unicentro Medellín PH	Decretar la nulidad del acto administrativo emitido por EPM con radicado 20190130037817 del 2019-02-27. Ordenar el restablecimiento del derecho al demandante mediante el cese del cobro del impuesto de energía eléctrica contemplado por la ley 142 de 1994, ley 143 de 1994 y la ley 223 de 1995; y, realizar la devolución de lo pagado por dicho concepto desde el 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de notificación judicial que ponga fin al proceso.	403
Total pasivos contingentes		2,382,949

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Con respecto a la incertidumbre en fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar, para los pasivos contingentes aplican las mismas reglas de negocio indicadas en la nota 14.1.2. Litigios.

EPM también tiene como pasivo contingente, Procedimientos Sancionatorios Ambiental, con la siguiente información:

Tercero	Pretensión	Valor
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Descarga de aguas residuales provenientes de la PTAR San Fernando incumpliendo el nivel de remoción de mínimo el 80% para los parámetros DBO5, Demanda Bioquímica de Oxígeno, SST, Sólidos Suspendidos Totales, grasas y aceites establecido en el artículo 72, usuario nuevo, del Decreto 1594 de 1984, Resolución Metropolitana N° S.A. 000415 del 28 de abril de 2014.	No es posible conocer la sanción a imponer, aunque se presentó alegato de conclusión.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Construcción de minicentral sin autorización y utilizar el caudal ecológico para generar energía sin estar autorizado en licencia ambiental (central hidroeléctrica Porce III), Auto 4335 del 17 de diciembre de 2013.	No es posible conocer la sanción a imponer
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Termosierra 1. Por realizar los muestreos para la calidad del aire reportados en los ICA 13, 14 y 15, sin la periodicidad que establece el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire Industrial, autorizado en el instrumento ambiental correspondiente al presente proyecto. 2. Por realizar monitoreos de ruido ambiental reportados en los ICA 13, 14 y 15, con un Laboratorio Ambiental no acreditado por el IDEAM, Auto 350 del 5 de febrero de 2018.	Se formularon cargos, pero no es posible conocer la sanción a imponer.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Uso de explosivos en construcción de torre Nueva Esperanza. La licencia ambiental que se otorga mediante esta resolución no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en el presente acto administrativo, Auto 02574 del 27 de junio de 2017 ANLA.	No es posible conocer la sanción a imponer; se presentaron descargos
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Vertimiento de aguas residuales domésticas provenientes por la ruptura de la tubería de alcantarillado que conduce dichas aguas, sobre un potrero y posteriormente sobre la quebrada Doña María, predio denominado Torremolino.	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., Haber realizado prácticas inadecuadas respecto de las fuentes de agua superficiales del área de influencia del proyecto; haber realizado la captación del recurso hídrico proveniente de las Quebradas "El Roble", "Burundá", "Bolivia" y "Guacimal", en caudales superiores a los concesionados y/o autorizados para el desarrollo del proyecto; no haber implementado en cada uno de los cuerpos de agua concesionados, la infraestructura que permitiera monitorear los caudales remanentes, a efectos de que se presentara en los informes de cumplimiento ambiental; no haber realizado y entregado los monitoreos de calidad de agua y comunidades hidrobiológicas en el "Río Cauca", en las condiciones establecidas en la licencia ambiental. Por no haber realizado la reconformación y recuperación del cauce del "Río San Andrés" y de su zona de inundación a sus condiciones naturales, dentro del plazo concedido; haber realizado el aprovechamiento de materiales pétreos provenientes de "Río San Andrés", sin los permisos ambientales actualizados; por no haber entregado los resultados del monitoreo de sedimentos de "Río Cauca", a efectos de establecer la línea base de comparación al momento de dar inicio a la fase de operación del proyecto. Haber sobrepasado los niveles máximos permisibles de PST (material particulado) y contaminantes atmosféricos en la planta de asfalto ubicada en la Zona Industrial "El Valle"; por no haber construido las instalaciones e infraestructuras necesarias en la chimenea de la planta de asfalto para monitoreo de emisiones de fuentes fijas; por incumplir las medidas de manejo del "Plan de Manejo y Disposición de Materiales y Zonas de Botadero" disposición de material vegetal mezclado con material inerte dentro de los depósitos y falta de señalización de las zonas de disposición de material que permanecen activas. Todo esto en el área de influencia del proyecto "construcción, llenado y operación del Proyecto Hidroeléctrico Pescadero - Ituango... (SAN0033-00-2019, Auto 2920 de 2015).	No es posible conocer la sanción a imponer. Presentación de descargos con el radicado 2018041852-1-000 del 10 de abril de 2018
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible _MAD_	Por haber intervenido 100 HAS que contenían especies forestales objeto de veda nacional sin la previa Resolución que autorice su levantamiento y que se encontraban en el área del embalse del Proyecto Hidroeléctrico Ituango. (SAN027 (Minambiente)_Resolución 835 de 2017).	No es posible conocer la sanción a imponer. Presentación de alegatos de conclusión el 9 de junio de 2021.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Presentación de descargos con el radicado E1-2017-032747 del 28 de noviembre de 2017, periodo probatorio Auto 273 de junio de 2018. 1. No haber reportado dentro del término previsto en la ley (24 horas) el evento contingente ocurrido el día 28 de abril de 2018. 2. Haber continuado con la construcción del SAD y su infraestructura, sin contar con la suficiente información técnica relacionada con la caracterización ambiental de la zona intervenida para los componentes de geología y geotecnia. 3. Por presuntamente generar impactos negativos a los recursos naturales renovables. 4. No haber garantizado para los primeros días del mes de mayo del año 2018 y antes de que se iniciara la evacuación de agua represada del Río Cauca por la casa de máquinas del proyecto, el caudal ecológico de dicha fuente aguas abajo del sitio de presa, para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de la fuente hídrica. por la contingencia asociada al Sistema Auxiliar de Desviación. *No se cuenta con formulación de cargos; no obstante, se presentó solicitud de cesación del procedimiento sancionatorio mediante radicado N° 2018064395-1-000 del 24 de mayo de 2018 (SAN0097-00-2018, Auto 02021 de 2018).	Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible. El día 30 de diciembre de 2021 se presentó el dictamen del perito experto (Poyry) para el levantamiento de la medida preventiva. A la fecha no se han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., "inicio de procedimiento sancionatorio por no garantizar aguas abajo de la presa del proyecto "Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero - Ituango" el caudal ecológico para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de la fuente hídrica "Río Cauca". *No se cuenta con formulación de cargos. (SAN0001-2019, Auto 0060 de 2019).	Mediante Auto 4915 del 29 de junio de 2022 se formularon cargos. Se presentó escrito de descargos el 5 de agosto de 2022. Auto N° 8016 del 29 de septiembre de 2023 - ANLA abre a periodo probatorio y ordena la práctica de pruebas pedidas por la Sociedad y las consideradas por ella.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., 1. Vertimiento sobre cauce seco intermitente coordenadas X=1157241 y Y=1281506 2. Vertimiento al canal de aguas lluvias desde el sistema de lavado de mixer localizado en la zona industrial de obras principales Auto N° 1821 del 21 de marzo de 2023, ANLA formula pliego de cargos. Con radicado Vital N° 3500081101479823041 del 14 de abril de 2023 se presenta escrito de descargos. Oficio N° 20231420526581 del 20 de octubre de 2023 mediante el cual la ANLA cita a diligencias testimoniales. El día 26 de octubre se practica la prueba testimonial. Mediante Resolución N° 1222 del 03 de diciembre de 2013 la ANLA impuso medida preventiva de suspensión del vertimiento. Por medio de la Resolución N° 1363 del 31 de octubre de 2017, la ANLA levantó la medida preventiva en mención. A través del Auto N° 01282 del 22 de marzo de 2019, la ANLA desglosa las diligencias relacionadas con esta medida preventiva del expediente de licencia LAM2233 para que las mismas obren en el expediente SAN0031-2019.	Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.

Tercero	Pretensión	Valor
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca "AUNAP"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. "Inicio averiguación preliminar por afectaciones a la actividad pesquera durante el cierre de las compuertas de casa de máquinas. *No se cuenta con formulación de cargos. (sin expediente AUNAP_Auto 002 del 14 de febrero de 2019).	Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible. El día 30 de diciembre de 2021 se presentó el dictamen del perito experto (Poyry) para el levantamiento de la medida preventiva. A la fecha no se han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. _ Reiterado incumplimiento de obligaciones impuestas por la ANLA en el marco de la contingencia. Auto 11359 del 19 de diciembre de 2019. La ANLA formuló cargos por medio del Auto No. 8082 del 03 de octubre de 2023. Por medio de escrito con radicado VITAL No. 3500081101479823141 del 30 de octubre de 2023 se presentó escrito de descargos. Oficio N° 20241420222701 del 2 de abril de 2024 en el cual la ANLA fija fecha y hora para recibir las diligencias testimoniales decretadas en el Auto N° 1324 del 14 de marzo de 2024. El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite. SAN0284-00-2018 _diciembre 19 de 2019 _.	Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Incumplimiento obligaciones contingencia: - No haber realizado de manera permanente el adecuado manejo de aguas residuales no domésticas y de filtración en la margen izquierda de la Galería 380 MI. - No haber presentado el modelo hidrogeológico de la margen derecha del proyecto. - No haber presentado la información cartográfica relacionada con los monitoreos de calidad de agua e hidrobiológicos que debían efectuarse en diferentes puntos aguas abajo del sitio de presa del proyecto. - No haber presentado los resultados de los monitoreos de olores ofensivos, calidad del agua y calidad fisicoquímica de los lodos durante la actividad de bombeo de la casa de máquinas. Auto N° 2423 del 30 de marzo de 2020, por el cual se inicia procedimiento sancionatorio ambiental. SAN0030-00-2020_ 30 de marzo del 2020_ A la fecha no han formulado cargos.	El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite. Se formularon cargos mediante Auto 9812 del 18 de noviembre de 2021 y se presentaron descargos el 13 de diciembre de 2021. Con radicado VITAL N° 3500081101479823014 se interpone recurso de reposición en contra de Auto N° 00101 de 2023, que negó la práctica de pruebas. Auto N° 3541 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual la ANLA confirma el AutoN° 00101 del 11 de enero de 2023, que niega la práctica de pruebas. Oficio No. 20236600141911 del 09 de junio de 2023, mediante el cual la ANLA da
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Incumplimiento reiterado de las obligaciones impuestas en el marco de la contingencia. Inicio del procedimiento sancionatorio ambiental mediante Auto N° 06576 del 13 de julio de 2020. La ANLA formuló pliego de cargos por medio del Auto N° 7190 del 06 de septiembre de 2023. El 29 de septiembre de 2023 se presentó escrito de descargos con el radicado VITAL VITAL No. 3500081101479823123. Mediante oficios N°20241420061821, 20241420061881, 20241420062011, 20241420061921 y 20241420061851 del 30 de enero de 2024, la ANLA cita a ingenieros a rendir testimonio técnico en el periodo probatorio abierto por Auto N°010623 del 19 de diciembre de 2023, fijando como fecha y hora de las diligencias el jueves 08 de febrero de 2024. Hora: 8:00 a.m. Oficio N° 20241420084041 del día 07 de febrero de 2024, en el cual el ANLA informa que "por motivos de carácter interno, la diligencia testimonial de la cual trata el Oficio nro. 20241420062011 del 30 de enero de 2024, se reprograma para el día martes 13 de febrero de 2024, a las 8:00 a.m. La diligencia se efectúa en la fecha señalada. SAN1285-00-2019 _ 13 de julio del 2020 _	Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. _ Adelantar monitoreos de calidad del aire y olores sin cumplir con los protocolos establecidos por el Minambiente. _Realizar análisis de muestras para muestreos de calidad de aire y olores por laboratorios no acreditados ante el IDEAM. Se formularon cargos mediante Auto 9931 del 22 de noviembre de 2021 y se presentaron descargos el 13 de diciembre de 2021. Mediante radicado VITAL N° 3500081101479823015 se presenta recurso de reposición contra el Auto N° 00104 de 2023 por el que la ANLA niega la práctica de pruebas. Auto N° 3418 del 15 de mayo de 2023, por el cual la ANLA resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra del artículo segundo del Auto N° 00104 del 11 de enero de 2023, confirmando en su integridad. Inicio del procedimiento sancionatorio ambiental mediante Auto N° 07774 del 14 de agosto de 2010 SAN1258-00-2019 _ 14 de agosto del 2020 _ A la fecha no han formulado cargos.	Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Vertimientos y captaciones de agua en puntos no autorizados / superación de caudal de captación respecto al autorizado / falta de monitoreos en periodos específicos / superación de caudal vertido respecto del autorizado. Mediante la Resolución N° 00617 del 29 de marzo de 2023 la ANLA impone una medida preventiva consistente en la suspensión de los vertimientos de las aguas residuales domésticas que son descargados en las fuentes hídricas "Rio San Andres" y "Quebrada Tacui", procedentes de los sistemas de tratamiento de aguas residual doméstica del Campamento Tacui Cuni, "TACUI CASINO PORTERIA". Resolución N° 002088 del 23 de septiembre de 2024, comunicada en la misma fecha, mediante la cual la ANLA resuelve "Levantar en su totalidad la medida preventiva impuesta mediante el artículo primero de la Resolución nro. 0617 del 29 de marzo de 2023, la cual de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución nro. 2168 del 21 de septiembre de 2023." SAN0067-00-2022 _ Auto N° 4173 del 2 de junio de 2022.	Aún no se han formulado cargos.

Tercero	Pretensión	Valor
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. La ANLA formula pliego de cargos mediante Auto N° 010844 del 06 de diciembre de 2024, notificado por aviso al finalizar el día 18 de diciembre (artículo 69 de la Ley 1437 de 2011). "CARGO PRIMERO. - No haber implementado las medidas tendientes a controlar la erosión y la degradación de las condiciones de las laderas y en el talud superior e inferior en la zona denominada "La Honda", entre las abscisas del Km 17+800 - Km 18+221 - Puente 32, en la quebrada La Honda de la vía Puerto Valdivia - Pesa. CARGO SEGUNDO. - Haber realizado la ocupación del cauce del cuerpo de agua "Quebrada Tacuí", esto, con el fin de adecuar una obra hidráulica para el desarrollo de las etapas del proyecto "Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero - Ituango", sin haber obtenido previamente la modificación de la Licencia Ambiental. SAN0076-00-2023 _ Auto N° 5345 del 17 de julio de 2023.	Auto N° 010844 del 06 de diciembre de 2024, notificado por aviso al finalizar el día 18 de diciembre, mediante el cual la ANLA dispone "(...) Formular pliego de cargos contra la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. - Hidroituango S.A. E.S.P., con NIT. 811.014.798 - 1, dentro de la actuación sancionatoria ambiental iniciada con Auto nro. 5345 del 17 de julio de 2023 (...) " El 03 de enero de 2025, se presentó escrito de descargos con el radicado VITAL N° 3500081101479825002.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. No haber presentado dentro del término establecido la información requerida en el marco del componente de valoración económica ambiental del proyecto con motivo de los impactos generados por la maniobra de cierre de las compuertas de los túneles de aducción 1 y 2 de la Casa de Máquinas. SAN0023-00-2023 _ Auto N° 2460 del 05 de abril de 2024	En trámite Oficio N° 20241420090431 del 9 de febrero de 2024 mediante el cual la ANLA da respuesta la derecho de petición con radicado VITAL N° 3500081101479824011, radicado ANLA N° 20246200109742, adjuntando: " Auto N° 2460 del 05 de abril del 2023 "Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones" " Oficio N° 2023073987-2-000 del 10 de abril de 2023 - Citación para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del Auto nro. 2460 del 05 de abril de 2023 y Certificado de entrega electrónica emitido por Gestión de la Seguridad Electrónica - GSE. "Oficio N° 20236600000631 del 18 de abril de 2023 -
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. 1. No haber realizado los monitoreos de las aguas residuales generadas durante el desarrollo de las actividades asociada al proyecto "Construcción y Operación Hidroeléctrico Pescadero - Ituango" en los meses de diciembre del año 2021 y enero del año 2022. 2. Haber realizado dos (2) vertimientos a la vez de aguas residuales domésticas procedentes del Campamento Tacuí Cuní. 3. Por realizar la captación de recurso hídrico en cuerpos de agua diferentes a los autorizados en la Licencia Ambiental y sus modificaciones o los reportados para la superación de la contingencia por avenida torrencial en la quebrada Tacuí. 4. Por realizar una ocupación de cauce en la quebrada Tacuí en el tramo comprendido entre las coordenadas X:4703496.751-Y:2339752.285 y X:4703540.445-Y: 2339912.771 origen único nacional, sin contar con el permiso de ocupación de cauce otorgado en la licencia ambiental o sus modificaciones. 5. No presentar los soportes documentales de la implementación de planes de mejora para el segundo semestre de 2021, en los sistemas de tratamiento de aguas residuales del campamento Tacuí Cuní. 6. No presentar los resultados y los respectivos análisis de los monitoreos realizados a los sistemas de tratamiento existentes en todos los campamentos activos del proyecto para coliformes fecales, coliformes totales, temperatura, oxígeno disuelto y caudal durante el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2011. 7. No presentar los ajustes del Programa de Manejo de PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca, sobre proyectos alternativos y optimización de hábitats. 8. No presentar las evidencias relacionadas con la implementación de un sistema de monitoreo geotécnico, el reporte de resultados y análisis mensual de los datos obtenidos de la instrumentación instalada y la especificación de las medidas definitiva adoptadas y /o a adoptar para el manejo de los eventos de remoción en masa identificados en las zonas correspondientes a los taludes viales Km 0+900 (VSMiz), Puente 57(VPVP) y Km 0+550 (VSAC). Así mismo, la no presentación de evidencias relacionadas con la especificación de las medidas definitivas adoptadas y /o a adoptar para el manejo del evento de remoción en masa identificado como helipuerto Villa Luz. SAN0083-00-2024 _ Auto N° 001672 del 22 de marzo de 2024	Oficio ANLA N° 20246600212221 del 26 de marzo de 2024, por el cual se cita a notificar el Auto N° 1672 del 22 de marzo de 2024. Auto N° 001672 del 22 de marzo de 2024; notificado el 05 de abril de 2024, por el cual inicia el procedimiento sancionatorio ambiental. Procedimiento se encuentra en trámite
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. 1. No haber implementado un sistema que permita efectuar el monitoreo y la cuantificación del caudal total que se filtra por el cuerpo de la presa. 2. No haber implementado las medidas que permitiesen garantizar que los caudales descargados desde el vertedero sean por lo menos iguales a los caudales registrados en la estación Olaya de entrada al embalse. 3. No haber implementado las actividades relacionadas con las medidas de manejo de estabilización de los portales de los antiguos túneles de desviación. 4. No haber presentado las evidencias del cumplimiento de las actividades ejecutadas en el marco del cronograma (Rad. nro. 2021187185-1-000 del 2 de septiembre de 2021 - VITAL nro. 3500081101479821167) presentado para llevar a cabo la construcción de los puentes Palestina, Turco y Simón Bolívar. SAN0084-00-2024 _ Auto N° 001677 del 22 de marzo de 2024	Auto ANLA N° 001677 del 22 de marzo de 2024, notificado el 04 de abril de 2024, por el cual la ANLA inicia el procedimiento sancionatorio ambiental. El procedimiento se encuentra en trámite

Tercero	Pretensión	Valor
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P." 1. No presentar la actualización de la zonificación de amenaza por movimientos en masa en la zona del contorno del embalse, con y sin potencial capacidad de generar un sobre paso en la presa, el cual deberá ser elaborado con la aplicación de metodologías nacionales y/o internacionales reconocidas. 2. No haber realizado las batimetrías de los meses de noviembre de 2022, febrero, mayo y agosto de 2023 en todos y cada uno de los puntos identificados dentro del inventario de procesos de remoción en masa del embalse. 3. No presentar el informe con los valores y/o porcentajes máximos de variación (positiva y negativa) de los caudales diarios a descargar, que el proyecto debe garantizar hasta la superación de la contingencia. 4. No haber presentado el análisis geoquímico que aclare la reactividad del agua del embalse con los concretos usados en obras del proyecto. 5. No presentar los resultados y/o informes de análisis de resultados de calidad del agua realizados en el marco del Plan de recuperación de las condiciones originales del río sobre la zona de las descargas del proyecto hidroeléctrico Ituango" realizados en febrero, agosto, septiembre y octubre de 2022. 6. No presentar para el periodo de 30 de noviembre del 2022 al 16 de febrero del 2023, el reporte de las actividades de manejo y disposición del material flotante del embalse, incluyendo: a) Estado de los acopios empleados y volumetría del almacenamiento y del material flotante recolectado del río Cauca. b) Ocupación del material flotante en área y porcentaje respecto al total del embalse. c) Manejo de barreras, ubicaciones y rupturas. d) Inspecciones quincenales. 7. No presentar para el periodo de 30 de noviembre del 2022 al 16 de febrero del 2023, el reporte de las actividades realizadas en el seguimiento y monitoreo para la mitigación y control de los riesgos asociados a los acopios temporales". SAN0088-00-2024 _ Auto N°002774 del 30 de abril de 2024	Auto N°002774 del 30 de abril de 2024 por medio del cual la ANLA inicia investigación sancionatoria ambiental
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. 1. No haber presentado en relación con la a (sic) evaluación económica ambiental, dentro del término establecido para ello los siguientes requerimientos: - Recalcular la valoración del impacto negativo alteración del paisaje. - Recalcular el flujo de costos y beneficios, así como el análisis de sensibilidad, de acuerdo con los requerimientos precedentes y la temporalidad de cada impacto. Además, sustentar las estimaciones mediante hojas de cálculo codificadas y desprotegidas. 2. No haber presentado en relación con la a (sic) evaluación económica ambiental, dentro del término establecido para ello los siguientes requerimientos: - Recalcular el flujo de costos y beneficios, así como el análisis de sensibilidad, de acuerdo con los requerimientos precedentes y la temporalidad de cada impacto. Además, sustentar las estimaciones mediante hojas de cálculo codificadas y desprotegidas". SAN0160-00-2024 _ Auto N°005864 del 26 de julio de 2024	Auto de inicio N° Auto N°005864 del 26 de julio de 2024 El procedimiento se encuentra en trámite
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. 1. No presentar el ajuste al Plan de Inversión del 1% acorde con las certificaciones que se elaboren en cumplimiento del literal b parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019. 2. No presentar el informe indicando cantidades y valores efectivamente ejecutados anexando los soportes técnicos y financieros en el marco de la ejecución de la línea de inversión "Adquisición de predios y/o mejoras en zonas de páramo, bosques de niebla y áreas de influencia de nacimiento y recarga de acuíferos, estrellas fluviales y rondas hídricas" aprobada en el artículo décimo segundo de la Resolución nro. 155 del 30 de enero de 2009. 3. No informar el monto base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% en pesos COP, para los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, y año 2022 conforme al parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo del 2019. SAN0353-00-2024 _ Auto No. 11715 del 27 de diciembre de 2024	Auto No. 11715 del 27 de diciembre de 2024, por medio del cual dio inicio al procedimiento sancionatorio ambiental. El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. 1. No presentar siete (7) reportes parciales de atención de la contingencia reportada con el VITAL 4100081101479822004 del 13 de septiembre de 2023, en relación con la avenida torrencial en la Quebrada Tacu, reportados por HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. en el proyecto "Hidroeléctrico Pescadero Ituango". 2. No presentar el análisis de la estabilidad del suelo de la zona de préstamo No. 4 - El Palmar. 3. No presentar las evidencias documentales relacionadas con las obligaciones y/o medidas ambientales para los depósitos y las zonas en actual fase de clausura (cierres y abandono). 4. Presentar de manera extemporánea el reporte inicial de la contingencia con número VITAL 4100081101479823007 del 24 de julio de 2023 por avenida torrencial en la quebrada Tacu, reportado por HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. en el proyecto "Hidroeléctrico Pescadero Ituango". 5. No presentar seis (6) reportes parciales de atención de contingencia para los eventos reportados con números VITAL 4100081101479822005 del 7 de octubre de 2022 y 4100081101479823007 del 15 de septiembre de 2023. 6. Por presentar de manera extemporánea veinticuatro (24) reportes parciales de atención de contingencia para los eventos reportados con números VITAL 4100081101479822005 del 7 de octubre de 2022 y 4100081101479823007 del 15 de septiembre de 2023. SAN0355-00-2024 _ Auto No. 11717 del 27 de diciembre de 2024	Auto No. 11717 del 27 de diciembre de 2024, por medio del cual dio inicio al procedimiento sancionatorio ambiental. El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	En una ocupación de cauce autorizada sobre la quebrada La Malpaso, se observó un recubrimiento del lecho y las paredes del mismo en concreto ciclópeo, obra no fue aprobada por la autoridad ambiental. Resolución Metropolitana N° S.A. 1002 del 4 de junio de 2020 Aburrá "Por medio de la cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental".	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Presunta afectación ambiental al recurso flora por la poda severa de un (1) individuo arbóreo de la especie Cheflera (Schefflera actinophylla). Resolución Metropolitana N° S.A. 1050 del 8 de junio de 2020 "Por medio de la cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental".	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.
Corantioquia - Oficina Territorial Aburrá Sur	Incumplimiento del permiso de aprovechamiento forestal y aprovechamiento de especies en buen estado y en veda sin permiso. Acto Administrativo 160AS-1506-12031 del 17 de junio de 2015.	No es posible conocer la sanción a imponer; se presentaron descargos
Corantioquia - Oficina Territorial Tahamies	Formular cargos en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, identificada con NIT 890.904.996-7, por la presunta comisión de infracciones ambientales a título de culpa y por las afectaciones causadas al recurso flora, derivadas de los hechos consistentes en la quema de un sector aproximado de 10 hectáreas, siendo 2,5 hectáreas de bosque natural y rastrojos. Resolución 160TH-ADM1903-1901 del 29 de marzo de 2019- TH4-2013-8	No es posible conocer la sanción a imponer.
CORPOGUAJIRA	Por no dar cumplimiento al literal f del artículo 2,2,6,1,3,1 del Decreto 1076 de 2015 en cuanto a las obligaciones del generador de residuos o desechos peligrosos en el parque eólico Jepirachi (registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente). Auto 976 del 2 de octubre de 2017; Resolución 1373 del 29 de septiembre de 2020.	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.

EPM también tiene como pasivo contingente, Mecanismo Obras por Impuestos, con la siguiente información:

En ejercicio de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM- como contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios se vinculó al mecanismo de obras por impuestos, entre otros, con el proyecto «Mejoramiento de vías terciarias en Cocorná» previo concepto de viabilidad técnica del Ministerio de Transporte, como forma de pago de una porción del impuesto de renta del periodo gravable 2017 por la suma de \$33,701, con participación del 10% por parte de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. -EDEQ-. Posterior a ello, el Ministerio de Transporte objetó el alcance del proyecto dando lugar a la desaparición de los sustentos fácticos y jurídicos del acto administrativo de vinculación al mecanismo, por lo que el mismo perdió su ejecutoriedad y en consecuencia el proyecto se tornó inejecutable para EPM.

En virtud de lo anterior y considerando el decaimiento del acto administrativo, se espera que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN expida el acto administrativo con el que se obtendría la extinción de la obligación tributaria una vez concluida la discusión judicial, en ese orden, la empresa se encuentra explorando alternativas y realizando gestiones para lograr el cierre de este tema. Esta situación podría implicar un reconocimiento contable de intereses por mora pendientes de determinar y asumir los costos ejecutados en la obra que a la fecha ascienden a \$1,011, una vez concluya el trámite a que está sometido este asunto en los términos del Decreto 1625 de 2016.

En consonancia con la exploración de alternativas que se ha venido realizando, con el propósito de mitigar el riesgo de que se causen intereses por mora a futuro en el impuesto sobre la renta del año gravable 2017 de EPM y EDEQ, ante una eventual declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo en firme por parte de la autoridad nacional competente o fallo de autoridad judicial, se realizó un depósito a título de anticipo el 16 de septiembre de 2022, en favor de la DIAN por \$77,985, el cual se refleja en la obligación financiera de las empresas como un excedente, lo que en términos jurídicos y tributarios equivale a un pago en exceso o de lo no debido susceptible de devolución a los contribuyentes una vez este asunto se resuelva de forma definitiva en su favor. El depósito de estos recursos de ninguna manera obedece a una conducta expresa o tácita de aceptación de algún tipo de responsabilidad por parte de EPM y EDEQ y no implica aceptación o manifestación de incumplimiento en sus obligaciones derivadas de la vinculación al mecanismo de obras por impuestos. Tampoco renuncian a las reclamaciones que puedan presentar en relación con este asunto para demostrar que no existe incumplimiento y que por lo tanto no deben pagarse intereses o sanciones.

Una vez se determine que no existió un incumplimiento del mecanismo obras por impuestos por parte de los contribuyentes, la DIAN deberá devolver cualquier suma que resulte a favor de EPM y EDEQ.

Adicional a lo anterior y como mecanismo de protección a los intereses de las empresas, EPM presentó demanda ante el Tribunal Administrativo de Antioquia en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de: la Agencia de Renovación del territorio (ART), el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de vías (INVIAS), la Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales (DIAN), y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Con el fin de que, entre otros: se declare la nulidad del acto administrativo expedido por la Agencia de Renovación del Territorio el 13 de mayo de 2022, en virtud del cual niega reconocer la excepción de la pérdida de fuerza ejecutoria y/o solicitud de estudio de revocatoria directa de la Resolución 175 de 2018 “por la cual se aprueba una solicitud de vinculación del pago del impuesto de la renta y complementarios a un proyecto de inversión en las zonas más afectadas por el conflicto armado - ZOMAC”; reconocer la excepción de “pérdida de fuerza ejecutoria” y, en consecuencia, se abstengan de exigir a EPM y a EDEQ, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución 175 de 2018 expedida por la ART, debido al decaimiento del acto en el marco de sus competencias dentro del mecanismo obras por impuestos; se declare que EPM y EDEQ realizaron el pago oportuno y completo de los recursos destinados a la cancelación del impuesto a la renta para la anualidad 2017. Actualmente se encuentra en trámite el recurso de apelación interpuesto por EPM contra el Auto que rechazó la demanda al estimar que el acto emitido por la ART no es susceptible de control judicial, estando pendiente la decisión que sobre el recurso adopte la Sección Cuarta del Consejo de Estado.

Es importante destacar que desde el 24 de mayo de 2018 los recursos para el pago del impuesto sobre la renta de los contribuyentes EPM y EDEQ se depositaron en la fiducia dispuesta para el mecanismo de obras por impuestos cuyos rendimientos se reconocen en favor de la autoridad nacional competente y por tanto no hay

lugar a entender que existe demora en el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes. A marzo de 2025 los rendimientos ascienden a \$11,508, de los cuales ya fueron girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la suma de \$448.

Activos Contingentes

Tercero	Pretensión	Valor
Municipio de Bello	Declarar la nulidad de la Resolución 202300008282 del 31-08-2023 del Municipio de Bello “ en la cual se hace exigible y se actualiza la liquidación de la plusvalía generada en los términos de la Resolución 2717 de 2009 y de la Resolución 531 de 2010 “por medio de la cual se determina la participación y se liquida la plusvalía para los predios que se ubican en el polígono N°2 de la Fracción Del Área Urbana Del Municipio de Bello, ubicada en la Llanura Aluvial Del Río Aburrá, reglamentada mediante el Decreto Municipal 403 de Octubre 29 de 2009, de propiedad de Empresas Públicas de Medellín” Y se deje sin efecto la exigibilidad y actualización de la liquidación de dicha plusvalía. Que en caso de que cuando se resuelva acerca de las pretensiones de la demanda, EPM se haya visto obligada a cancelar al Municipio de Bello alguna suma con ocasión de los actos administrativos demandados, ordene su devolución inmediata, con aplicación de intereses moratorios, a la máxima tasa legal, desde el momento del pago realizado y hasta que se verifique la devolución efectiva del dinero consignado.	86,729
Varios Laborales	El MINSALUD, tiene la obligación legal y constitucional de reconocer y cancelar el valor de los servicios prestados a los afiliados en relación a los medicamentos y/o procedimientos, intervenciones o elementos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS).	26,526
Constructora Monserrate de Colombia SAS	Se decreta por vía judicial la expropiación en favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. con destino al Proyecto “Ampliación de la Capacidad de la Distribución Primaria en el sector Occidental de Medellín-Cadena Occidente Tanque Calazans” inmueble denominado Lote 7, situado en el sector Altos de Calazans, del Municipio de Medellín de propiedad de la Sociedad CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA SAS.	6,801
Poblado Club Campestre Ejecutivo S.A.	Que se declare que Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., ISA es civilmente reponsable por no reconocer a EPM, el valor que le corresponde, de la remuneración que ISA percibió entre los años 1995 a 1999, por los módulos de línea que corresponden a activos de uso del STN en las subestaciones Playas y Guatapé por ella representados, en los que existe propiedad compartida, valor que a la fecha no se ha efectuado, generándose un enriquecimiento sin causa al incrementarse el patrimonio de la demandada a expensas y en detrimento del patrimonio de la demandante.	4,747
Varios Administrativos	Proceso de cuantía inferior a \$425.	3,968
Municipio de Envigado	Declarar EPM E.S.P., no está obligada a pagar al Municipio de Envigado la suma consignada en la Resoluciones N°. 655 de 2004/03/17 “Por medio de la cual se distribuye la contribución de valorización para la obra “Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en la zona de expansión urbana y alcantarillado en un sector de la vereda El Escobero” ni tampoco al acuerdo 015 de 2000/06/30 contentivo del POT, en el aparte que clasifica los usos del suelo del lote de la Planta Ayurá de propiedad de Empresas Públicas de Medellín	1,376
CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Declarar nulidad al Art. 5° de la Resol. 130 TH-1302-9864 expedida por el Director Territorial TAHAMIES de “CORANTIOQUIA” por tasa por utilización de aguas superficiales para 2011, de la fuente Río Grande; reintegrar a EPM, el mayor valor cancelado por concepto de la tasa por utilización de Aguas Superficiales Dec. 155 - 4742, Unidad Hidrológica: RÍO MAGDALENA - CAUCA, por 2011 efectuado con factura TH - 1927 de 2012/04/30. Condenar a Corantioquia a reconocer y pagar a EPM los intereses legales, corrientes y de mora que se hayan causado; al pago de las costas y agencias en derecho de conformidad.	895
SSPD - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Declarar la nulidad parcial de los siguientes actos administrativos expedidos por la SSPD: - Liquidación Oficial de la Contribución Especial Año 2022 por acueducto y Liquidación Oficial de la Contribución Especial Año 2022 por alcantarillado. Como consecuencia de la nulidad se restablezca el derecho de EPM, ORDENANDO a la SSPD el reintegro de la suma de dinero correspondiente al mayor valor cancelado por concepto antes mencionado, equivalente a \$1,266, y se reconozca y pague los intereses causados sobre las sumas reclamadas desde el momento del pago de la contribución.	753
Varios Fiscales	Proceso de cuantía inferior a \$753.	615
Base y Anclajes S.A.S. - BASA SAS	Se pide al despacho que declare que BASA Y ANCLAJES incumplió el contrato No. CT-I-2013-000002, cuyo objeto fue la construcción e la subestación de energía para el Proyecto HI.-Que se condene a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA” como ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.S “CONFIANZA” como ASEGURADORA del cumplimiento del contrato No. CT-I-2013-000002, fruto del proceso de contratación No. PC-2012-000095, suscrito con BASE Y ANCLAJES S.A., al pago de la indemnización a EPM, como beneficiaria-víctima, de conformidad con las condiciones de la póliza No. 05-GUU096928, certificado 05 GU160490 (VER PRUEBA 4) y las normas del Código de Comercio, perjuicios estos que se estiman en la suma de \$374,217.	426
Total activos contingentes		132,836

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Al 31 de marzo de 2025 el valor que determinan los expertos a indemnizar es \$132,836 (2024: 127,526).

Pagos y recaudos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con los pasivos contingentes o recibirá los recaudos por los activos contingentes incluidos en esta nota al estado de situación financiera de EPM a la fecha de corte, es la siguiente:

Año	Pasivos contingentes	Activos contingentes
2025	720,951	14,836
2026	309,918	10,009
2027	103,094	14,619
2028 y Otros	3,041,327	251,083
Total	4,175,290	290,547

—Cifras en millones de pesos colombianos—

Nota 15. Ingresos de actividades ordinarias

La empresa, para efectos de presentación desagrega sus ingresos por los servicios que presta, de acuerdo con las líneas de negocio en las que participa y de la forma en que la administración los analiza. El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

Ingresos por actividades ordinarias	Marzo 31 de 2025	Marzo 31 de 2024
Prestación de servicios		
Servicio de generación energía ¹	1,754,499	2,236,730
Servicio de distribución energía	1,548,882	1,545,787
Servicio de gas combustible ²	377,194	367,158
Servicio de acueducto	300,473	300,076
Servicio de saneamiento	207,987	213,645
Servicio transmisión energía	62,069	57,900
Componente de financiación ³	46,490	59,458
Otros servicios ⁴	33,215	22,150
Servicios de facturación y recaudo	12,497	11,471
Servicios informáticos	3,352	3,148
Honorarios	251	1,381
Comisiones	130	142
Contratos con clientes para la construcción de activos	(20)	40
Devoluciones ⁵	(119,893)	(62,583)
Total prestación de servicios	4,227,126	4,756,503
Arrendamientos	11,501	9,471
Venta de bienes	3,416	3,532
Total	4,242,043	4,769,506

Cifras en millones de pesos colombianos

¹ La disminución en el servicio de generación y comercialización de energía se originó por el efecto combinado de los menores ingresos de la recepción del cargo por confiabilidad de la Central Hidroituango reconocidos en febrero de 2024, versus mayores unidades generadas a una mayor tarifa promedio del mercado.

² El incremento en el servicio de distribución y comercialización de gas combustible se originó principalmente por crecimiento en el mercado regulado debido a mayores consumos facturados, mayores clientes y una mayor tarifa, y crecimiento del mercado no regulado por mayor tarifa, mayor ingreso por conexiones, redes internas y financiaciones.

³ La disminución con relación al año anterior se debe principalmente a menores valores recibidos por intereses de mora, asociados a subsidios de aguas y venta de energía en bloque para el alumbrado público.

⁴ El aumento en otros servicios se debió principalmente por certificados de energía verde en el segmento generación los cuales acreditan la cantidad específica de energía eléctrica que ha sido generada por la empresa a partir de fuentes renovables.

⁵ Corresponde principalmente a la devolución del cargo por confiabilidad asociado al negocio de generación de energía.

En la empresa los compromisos de desempeño se cumplen y se miden de forma cíclica pues la empresa se dedica mayoritariamente a la prestación de servicios públicos (mercado regulado y no regulado, contratos largo plazo y mercado secundario) y la prestación de servicios relacionados con los servicios públicos a otros agentes del sector (carga por confiabilidad, energía en firme, AGC). Dichos servicios públicos se entregan al usuario de forma permanente, más se mide el consumo y se reconoce el ingreso de forma periódica, típicamente mensual.

La empresa reconoce todos sus ingresos a partir de la satisfacción de las obligaciones de desempeño y la mayoría de sus contratos con clientes tienen una duración inferior a un año.

La empresa reconoció los siguientes valores en el periodo, para los contratos vigentes a la fecha de corte descritos en el párrafo anterior:

Otros contratos con clientes

Marzo de 2025	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados ¹	463,881	1,616,112	9,008	8,999	12
Contrato de representación XM	4,727	40,516	-	-	-
Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes ²	11,369	12,575	677	677	102,517
Total	479,977	1,669,203	9,685	9,676	102,529

-Cifras en millones de pesos-

Marzo de 2024	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados ¹	804,861	1,527,381	220,767	220,749	12
Contrato de representación XM	11,849	34,043	-	-	-
Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes ²	12,060	18,198	102,517	(569,912)	102,517
Total	828,770	1,579,622	323,284	(349,163)	102,529

-Cifras en millones de pesos-

¹ Este contrato tiene por objeto definir las condiciones uniformes mediante las cuales la empresa presta los servicios públicos domiciliarios a cambio de un precio en dinero, que se fijará según las tarifas vigentes y de acuerdo con el uso que se dé al servicio por parte de los usuarios, suscriptores o propietarios de inmuebles, en adelante el usuario, quien al beneficiarse de los servicios que presta la empresa, acepta y se acoge a todas las disposiciones aquí definidas. La variación del activo en los contratos de condiciones uniformes para el servicio de energía tiene relación en gran medida con lo explicado en el segmento de distribución.

En el pasivo en los contratos de condiciones uniformes se incluye principalmente la provisión del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) para los servicios de Provisión Aguas y Gestión Residuos Sólidos, conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en la resolución CRA 688 de 2014.

² La Resolución 131 de diciembre 23 de 1998 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) establece las condiciones de suministro de energía y potencia para los grandes consumidores e indica en el artículo 2 los límites de potencia o energía para que un usuario pueda contratar el suministro de energía en el mercado competitivo; la citada resolución permite la celebración de contratos con los grandes consumidores para establecer de común acuerdo los precios de suministro de energía y potencia; el objeto del contrato es

suministrar energía y potencia eléctrica a el consumidor, como usuario no regulado, para atender su propia demanda. El aumento del pasivo se da en relación con los cargos por confiabilidad relacionados a un mayor valor recibido en la venta del servicio de energía.

Otro contrato importante es el contrato de representación XM, quien administra el Mercado de Energía Mayorista de Colombia, atendiendo las transacciones comerciales de los agentes del mercado.

La empresa espera reconocer el ingreso correspondiente a las obligaciones de desempeño que no están satisfechas durante el próximo período contable, dado que, en su mayoría, corresponde a los contratos de condiciones uniformes correspondientes a los servicios públicos domiciliarios, cuya duración es inferior a un año.

Nota 16. Otros ingresos

El detalle de los otros ingresos, que forman parte de los ingresos de actividades ordinarias, es el siguiente:

Otros ingresos	Marzo 31 de 2025	Marzo 31 de 2024
Recuperaciones ¹	35,654	56,977
Otros ingresos ordinarios ²	10,778	277
Indemnizaciones y aprovechamientos	7,379	2,897
Venta de pliegos	108	121
Total	53,919	60,272

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ Incluye principalmente recuperaciones por concepto de la reversión de la provisión ENFICC que garantiza el cumplimiento de la obligación de energía en firme para la Hidroeléctrica Guadalupe-Troneras (Guatron) y menores recuperaciones respecto a marzo de 2024 de provisiones de enfermedades de alto costo de la EAS y de costos y gastos en el servicio de generación y comercialización de energía.

El valor de las recuperaciones efectivas asciende a \$12,513 (marzo 2024: \$39,147) y las no efectivas \$23,141 (marzo 2024: \$17,830), revelado en el estado de flujos de efectivo.

² El aumento corresponde al ajuste del valor de la plusvalía que el municipio de Bello debe restituir a EPM, el cual se incrementa anualmente de acuerdo con el IPC y que ascendió a \$9,845 en enero de 2025.

Nota 17. Costos prestación de servicios

El detalle de los costos por prestación de servicios es el siguiente:

Costos por prestación de servicio	Marzo 31 de 2025	Marzo 31 de 2024
Compras en bolsa ¹	435,782	602,480
Uso de líneas, redes y ductos ²	413,613	406,368
Compras en bloque ³	321,301	349,961
Depreciaciones ⁴	251,354	199,973
Servicios personales ⁵	246,492	216,553
Costo de distribución y/o comercialización de gas natural ⁶	171,769	160,708
Licencias, contribuciones y regalías ⁷	107,527	84,172
Órdenes y contratos por otros servicios	97,902	94,531
Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	66,257	57,695
Materiales y otros costos de operación	32,861	34,694
Impuestos y tasas	21,331	14,661
Costo por conexión	18,602	25,051
Generales	16,542	17,766
Amortización derechos de uso ⁴	16,507	15,612
Manejo comercial y financiero del servicio	15,862	13,336
Consumo de insumos directos	11,694	10,788
Amortizaciones ⁴	10,289	9,844
Honorarios	5,367	5,535
Gas natural licuado	5,192	4,968
Otros	4,763	5,887
Servicios públicos	1,714	1,134
Arrendamientos	1,221	1,116
Costos asociados a las transacciones en el mercado mayorista	1,164	1,696
Bienes comercializados	1,106	872
Seguros	867	55,697
Compresión gas	113	43
Total	2,277,191	2,391,141

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Menores compras de energía en bolsa en el segmento Generación a menor tarifa. Mediante este mecanismo se compra la energía faltante para cubrir la demanda del Mercado Regulado.
- ² El leve aumento obedeció a mayores costos de redes, principalmente en el segmento distribución.
- ³ Disminución en los costos por compras en bloque en el segmento Generación, debido a menores ventas en bolsa, al mercado no regulado y menores costos AGC.
- ⁴ Corresponde a costos no efectivos. El incremento en depreciación obedece al movimiento de los activos fijos, principalmente por adquisiciones y traslados a operación.
- ⁵ La variación se explicó principalmente por el incremento salarial del 9.5%.
- ⁶ Aumento originado especialmente en las compras y otros costos de la operación comercial de gas natural.
- ⁷ El incremento se origina por mayores costos del negocio Generación en los rubros ley 99 de 1993 del Ministerio del Medio Ambiente y Fzani- Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas.

Nota 18. Gastos de administración

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:

Gastos de administración	Marzo 31 de 2025	Marzo 31 de 2024
Gastos de personal		
Sueldos y salarios ¹	109,745	99,057
Gastos de seguridad social ¹	28,459	27,528
Gastos por pensiones ²	6,418	8,313
Otros planes de beneficios post-empleo distintas a las pensiones ²	438	683
Otros beneficios de largo plazo	932	959
Beneficios en tasas de interés a los empleados	1,886	1,817
Total gastos de personal	147,878	138,357
Gastos Generales		
Impuestos, contribuciones y tasas ³	47,508	42,883
Intangibles ⁴	23,246	14,794
Mantenimiento ⁵	18,765	12,259
Comisiones, honorarios y servicios ⁶	13,016	8,994
Depreciación de propiedades, planta y equipo ⁷	7,506	8,817
Amortización de intangibles ⁷	7,367	10,099
Amortización derechos de uso ⁷	6,986	5,575
Provisión reserva técnica de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) ^{2 7}	5,711	4,297
Otros gastos generales	5,674	7,408
Otras provisiones diversas ^{2 8}	5,159	475
Provisión para contingencias ^{2 9}	4,440	13,230
Alumbrado navideño	3,782	2,328
Vigilancia y seguridad	3,236	2,932
Servicio aseo, cafetería, restaurante y lavandería	2,124	1,097
Procesamiento de información	1,695	1,300
Contratos de aprendizaje	1,321	1,247
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	712	501
Publicidad y propaganda	312	1,476
Promoción y divulgación	278	769
Provisión desmantelamiento, retiro y rehabilitación ²	89	13
Seguros generales ¹⁰	30	9,723
Estudios y proyectos	-	1,078
Total gastos generales	158,957	151,295
Total	306,835	289,652

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ Incremento que se explicó principalmente por el aumento salarial impactado por el IPC.

² Se revela en el rubro de provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo en el estado de flujos de efectivo.

- ³ Incremento representado principalmente por el impuesto de industria y comercio y el gravamen a los movimientos financieros.
- ⁴ Corresponde a servicios intangibles asociados principalmente a Tecnología de Información y Ciberseguridad.
- ⁵ Incremento originado principalmente por soporte y mantenimiento de edificios e infraestructura de TI.
- ⁶ Está representado principalmente por servicios de Tecnología de Información y telecomunicaciones.
- ⁷ Corresponde a gastos no efectivos por depreciaciones y amortizaciones.
- ⁸ El incremento se origina principalmente por las enfermedades de alto costo y catastróficas \$2,607 y la contraprestación contingente de Espíritu Santo \$2,243.
- ⁹ Disminución corresponde a la estimación de la indemnización en infraestructura a los afectados por la contingencia Ituango.
- ¹⁰ Debido a la Resolución 419 de la CGN, el pago de los seguros se ha venido realizando cada mes, y la mayoría de ellos se pagarán a partir del mes de julio.

Nota 19. Otros gastos

El detalle de los otros gastos es el siguiente:

Otros gastos	Marzo 31 de 2025	Marzo 31 de 2024
Aportes en entidades no societarias ¹	6,003	5,993
Pérdida en retiro de propiedades, planta y equipo ^{2 3}	2,624	2,759
Otros gastos ordinarios ⁴	1,423	280
Pérdida en retiro de inventarios ⁵	667	56
Pérdida en retiro intangibles	483	25
Sentencias	394	187
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	329	224
Pérdida en baja de derechos de uso	151	-
Interés efectivo servicios de financiación	91	221
Pérdida en venta de propiedades, planta y equipo	66	-
Total	12,231	9,745

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Corresponde a los aportes realizados a la fundación EPM.
- ² Corresponde a gastos no efectivos. Se revelan en el rubro de resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, derechos de uso, intangibles y propiedades de inversión del Estado de flujos de efectivo.
- ³ Menores bajas de activos con respecto al mismo periodo del año anterior, principalmente en los segmentos Distribución y Aguas; contrarrestado con mayores bajas en el segmento Generación.
- ⁴ Los otros gastos ordinarios aumentaron principalmente para el segmento provisión Aguas por aportes para la Corporación Cuenca Verde; e indemnizaciones por el evento de la conducción Manantiales Oriental en Santa Cruz.
- ⁵ Incremento se presentó principalmente en los negocios Generación y Distribución energía, debido a mayores bajas por obsolescencia en repuestos y accesorios.

Nota 20. Ingresos y gastos financieros

20.1 Ingresos financieros

El detalle de los ingresos financieros es el siguiente:

Ingresos financieros	Marzo 31 de 2025	Marzo 31 de 2024
Ingreso por interés:		
Intereses de deudores y de mora ^{1 2}	86,728	40,062
Depósitos bancarios ^{1 3}	10,380	30,380
Utilidad por valoración de instrumentos financieros a valor razonable ^{4 5}	7,893	14,904
Otros ingresos financieros ¹	1,035	785
Fondos de uso restringido ¹	504	633
Recusos recibidos en administración ¹	77	41
Utilidad en derechos en fideicomiso ^{4 6}	10	5,424
Utilidad valoración de instrumentos financieros derivados no cobertura ^{4 7}	-	70,908
Total ingresos financieros	106,627	163,137

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Se revela como parte del rubro ingresos por intereses y rendimientos del estado de flujos de efectivo
- ² Aumento debido principalmente a los mayores intereses recibidos por créditos a vinculados económicos, especialmente por los nuevos préstamos y el contrato de usufruto con la filial Afinia.
- ³ Disminución dado que el monto promedio en cuentas remuneradas ha sido menor al año anterior.
- ⁴ Se revela como parte del rubro resultados por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura del estado de flujos de efectivo.
- ⁵ Disminución originada por la medición a valor razonable de las inversiones clasificadas en instrumentos financieros, se dio principalmente por las asignaciones de títulos de renta fija y por el comportamiento del mercado que ha presentado desvalorizaciones.
- ⁶ La disminución corresponde principalmente al menor valor invertido y al comportamiento del mercado que ha presentado desvalorizaciones que se reflejan así en las inversiones temporales del portafolio.
- ⁷ La disminución está relacionada con el derivado climático, el cual operó hasta abril de 2024.

20.2 Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es el siguiente:

Gastos financieros	Marzo 31 de 2025	Marzo 31 de 2024
Gasto por interés:		
Intereses por obligaciones bajo arrendamiento ¹	79,888	74,056
Otros gastos por interés ¹	44	41
Total intereses	79,932	74,097
Operaciones de financiamiento externas de largo plazo ^{1 2}	279,907	305,061
Instrumentos financieros con fines de cobertura ^{1 2}	174,478	222,395
Operaciones de financiamiento internas de largo plazo ^{1 3}	106,695	55,011
Operaciones de financiamiento externas de corto plazo ^{1 2}	8,878	22,494
Otros costos financieros:		
Comisiones distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva ¹	90	78
Otros gastos financieros ⁴	64,078	28,890
Total gastos financieros	714,058	708,026

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Se revela como parte del rubro gasto por intereses y comisiones del estado de flujos de efectivo.
- ² Disminución en intereses por endeudamiento externo y coberturas financieras como resultado de las menores tasas de interés observadas.
- ³ La variación se origina principalmente por el mayor endeudamiento de largo plazo.
- ⁴ Aumento debido a la actualización financiera por tasas de las provisiones. Para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo: \$13,645 (marzo 2024: \$6,468) se revelan en el rubro de resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura y \$50,433 (marzo 2024: \$22,422) se revelan en el rubro de provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera.

Nota 21. Diferencia en cambio, neta

El efecto en las transacciones en moneda extranjera es el siguiente:

Diferencia en cambio, neta	Marzo 31 de 2025	Marzo 31 de 2024
Ingreso por diferencia en cambio		
<u>Posición propia</u>		
Provisiones	9,618	-
Por bienes y servicios y otros	5,170	1,816
Cuentas por cobrar	2,629	166
Por liquidez	-	9,171
<u>Operaciones de financiamiento</u>		
Ingreso bruto	666,315	44,562
Cobertura deuda	-	44,124
Total ingreso por diferencia en cambio	683,732	99,839
Gasto por diferencia en cambio		
<u>Posición propia</u>		
Por liquidez	6,841	1,101
Cuentas por cobrar	440	59,697
Por bienes y servicios y otros	191	6,168
Provisiones	-	3,683
Otros ajustes por diferencia en cambio	-	2,557
<u>Operaciones de financiamiento</u>		
Cobertura deuda	485,962	-
Gasto bruto	103,533	75,354
Total gasto por diferencia en cambio	596,967	148,560
Diferencia en cambio, neta	86,765	(48,721)

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Se presenta gasto neto acumulado por \$86,765, representado en un gasto neto por posición propia de \$9,947, y por las operaciones de financiamiento y de los ingresos y gastos generados por la inversión neta en el extranjero \$76,818. la revaluación acumulada a marzo de 2025 fue de 4.91% (2024: devaluación 0.53%) a una tasa de cierre de \$4,192,57 (2024:3,842.30).

Las tasas utilizadas para la conversión de divisas en los estados financieros separados son:

Divisa	Código divisa	Conversión directa a USD a 31 de marzo		Tasa de cambio de cierre a 31 de marzo		Tasa de cambio promedio	
		2025	2024	2025	2024	2025	2024
Dólar de Estados Unidos	USD	1.00	1.00	4192.57	3842.30	4137.68	3899.34
Quetzal	GTQ	7.71	7.79	543.67	493.13	536.96	499.71
Peso mexicano	MXN	20.44	16.53	205.14	232.41	204.46	232.63
Peso chileno	CLP	946.10	982.38	4.43	3.91	4.43	4.02
Euro	EUR	0.93	0.93	4528.81	4149.68	4412.67	4250.44

Nota 22. Impuesto sobre la renta

Concepto	Marzo 31 de 2025	Marzo 31 de 2024
Utilidad antes de Impuestos	1,503,916	1,931,178
Porción Corriente provisión de renta	285,597	646,208
Impuesto Diferido	30,139	(256,990)
Total Provisión de Renta	315,736	389,218
Tasa Efectiva	21%	20%

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Para periodos intermedios, y en cumplimiento con la NIC 34, el gasto por el impuesto a las ganancias se reconocerá, sobre la base de la mejor estimación de la tasa impositiva media ponderada que se espere para el periodo contable anual, en el caso de la empresa bajo la metodología de tasa efectiva estimada. Los importes calculados para el gasto por el impuesto en este periodo intermedio pueden necesitar ajustes en periodos posteriores siempre que las estimaciones de la tasa anual hayan cambiado al momento de la determinación del impuesto real al cierre del periodo.

Al 31 de marzo de 2025, la tasa efectiva del impuesto sobre la renta fue del 21% (2024: 20%). La variación de la tasa efectiva se originó en un efecto combinado de partidas, tales como:

- Disminución en la utilidad antes de impuestos.
- Disminución en la deducción especial de activos fijos reales productivos
- Se consideran en el año 2025 menores diferencias permanentes que aumentaron la renta líquida, tales como las provisiones asociadas al segmento de Generación Energía, gastos no deducibles, entre otros.

La tasa efectiva de impuestos se encuentra por debajo de la tasa nominal de renta, principalmente por diferencias permanentes como ingresos por dividendos no gravados en aplicación del Régimen Compañías Holding Colombianas (rentas exentas) y la aplicación de normas estabilizadas como la deducción especial en activos fijos reales productivos. Deducciones especiales y descuentos tributarios por inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación, inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente contribuyen de igual manera a tener una tasa efectiva por debajo de la nominal.

Nota 23. Información a revelar sobre partes relacionadas

EPM es una entidad descentralizada del orden municipal, cuyo único propietario es el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública. El alcalde de Medellín preside la Junta Directiva de EPM.

Se consideran partes relacionadas de EPM las subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, incluyendo las subsidiarias de las asociadas y negocios conjuntos, el personal clave de la gerencia, así como las entidades sobre las que el personal clave de la gerencia puede ejercer control o control conjunto y los planes de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados.

A continuación, se presenta el valor total de las transacciones realizadas por la empresa con sus partes relacionadas durante el periodo correspondiente:

Transacciones y saldos con partes relacionadas	Ingresos ¹	Costos/ Gastos ²	Valores por cobrar ³	Valores por pagar	Garantías y avales recibidos
Subsidiarias del Grupo EPM:					
31 de marzo de 2025	399,088	152,340	2,884,479	155,135	-
31 de diciembre de 2024	1,383,251	640,891	2,305,991	217,167	-
Asociadas del Grupo EPM:					
31 de marzo de 2025	19,228	10,225	9,834	7,159	-
31 de diciembre de 2024	60,245	70,693	6,299	8,758	-
Personal clave de la gerencia:					
31 de marzo de 2025	-	2,541	572	1,840	111
31 de diciembre de 2024	-	10,445	823	2,921	111
Otras partes relacionadas:					
31 de marzo de 2025	34,698	24,495	46,341	2,173,625	-
31 de diciembre de 2024	123,153	73,565	47,100	11,491	-

-Cifras en pesos colombianos-

Las transacciones entre EPM y sus partes relacionadas, se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

¹ El detalle de los ingresos obtenidos por la empresa de sus partes relacionadas es el siguiente:

	Ingresos	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Subsidiarias	Venta de bienes y servicios	309,273	1,046,742
	Intereses	80,092	246,820
	Honorarios	162	5,219
	Otros	9,561	84,470
Total Subsidiarias		399,088	1,383,251
Asociadas	Venta de bienes y servicios	12,414	43,875
	Intereses	-	2
	Otros	6,814	16,368
Total Asociadas		19,228	60,245
Otras partes relacionadas	Venta de bienes y servicios	34,366	114,157
	Intereses	72	3
	Honorarios	-	37
	Otros	260	8,956
Total Otras partes relacionadas		34,698	123,153

-Cifras en pesos colombianos-

² El detalle de los costos y gastos incurridos por la empresa con sus partes relacionadas es el siguiente:

	Costos y gastos	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Subsidiarias	Adquisición de bienes y servicios	150,848	632,579
	Honorarios	747	1,548
	Otros	745	6,764
Total Subsidiarias		152,340	640,891
Asociadas	Adquisición de bienes y servicios	9,550	65,952
	Honorarios	608	4,567
	Otros	67	174
Total Asociadas		10,225	70,693
Personal clave de la gerencia	Honorarios	2,541	10,445
Total personal clave de la gerencia		2,541	10,445
Otras partes relacionadas	Adquisición de bienes y servicios	-	1,351
	Intereses	-	7
	Honorarios	201	852
	Otros	24,294	71,355
Total Otras partes relacionadas		24,495	73,565

-Cifras en pesos colombianos-

³ El detalle de los préstamos otorgados por la empresa a sus partes relacionadas es el siguiente:

	Préstamos otorgados	Moneda original	Plazo	Tasa de interés nominal	Marzo 31 de 2025			Diciembre 31 de 2024		
					Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
HIDROSUR	Préstamo 1	CLP	8,5 AÑOS	0.072	461,618	8,388	470,006	460,929	198	461,127
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.	Préstamo 1	COP	5 AÑOS	IBR 6M + 6.30%	450,000	28,246	478,246	450,000	10,944	460,944
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.	Préstamo 2	COP	5 AÑOS	IBR 6M + 6.50%	500,000	20,636	520,636	500,000	1,888	501,888
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.	Préstamo 3	COP	5 AÑOS	IBR 6M + 6.50%	222,102	2,731	224,833	-	-	-

-Cifras en pesos colombianos-

Las transacciones entre la empresa y sus partes relacionadas se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

Transacciones y saldos con entidades relacionadas del Gobierno

A marzo de 2025 se realizaron pagos de excedentes financieros al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por \$482,591 ordinarios (2024: \$0).

Remuneración a la Junta Directiva y al personal clave de la empresa:

Los miembros del personal clave de la gerencia en la empresa incluyen:

Concepto	Marzo 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Salarios y otros beneficios a los empleados a corto plazo	2,061	9,684
Otros beneficios a los empleados a largo plazo	480	761
Remuneración al personal clave de la gerencia	2,541	10,445

-Cifras en pesos colombianos-

Los montos revelados son los reconocidos como costo o gasto durante el periodo informado por compensación del personal gerencial clave.

Nota 24. Gestión del capital

El capital de la empresa incluye endeudamiento a través del mercado de capitales, la banca comercial, la banca de fomento, agencia de crédito a las exportaciones y banca multilateral, a nivel nacional e internacional.

La empresa administra su capital a través de procesos de planeación y gestión de la consecución de recursos, una de las fuentes es a través de los mercados financieros nacionales e internacionales, para atender las inversiones estratégicas, y proyectos de inversión, accediendo a diferentes alternativas que minimicen el costo, que propendan por el mantenimiento de adecuados indicadores financieros y calificación de riesgos, así como también la gestión del riesgo financiero. Para lo anterior ha definido las siguientes políticas y procesos de gestión de capital:

Gestión de financiación: la gestión de financiación comprende la realización de todas las operaciones de crédito de largo plazo, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para el normal funcionamiento de la empresa y para materializar las decisiones de inversión y crecimiento, procurando eficientes costos de financiamiento, según las condiciones del mercado

La empresa no ha realizado cambios en sus objetivos, políticas y procesos de gestión de financiación de capital durante los periodos terminados el 31 de marzo de 2025 y el 31 de diciembre de 2024.

Para hacer frente a cambios en las condiciones económicas, la empresa implementa mecanismos proactivos de gestión de su endeudamiento, habilitando hasta donde sea viable diferentes alternativas de financiación, de forma tal que, al momento de requerirse ejecutar alguna operación de crédito de largo plazo, se cuente con la disponibilidad de la fuente en condiciones de mercado competitivas y de manera oportuna.

A continuación, se presentan los valores que la empresa gestiona como capital:

	Marzo 31 de 2025	Marzo 31 de 2024
Préstamos banca comercial	7,479,329	6,830,517
Préstamos banca multilateral	622,192	664,814
Préstamos banca de fomento	2,180,277	2,302,625
Bonos y títulos emitidos	12,173,368	12,503,881
Total deuda	22,455,166	22,301,837

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Nota 25. Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente

La metodología establecida en la NIIF 13 -Medición del valor razonable especifica una jerarquía en las técnicas de valoración con base en si las variables utilizadas en la determinación del valor razonable son observables o no observables. La empresa determina el valor razonable con una base recurrente y no recurrente, así como para efectos de revelación:

- Con base en precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la empresa puede acceder en la fecha de la medición (nivel 1).
- Con base en técnicas de valuación comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en técnicas de valuación internas de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valoración, utilizando variables estimadas por la empresa no observables para el activo o pasivo, en ausencia de variables observadas en el mercado (nivel 3). Al desarrollar datos de entrada no observables, la Empresa puede comenzar con sus datos propios, pero ajustará esos datos si la información disponible indica razonablemente que otros participantes del mercado utilizarían datos diferentes o hay algo concreto en la entidad que no está disponible para otros participantes del mercado. La Empresa tendrá en cuenta toda la información sobre los supuestos de los participantes del mercado que esté razonablemente disponible.

Técnicas de valoración y variables utilizadas por la empresa en la medición del valor razonable para reconocimiento y revelación:

Efectivo y equivalentes de efectivo: incluye el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. EPM utiliza como técnica de valoración para esta partida el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

Inversiones a valor razonable a través de resultados y a través de patrimonio: incluye las inversiones que se realizan para optimizar los excedentes de liquidez, es decir, todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía. EPM utiliza como técnica de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

Inversiones patrimoniales: corresponde a los recursos colocados en títulos participativos de entidades nacionales o del exterior, representados en acciones o partes de interés social. Las metodologías utilizadas son: el precio de mercado para las que cotizan en bolsa (nivel 1) y el descuento de los flujos de caja para las restantes (nivel 3).

Derechos fiduciarios: corresponde a los derechos originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil. EPM utiliza como técnica de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1.

Instrumentos derivados: EPM utiliza instrumentos financieros derivados, como contratos a plazos (“Forward”), contratos de futuros, permutas financieras (“Swaps”) y opciones, para cubrir varios riesgos financieros, principalmente el riesgo de tasa de interés, tasa de cambio y precio de productos básicos (“commodities”). Tales instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a sus valores razonables a la fecha en la que se celebra el contrato derivado, y posteriormente se vuelven a medir a su valor razonable. EPM utiliza como técnica de valoración para los swaps el flujo de caja descontado, en un enfoque del ingreso. Las variables utilizadas son: Curva Swap de tasa de interés para tipos denominados en dólares, para descontar los flujos en dólares; y Curva Swap de tasa de interés externos para tipos denominados en pesos, para descontar los flujos en pesos. Estas partidas son clasificadas en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonable.

Con respecto a las opciones Collar cero costo, el modelo Black y Scholes se utiliza como referente ya que analiza el valor de opciones a partir del precio del activo subyacente a la opción, el cual sigue un proceso continuo estocástico de evolución Gauss-Wiener, con media y varianza instantánea constantes. Estas partidas son clasificadas en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonable.

Adicionalmente, para la opción put del derivado climático, se utiliza como técnica de valoración el método de Montecarlo, el cual simula la variable no financiera (precipitaciones de la lluvia medidas en dos estaciones meteorológicas ubicadas en las cuencas de dos de los ríos más importantes en la zona de influencia de EPM: Río Abajo y Riógrande I) en una serie de situaciones o posibles escenarios para un determinado evento, incluyendo los límites y el valor presente de los flujos definidos en el contrato. Esta partida es clasificada en el Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable debido a que se utilizan variables no obtenidas de datos observables en el mercado.

Propiedades de inversión: son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte de EPM a nombre propio o por parte de un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

EPM utiliza dos técnicas de valoración para estas partidas. Dentro del enfoque de mercado, se utiliza el método comparativo o de mercado, que consiste en deducir el precio por comparación de transacciones, oferta y demanda y avalúos de inmuebles similares o equiparables, previos ajustes de tiempo, conformación y localización. Dentro del enfoque del costo, se utiliza el método residual que se aplica únicamente a las edificaciones y se basa en la determinación del costo de la construcción actualizado, menos la depreciación por antigüedad y estado de conservación. Ambas partidas se clasifican en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable.

Otras cuentas por pagar: corresponde a la prima por pagar de un derivado climático cuya técnica de valoración es el promedio de los flujos futuros esperados, descontados a una tasa libre de riesgo más un spread que contempla la posibilidad de impago (riesgo de crédito propio). Esta partida es clasificada en el Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable debido a que se utilizan variables no obtenidas de datos observables en el mercado, como es el riesgo de crédito propio.

La siguiente tabla muestra para cada uno de los niveles de jerarquía del valor razonable, los activos y pasivos de la empresa medidos a valor razonable en una base recurrente al 31 de marzo de 2025 y diciembre 2024:

Marzo 31 de 2025	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Negociables o designados a valor razonable				-
Efectivo y equivalentes de efectivo	104,554	-	-	104,554
Total negociables o designados a valor razonable	104,554	-	-	104,554
Otras inversiones en títulos de deuda				
Títulos de Renta Fija	45,626	-	-	45,626
Títulos de Renta Variable	558,094	-	-	558,094
Inversiones pignoradas o entregadas en garantía	37,379	-	-	37,379
Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 11)	641,099	-	-	641,099
Otras inversiones patrimoniales				
Títulos de renta variable	1,869,073		6,733	1,875,806
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	1,869,073	-	6,733	1,875,806
Derechos fiduciarios				
Fiducia en administración	290,653	-	-	290,653
Total derechos fiduciarios (Ver Nota 11)	290,653	-	-	290,653
Derivados				
Contratos de futuros	-	2,279	-	2,279
Swaps	-	131,172	-	131,172
Total derivados (Ver Nota 11)	-	133,451	-	133,451
Otras cuentas por cobrar				
Otras cuentas por cobrar	-	-	49,948	49,948
Total deudores (Ver Nota 10)			49,948	49,948
Propiedades de inversión				
Terrenos Urbanos y rurales	-	-	187,254	187,254
Edificios y casas	-	-	34,385	34,385
Total propiedades de inversión	-	-	221,639	221,639
Pasivos				
Derivados				
Contratos de futuros	-	23,639	-	23,639
Swaps	-	115,620	-	115,620
Total pasivos derivados	-	139,259	-	139,259
Provisiones-combinación de negocios	-	-	154,627	154,627
Total contraprestación contingente (Ver Nota 14)	-	-	154,627	154,627
Total	2,905,379	(5,808)	123,693	3,023,264
Cifras en millones de pesos colombianos	96%	0%	4%	

Diciembre 31 de 2024	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Efectivo y equivalentes de efectivo	101,640	-	-	101,640
Total negociables o designados a valor razonable	101,640	-	-	101,640
Otras inversiones en títulos de deuda				
Títulos de Renta Fija	60,503	-	-	60,503
Títulos de Renta Variable	556,390	-	-	556,390
Inversiones pignoradas o entregadas en garantía	28,263	-	-	28,263
Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 11)	645,156	-	-	645,156
Otras inversiones patrimoniales				
Títulos de renta fija	-	-	-	-
Títulos de renta variable	1,634,534	-	6,733	1,641,267
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	1,634,534	-	6,733	1,641,267
Derechos fiduciarios				
Fiducia en administración	294,057	-	-	294,057
Total derechos fiduciarios (Ver Nota 11)	294,057	-	-	294,057
Derivados				
Swaps	-	289,129	-	289,129
Total derivados (Ver Nota 11)	-	289,129	-	289,129
Otras cuentas por cobra				
Otras cuentas por cobra	-	-	48,856	48,856
Total deudores (Ver Nota 10)			48,856	48,856
Propiedades de inversión				
Terrenos Urbanos y rurales	-	-	139,747	139,747
Edificios y casas	-	-	34,385	34,385
Total propiedades de inversión	-	-	174,132	174,132
Pasivos				
Derivados				
Contratos de futuros	-	4,889	-	4,889
Swaps	-	100,169	-	100,169
Total pasivos derivados	-	105,058	-	105,058
Contraprestaciones contingentes				
Provisiones-combinación de negocios	-	-	160,954	160,954
Total contraprestación contingente (Ver Nota 14)	-	-	160,954	160,954
Total	2,675,387	184,071	68,767	2,928,225

Cifras en millones de pesos colombianos

91% 6% 2%

El valor en libros y el valor razonable estimado de los activos y pasivos de la empresa que no se reconocen a valor razonable en el estado de situación financiera separado, pero requieren su revelación a valor razonable; al 31 de marzo de 2025 y diciembre 2024 es el siguiente:

Concepto	Marzo 31 de 2025			Diciembre 31 de 2024	
	Valor en libros	Valor razonable estimado		Valor razonable estimado	
		Nivel 2	Total	Nivel 2	Total
Activos					
Cuentas por cobrar servicios públicos	3,975,150	4,009,659	4,009,659	3,911,701	3,911,701
Préstamos empleados	192,248	200,063	200,063	192,740	192,740
Vinculados	2,457,123	2,457,123	2,457,123	2,186,352	2,186,352
Otras cuentas por cobrar	950,544	969,230	969,230	377,422	377,422
Total activos	7,575,065	7,636,075	7,636,075	6,668,215	6,668,215
Pasivos					
Préstamos banca comercial	7,479,329	7,116,664	7,116,664	5,973,186	5,973,186
Préstamos banca multilateral	622,192	554,135	554,135	456,466	456,466
Préstamos banca de fomento	2,180,277	1,563,829	1,563,829	1,279,038	1,279,038
Bonos y títulos emitidos	12,173,368	10,881,946	10,881,946	11,034,673	11,034,673
Total pasivos	22,455,166	20,116,574	20,116,574	18,743,363	18,743,363
Total	(14,880,101)	(12,480,499)	(12,480,499)	(12,075,148)	(12,075,148)

Cifras en millones de pesos colombianos

100%

100%

Nota 26. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Conformación tribunal de arbitramento demanda hito10 Hidroituango:

Con relación a la demanda presentada por la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. contra EPM por el presunto incumplimiento del hito 10, el 9 de abril de 2025 se realizó la audiencia de instalación, habiéndose designado de común acuerdo los árbitros del Tribunal. De acuerdo con la solicitud de los apoderados de las partes, el proceso fue suspendido por 20 días hábiles, hasta el 12 de mayo. Una vez se reanude el proceso, se deberá notificar electrónicamente la admisión de la demanda, con lo cual comenzará a correr el término para contestarla.

Después de la fecha de presentación de los estados financieros separados condensados y antes de la fecha de autorización de su publicación, no se presentaron otros hechos relevantes que impliquen ajustes a las cifras.